

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3298

FECHA: Miércoles 01 de marzo de 2023
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. Jorge Chaves Arce	Rector y Presidente, a.i.
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón	Auditora Interna a.i.

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3297	4
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	12
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	13
ARTÍCULO 6.	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	13
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
ARTÍCULO 7.	Plan de acción para atender el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 de la Auditoría Interna, titulado "Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021". <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	23
ARTÍCULO 8.	Reforma integral del "Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad" y cambio de nombre a "Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad". <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	31
ARTÍCULO 9.	Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 315, por celebrarse el miércoles 22 de marzo de 2023, en Auditorio de la Universidad Técnica Nacional,	38

	situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	
ARTÍCULO 10.	Modificación del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para variar la integración de la Comisión Institucional de Teletrabajo (Atención COMTT-06-2022). <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	39
ARTÍCULO 11.	Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	44
ARTÍCULO 12.	Informe de labores 2022 y Plan de Trabajo 2023 de la Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI). <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	65
ARTÍCULO 13.	Delegación en el señor Rector para atender la transacción dentro del Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia y caso que tramita el Instituto Tecnológico de Costa Rica en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	88
ARTÍCULO 14.	Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y modificación de los artículos 46 y 84 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico y sus reformas. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	93
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 15.	Temas de Asuntos Varios	104
	a. Normativa para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Institucional	104
	b. Invitación a la Sesión solemne de entrega del título Doctora Honoris Causa a la señora Sandra Cauffman, ingeniería costarricense y Directora adjunta de la División de Astrofísica de la NASA	105
CAPÍTULO DE ASUNTOS DE FORO		
ARTÍCULO 16.	Informe de Convenios 2022. <i>(A cargo de la M.Sc. Paula Ulloa Corrales, Directora de Cooperación)</i>	106

El señor Jorge Chaves Arce, quien preside, inicia la sesión a las 7:34 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se presenta el señor Randall Blanco Benamburg, el señor Saúl Peraza Juárez y la señora Ana Damaris Quesada Murillo; el señor Jorge Chaves Arce indica que, en la sala se encuentra además la señora Cindy Picado Montero.

El señor Jorge Chaves Arce solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que, se encuentra en su casa de habitación, en Tejar de El Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimas Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Rios.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que, se encuentra en la ciudad de Córdoba en Argentina.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Rony Rodríguez Barquero indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios, La Unión.

La señorita Abigail Quesada Fallas señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Diego de la Unión.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que, se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, participan en la sesión 11 integrantes, 3 presentes en la sala y 8 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Jorge Chaves Arce modifica la agenda para trasladar el punto 9: “Plan de acción para atender el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 de la Auditoría Interna, titulado “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración), como punto 7, y trasladar el punto 7, “Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 315, por celebrarse el miércoles 22 de marzo de 2023, en Auditorio de la Universidad Técnica Nacional, situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela. (A cargo de la Presidencia) como punto 9 de la agenda, en razón de, que la señora Ana Rosa Ruiz Fernández debe retirarse de la sesión, y evitar que se presenten posibles afectaciones del cuórum.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde manifiesta que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dispuso retirar el punto 15: “Interpretación del inciso b del artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (Atención oficio FEITEC-TRCI-004-2022). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles), debido a que se recibieron algunas observaciones, que consideran prudente de valoración antes de la aprobación de la propuesta.

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3297
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Plan de acción para atender el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 de la Auditoría Interna, titulado “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
8. Reforma integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad” y cambio de nombre a “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad”. (A cargo de la Comisión)

de Estatuto Orgánico)

9. Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 315, por celebrarse el miércoles 22 de marzo de 2023, en Auditorio de la Universidad Técnica Nacional, situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela. *(A cargo de la Presidencia)*
10. Informe de labores 2022 y Plan de Trabajo 2023 de la Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Modificación del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para variar la integración de la Comisión Institucional de Teletrabajo (Atención COMTT-06-2022). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Delegación en el señor Rector para atender la transacción dentro del Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia y caso que tramita el Instituto Tecnológico de Costa Rica en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y modificación de los artículos 46 y 84 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico y sus reformas. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS DE FORO

15. Informe de Convenios 2022. *(A cargo de la M.Sc. Paula Ulloa Corrales, Directora de Cooperación)*

ASUNTOS VARIOS

16. Temas de Asuntos Varios

CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3297

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3297 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3298.

CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **DCAA-14-2023** Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se solicita el nombramiento de una persona representante del Consejo Institucional para el Acto Ordinario de Graduación del Centro Académico de Alajuela. (SCI-178-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

2. **IC-098-2023** Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual presenta recurso de revocatoria al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 3295 Artículo 7. (SCI-185-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

3. **ET-054-2023** Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2023, suscrito por el Lic. Felipe Abarca Fedullo, Director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual solicita la

designación de una persona representante del Consejo Institucional ante Comisión ad hoc que seleccionará a la persona representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y de la Vicerrectoría de Administración ante el Consejo Editorial. (SCI-187-02-2023) Firma digital

Se toma nota.

4. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 21 de febrero de 2023, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo Delegada Ejecutiva, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita que se sustituya el Informe de Labores de la Dirección Ejecutiva correspondiente al año 2022, ya que la versión remitida inicialmente presenta un cuadro con información errónea referente a la Escuela de Ingeniería en Producción. (SCI-201-02-2023) Firma digital

Se toma nota. El informe original fue registrado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3296.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

5. SCI-113-2022 Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora Depto. de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación (DATIC), en el cual se solicita la inclusión de permisos en el Grupo CI-MiembrosCI@itcr.ac.cr. y Z:\itcr.ac.cr\datos\Sesiones Digitales para la señorita Abigail Quesada Fallas. (SCI-181-02-2023) Firma digital

Se toma nota.

6. Nota sin número de referencia con fecha de recibido 21 de febrero de 2023, suscrito por el señor Keller Martínez Solís, funcionario de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al doctor Luis Gerardo Meza Cascante, representante docente ante el Consejo Institucional, en el cual manifiesta la situación relacionada con las becas de estudio en el exterior para funcionarios. (SCI-191-02-2023) Firma digital

Se toma nota.

7. TIE-0125-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo tomado por el Tribunal Institucional Electoral: relacionado con la renuncia de los representantes estudiantiles ante el Tribunal Institucional Electoral. (SCI-196-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

8. EB-082-2023 Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por el M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, Director de la Escuela de Biología, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Lic. Pablo Bonilla Siles, Gestor del Centro de Vinculación, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, Docente e investigadora de la Escuela de Química y a la M.Sc. Ana Cristina Rivas Bustos, Directora del Centro de Vinculación, en el cual se emite la respuesta al comunicado SCI-1148-2022: Aclaraciones sobre temas planteados por Comisión de Evaluación Profesional. (SCI-209-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

9. TIE-0133-2023 Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo

Institucional, en el cual se remite el comunicado de acuerdo: Consulta relacionada con el cuórum estructural del TIE. (SCI-211-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

10. SCI-118-2023 Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador Comisión Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita las gestiones correspondientes, para realizar la exposición de la situación en instituciones públicas y conceder un espacio de foro en la sesión del Consejo Institucional por parte de las personas integrantes del Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS). **(SCI-213-02-2023)** Firma digital

Se toma nota. Respondido mediante oficio SCI-133-2023.

11. TIE-0135-2023 Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional y al señor Kevin García Martínez, Representante estudiantil suplente ante el TIE, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al señor José Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al señor Iván Jalil Cerdas Calderón, Presidente del Tribunal Jurisdiccional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual remiten el comunicado de acuerdo: Renuncia del representante suplente del Tribunal Electoral Estudiantil ante el TIE. (SCI-215-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

12. DAIR-031-2023 Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente Directorio de la AIR, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se remite el comunicado de acuerdo: Recordatorio de informe de labores del Consejo Institucional para AIR-105-2023. (SCI-216-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.

13. SCI-114-2022 Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Mag. Irina Grajales Navarrete, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual se solicita la corrección para la convocatoria para "Nombramiento de un Integrante Suplente del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE)", solicitada mediante memorando SCI-082-2023. (SCI-218-02-2023) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

14. TIE-0101-2023 Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la señorita Dariana Soto Arias, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al señor José Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al señor Bryan Gerardo Robles Quirós, Presidente Tribunal Jurisdiccional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual comunica el acuerdo sobre la renuncia como presidente del Tribunal Electoral Estudiantil. (SCI-177-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

15. SCI-111-2023 Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido a la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, a la M.Sc. Paula Ulloa Meneses, Directora de la Dirección de Cooperación, al Ing.-Dr. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado y al Dr. David Porras Alfaro, Director de la Dirección de Proyectos, en el cual se informa lo respectivo a la atención de las dudas sobre alcance y pertinencia de la solicitud SCI-024- 2023 “Propuesta del Reglamento para el funcionamiento de la Dirección de Cooperación”. (**SCI-179-02-2023**) Firma digital

Se toma nota.

16. SCI-112-2023 Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidente del Consejo de Docencia, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la propuesta de modificación del artículo 5 del Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor en el ITCR”. (**SCI-180-02-2023**) Firma digital

Se toma nota.

17. AL-CPEAMB-0084-2023, Nota con fecha 20 de febrero de 2023, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.511 “LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO.” (**SCI-182-02-2023**) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal y se hace del conocimiento de la Comunidad Institucional.

18. AL-CPASOC-0601-2023, Nota con fecha 21 de febrero de 2023, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se solicita criterio sobre el texto del Expediente N.º 23.460, “LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL”. (**SCI-183-02-2023**) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal y se hace del conocimiento de la Comunidad Institucional.

19. SCI-115-2023 Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio legal sobre el texto base del Proyecto “LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”. Expediente No. 23.511. (**SCI-184-02-2023**) Firma digital

Se toma nota.

20. SCI-116-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio legal sobre el texto base del Proyecto “LEY PARA LA

ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL”. Expediente No. 23.460.
(SCI-186-02-2023) Firma digital

Se toma nota.

21. AL-CE23120- 0173 -2023, Nota con fecha 21 de febrero de 2023, suscrita por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23358. “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES” (SCI-188-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal y se hace del conocimiento de la Comunidad Institucional.

22. TIE-0121-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al señor Kevin Sanabria Carrillo, Vicepresidente del Tribunal Electoral Estudiantil, con copia M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al Sr. José Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al señor Bryan Gerardo Robles Quirós, Presidente del Tribunal Jurisdiccional, a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual se notifica el comunicado de acuerdo: Renuncia como vicepresidente del Tribunal Electoral Estudiantil. (SCI-190-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

23. FEITEC-TEE-046-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ricardo Fernández Carrillo, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al señor Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al señor Iván Cerdas Calderón, Presidente del Tribunal Jurisdiccional, a la M.Sc. Tannia Araya, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio Asamblea Institucional Representativa y al señor Alberto Sandí Ibarra, Presidente a.i. del Tribunal de Honor, en el cual se comunica la conformación actual del Directorio del Tribunal Electoral Estudiantil. (SCI-194-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

24. FEITEC-TJ-006-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por el señor Iván Jalil Cerdas Calderón, Presidente del Tribunal Jurisdiccional, dirigido a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, al señor Ricardo Fernández Carrillo, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, al señor Alberto Sandí Ibarra, Presidente a.i. del Tribunal de Honor y al señor Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y a las Asociaciones Estudiantiles de Carreras, en el cual se comunica la conformación actual del Directorio Tribunal Jurisdiccional. (SCI-195-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

25. TIE-0126-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a

la señorita Dariana Soto Arias, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al señor José Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al señor Bryan Gerardo Robles Quirós, Presidente del Tribunal Jurisdiccional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual se solicita sustituir el oficio TIE-0101-2023 relacionado con el comunicado de acuerdo: Renuncia como presidenta del Tribunal Electoral Estudiantil. (SCI-197-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

26. TIE-0127-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al señor Kevin Sanabria Carrillo, Vicepresidente del Tribunal Electoral Estudiantil, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al señor José Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al señor Bryan Gerardo Robles Quirós, Presidente del Tribunal Jurisdiccional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual se solicita sustituir el oficio TIE-0121-2023 relacionado con el comunicado de acuerdo: Renuncia como presidenta del Tribunal Electoral Estudiantil. (SCI-198-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

27. SCI-121-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual se solicita pago de dietas del Consejo Institucional, correspondiente al mes de febrero del 2023, se señala que la asistencia de las Personas Integrantes del Consejo Institucional que perciben el pago por concepto de dietas puede verificarse en las Actas de las sesiones correspondientes. (SCI-200-02-2023) Firma digital

Se toma nota.

28. DFOE-CAP-0146 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por M.Sc. Jéssica Víquez Alvarado, Gerente de Área, M.Sc. Juan Carlos Barboza Sánchez, Asistente Técnico y Licda. Georgina Azofeifa Vindas, Fiscalizadora, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, Contraloría General de la República, dirigido a la licenciada Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i., con copia a las direcciones electrónicas jchaves@itcr.ac.cr, secretariaci@itcr.ac.cr y nortega@itcr.ac.cr, en el cual se informa la aprobación de las modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-203-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

29. DLIM-021-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., con copia a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante del Consejo Institucional, en el cual se solicita la ampliación de la plaza CF2776-1. (SCI-206-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

30. DLIM-022-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., con copia a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante del Consejo Institucional, en el cual se solicita apoyo para el

desempeño de las funciones de la dirección del Centro Académico de Limón. (SCI-207-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

31. DLIM-025-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., con copia a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante del Consejo Institucional, en el cual se remite adendum al oficio DLIM-021-2023 sobre la solicitud de ampliación de plaza CF2776-1. (SCI-208-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

32. SCI-128-2023 Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector a.i., con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita un informe detallado de las causas que originaron la diferencia de estudiantes matriculados de nuevo ingreso, las medidas que se han adoptado o adoptarán para evitar vuelva a suceder y las implicaciones presupuestarias del presente semestre y futuros provocadas por la situación ocurrida para continuar con el análisis solicitado en la memorando R-115-2023. (SCI-210-02-2023) Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-132-2023 Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de reforma artículos 9, 14, 25 bis, 85, 89 y 90 del Estatuto Orgánico del ITCR de la AIR, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se emite respuesta al oficio CAAEO-AIR-001-2023 sobre información de la participación de representación de personas egresadas y cuórum estructural. (SCI-212-02-2023) Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-133-2023 Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se informa que, la audiencia a las personas integrantes del Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS) ha sido agendado como tema de Asuntos de Foro, correspondiente a la sesión programada para el miércoles 22 de marzo de 2023. (SCI-214-02-2023) Firma digital

Se toma nota.

35. CNR-84-2023 Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2023, suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, dirigido la M.Sc. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.5-2023, celebrada el 21 de febrero de 2023, en el artículo 8, inciso a, para el análisis del documento Estudios Económicos de la OCDE Costa Rica 2023. (SCI-217-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a las personas integrantes del Consejo Institucional, mediante mensaje de correo electrónico.

36. SCI-117-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el

cual se solicita criterio legal sobre el texto base del Proyecto “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES”. Expediente No. 23.358. **(SCI-189-02-2023)** Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

37. OPI-041-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de febrero de 2023, suscrito por el M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la M.B.A. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional y a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite la propuesta de modificación del Reglamento de Normalización Institucional. **(SCI-192-02-2023)** Firma digital

Se toma nota.

38. Asesoría Legal-068-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio legal sobre la consulta realizada mediante el oficio SCI-094-2023. **(SCI-193-02-2023)** Firma digital

Se toma nota.

39. SCI-119-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3297, Artículo 3, inciso 12, del 22 de febrero de 2023. **(SCI-199-02-2023)** Firma digital

Se toma nota.

40. SCI-120-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3297, Artículo 3, incisos 1, y 15, del 22 de febrero de 2023. **(SCI-202-02-2023)** Firma digital

Se toma nota.

41. R-150-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita no atender lo solicitado mediante el oficio R-057-2023 referido a la modificación permanente de las plazas CF3044-1 y CF3045-1. **(SCI-204-02-2023)** Firma digital

Se toma nota.

42. SCI-130-2023 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2023, suscrito por el señor Saúl Peraza Juárez, representante estudiantil ante el Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo

Institucional, en el cual solicita su incorporación a la Comisión Permanente de Planificación y Administración. (SCI-205-02-2023) Firma digital

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM

43. Oficio sin referencia, con fecha de recibido 27 de febrero de 2023, remitido por la Srta. Dariana Soto Arias, Estudiante de la carrera de Ingeniería en Diseño Industrial, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual pretende evidenciar los motivos por los cuales desea que se haga efectiva su renuncia a las representaciones estudiantiles que detalla, y que esta pueda ser tramitada como caso de excepción. Adjunta certificado de atención psicológica.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

44. TDF-SC -001-2023 Memorando con fecha de recibido 28 de febrero de 2023, dirigido a Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo Institucional y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante del Consejo Institucional, suscrito por la MBA. Ana Lorena Valerio Solís, Presidente del Tribunal Disciplinario Formativo, Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual se externa preocupación por problemas de cuórum estructural y se adjunta propuesta de modificación del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la comunidad Estudiantil del ITCR, debido a la deficiencia que se detectó y que impide contar con el respectivo quorum estructural para poder sesionar.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Jorge Chaves Arce, informa lo siguiente:

a. Informe de sesiones de Consejo Nacional de Rectores

- **Gira de Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en el Cantón de Buenos Aires de Osa, para la firma del Convenio entre la Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Buenos Aires**
 - El señor Jorge Chaves Arce informa que el viernes 24 de febrero de 2023, participó en una gira en el Cantón de Buenos Aires de Osa, para la firma del Convenio entre la Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Buenos Aires. La participación en dicha actividad había sido acordada en la sesión del Consejo Nacional de Rectores. Comenta que particularmente tenía mucho interés en participar, debido a que, desde que se asignaron los fondos para la creación del Centro Académico Limón, había expectativas de que el Tecnológico iba a tener presencia en la Zona Sur. Agrega que aprovechó la oportunidad para conversar con las personas asistentes, conversaron el tema relacionado con el impedimento de la Regla Fiscal para que las universidades opten por la apertura de nuevas sedes. Resalta la importancia de la actividad que contó con la participación de diferentes sectores de la zona. Además, informa que realizaron una visita a las instalaciones del Instituto Costarricense de Electricidad de esa zona, ya que están ofreciendo para las universidades, un campo de ocho hectáreas, con espacio para alrededor de mil personas y cuenta con un comedor, dormitorios, oficinas, zonas verdes; mismo que había sido construido por el ICE para el Proyecto Hidroeléctrico y ahora es propiedad del INDER.
- **Estrategias para atención de los Proyectos de Ley en la Asamblea Legislativa**
 - El señor Jorge Chaves Arce informa que en la sesión del CONARE del martes 28 de febrero de 2023, analizaron estrategias de las diferentes universidades para la atención de las diferentes leyes que están en discusión en Asamblea Legislativa. Asimismo, informa que no existe buen ambiente para extender la vigencia de la Ley

Marco de Empleo Público que rige a partir del 10 de marzo de 2023. Indica que en cuanto estén listos los documentos sobre las estrategias a implementar las estará compartiendo, además de definir cuál va a ser la estrategia del Tecnológico.

- **Permisos sanitarios de funcionamiento de la Sede Interuniversitaria Alajuela.**
- El señor Jorge Chaves Arce informa que otro tema en discusión en la sesión del CONARE del martes 28 de febrero de 2023, fueron los permisos sanitarios de funcionamiento de los laboratorios de la Sede Interuniversitaria Alajuela. Los señores Rectores M.B.A. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia y el Dr. Emmanuel González Alvarado, Rector de la Universidad Técnica Nacional, se comprometieron a revisar la capacidad instalada de la Universidad Nacional y de la Universidad Estatal a Distancia, ya que el día de hoy inician el periodo lectivo y deben dar la atención que corresponde.
- **Posición de las Universidades en el ranking centroamericano y latinoamericano**
- El señor Jorge Chaves Arce manifiesta que en la sesión del CONARE del martes 28 de febrero de 2023, se celebró con beneplácito el resultado de la posición de las universidades en el ranking centroamericano y latinoamericano. Se acordó hacer un comunicado de prensa para resaltar la noticia.
- El señor Jorge Chaves Arce informa que en la sesión de CONARE del martes 28 de febrero de 2023, expuso la solicitud presentada por la señora Ana Rosa Ruiz Fernández y el señor Óscar López Villegas, Representantes del Tecnológico en la Comisión de Redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), que consiste en que los Rectores deben comenzar de inmediato a discutir el tema redistribución FEES ya que no tienen un panorama claro, en la sesión CONARE se acordó realizar un taller de trabajo para la próxima semana, ya que si bien todas las universidades tienen compromisos, la distribución del FEES es una función propia de CONARE por tanto debe definir una estrategia clara.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: “Determinación de todas las relaciones de empleo exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionales otorgadas al Instituto Tecnológico de Costa Rica”

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.

2. La Ley Marco de Empleo Público No. 10159, que de acuerdo con su transitorio XV entrará a regir doce meses después de su publicación (la cual se realizó en La Gaceta N° 46, Alcance Digital N° 50 del 9 de marzo de 2022), en lo que interesa, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1-Objetivo. Regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto, entre la Administración Pública y las

personas servidoras públicas, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, así como la protección de los derechos subjetivos en el ejercicio de la función pública en el estado social y democrático de derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de un único régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno, Establecer, para igual trabajo, idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, igual salario, que les procure bienestar y existencia digna a las personas servidoras públicas.

ARTÍCULO 2- Ámbito de cobertura. Esta ley es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de Estado como patrono único:

a) Los Poderes de la República (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), sus órganos auxiliares y adscritos, y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), sin perjuicio del principio de separación de Poderes establecido en la Constitución Política.

b) El sector público descentralizado institucional conformado por: las instituciones autónomas y sus órganos adscritos, incluyendo universidades estatales, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), instituciones semiautónomas y sus órganos adscritos, y las empresas públicas estatales.

c) El sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.

...

ARTÍCULO 6-Creación del Sistema General de Empleo Público. La rectoría del Sistema General de Empleo Público estará a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán). Se excluye de esta rectoría las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución.

Dicho sistema estará compuesto por lo siguiente:

a) El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán).

b) Las oficinas, los departamentos, las áreas, direcciones, unidades o denominaciones homólogas de Gestión de Recursos Humanos de las entidades y los órganos bajo el ámbito de aplicación de la presente ley.

c) La Dirección General de Servicio Civil, de conformidad con la regulación establecida en el Estatuto de Servicio Civil y su reglamento.

d) El conjunto de normas administrativas, políticas públicas, disposiciones de alcance general, reglamentos, circulares y manuales emitidos para la planificación, estandarización, simplificación, coherencia, óptima administración y evaluación del empleo público, según lo indicado por la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.

e) Las directrices y resoluciones

...

ARTÍCULO 13- Régimen general de empleo público. Existirá un único régimen general de empleo público, el cual a su vez estará conformado por las siguientes familias de puestos que serán de aplicación en los

órganos y entes de la Administración[SIC] Pública, según las funciones que ejecute su personal:

a) Personas servidoras públicas bajo el ámbito de aplicación del título I y del título IV del Estatuto de Servicio Civil, así como a las que se desempeñan en las instituciones señaladas en el artículo 2 de la presente ley, que no estén incluidas en las restantes familias de puestos.

b) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones en ciencias de la salud.

c) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones policiales.

d) Personas docentes contempladas en el Estatuto del Servicio Civil, del título II y el título IV.

e) Personas docentes y académicas de la educación técnica.

f) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones del servicio exterior.

g) Personas servidoras públicas que se desempeñan en cargos de confianza.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa tendrán cada uno su propia familia de puestos. Según la determinación que realice el respectivo ente, la correspondiente familia estará conformada por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas.

La creación de familias de puestos de empleo público es reserva de ley y deberá estar justificada por criterios técnicos y jurídicos coherentes con una eficiente y eficaz gestión pública. En todas las categorías descritas con anterioridad, la administración pública superior, por medio de las oficinas o los departamentos de salud ocupacional, deberá contar en cada entidad pública, según lo establece el artículo 300 del Código de Trabajo y su reglamento, con el diagnóstico de sus condiciones de trabajo, el programa de salud ocupacional y cuando existan condiciones de trabajo adversas a su salud deberán crearse los respectivos protocolos de seguridad para salvaguarda de su vida, que será validado a lo interno de esta y con el respectivo aval del Consejo de Salud Ocupacional, para lo cual se le brindará el recurso humano necesario. Dicha instancia dependerá administrativamente de manera directa del jerarca.” (la negrita es proveída)

3. Los artículos 14 y 18 del Estatuto Orgánico, indican:

“Artículo 14

El Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la jerarquía institucional, se encuentra inmediatamente bajo la Asamblea Institucional.”

...

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano”

4. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

5. El Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“1. SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO ACADÉMICO

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el compromiso de construir un modelo académico que lo distinga por la excelencia, la pertinencia social, la igualdad de oportunidades y el liderazgo tecnológico en los campos de su quehacer, en favor de una sociedad costarricense soberana, solidaria, justa, democrática e igualitaria, mantiene:

...

1.4. UN PERMANENTE COMPROMISO Y VOCACIÓN POR LEGITIMAR SU ACCIONAR ANTE LA SOCIEDAD COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, PARA LO CUAL:

a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica consolida una gestión institucional orientada por el principio de autonomía responsable y rendición de cuentas, con la mayor participación posible de todos los actores de la comunidad, e inscrita solidariamente en torno a una acción institucional planificada.

b. El Instituto Tecnológico de Costa Rica promueve una cultura de evaluación, difusión de resultados y transparencia de la información, para reflexionar, tomar decisiones, orientar las políticas institucionales y garantizar el cumplimiento de objetivos de cada programa, con la mayor participación de la comunidad institucional.

...

4. SOBRE EL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL

El Instituto Tecnológico de Costa Rica desarrolla y mantiene un clima y cultura organizacional que propicia la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño de toda la comunidad institucional, consolidando la participación democrática, fomentando un ambiente académico adecuado para compartir y desarrollar el conocimiento, consolidando la planificación y la gestión financiera, esto lo fundamenta en:

4.1 UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:

...

b. Desarrolla un ambiente integral que propicia la permanencia satisfactoria y el buen rendimiento de las personas que conforman la comunidad institucional.

...

f. Propicia el desarrollo personal y profesional, individual y colectivo en un ambiente de motivación, flexibilidad, comunicación ágil, oportuna y efectiva para que todas las personas de la institución se desempeñen apropiadamente en las diferentes actividades.

4.2 UN MEJOR AMBIENTE ACADÉMICO:

...

b. Incentiva la labor académica de las personas que por su experiencia, mérito y dedicación alcanzan la máxima categoría académica.

...

d. Establece una política de mejoramiento continuo del recurso humano de la Institución, mediante programas que fortalecen sus competencias.

4.3 UNA MEJOR PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS:

a. Incorpora la misión y la visión de la organización por medio de la fijación de prioridades y de planes específicos, en las distintas áreas de la Institución.

b. Fortalece las estrategias tendientes a garantizar la sostenibilidad financiera, la consecución de recursos externos y la generación de recursos propios.

c. Planifica las diferentes actividades con el fin de optimizar y determinar los recursos necesarios que garanticen el buen desarrollo institucional.

...

e. Fortalece permanentemente los mecanismos de evaluación y rendición de cuentas.”

6. Mediante Resolución de Rectoría RR-370-2022, con fecha 22 de septiembre de 2022, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, resuelve:

- o Aprobar para su entrada en vigor, el Manual de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Diccionario de Competencias del ITCR y, el Manual de Valoración de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los cuales comenzarán a regir a partir del 01 de octubre de 2022.
- o Aplicar el estudio de puesto EP-04-2022 a todas las plazas y puestos vigentes en la Institución, lo que conlleva la necesidad de recodificar las plazas existentes.

7. La actualización del Manual de Puestos por Competencias, aprobado por la Rectoría en el marco de sus competencias, determinó 118 perfiles de puestos, que se dividieron en Estratos Ocupacionales, definidos según el Rol Estratégico que ocupa en la Institución. Este Manual detalla cada uno de estos perfiles de clases de puestos, que conforman la familia de puestos del ITCR, los cuales incluyen sus actividades y resultados esperados, competencias, niveles de desarrollo, estructura valorativa y perfiles de capacitación.

A continuación, se detallan los estratos ocupacionales y rol estratégico que permiten la agrupación de todas clases de puestos definidas para la Institución:

Estrato Ocupacional	Rol Estratégico
Auxiliar operativo	Contribuir al mantenimiento de las áreas asignadas propiciando un espacio físico agradable y saludable, que permita el desarrollo adecuado de las actividades del Tecnológico de Costa Rica.
Auxiliar de servicios institucionales	Coadyuvar mediante actividades auxiliares al mantenimiento de procesos y servicios administrativos y de apoyo a la vida estudiantil para un mejor desarrollo de la Institución.

Asistenciales de Servicios institucionales	Coadyuvar mediante actividades asistenciales de apoyo a los procesos administrativos aportando acciones oportunas y de calidad para el desarrollo adecuado de la gestión de la Institución, a través de los medios tecnológicos de vanguardia.
Asistenciales de procesos de apoyo institucional	Coadyuvar mediante actividades asistenciales de apoyo a los procesos administrativos aportando acciones oportunas y de calidad para el desarrollo adecuado de la gestión de la Institución, a través de los medios tecnológicos de vanguardia.
Gestor técnico de apoyo académico	Coadyuvar mediante actividades de apoyo a los procesos técnico-académicos aportando acciones oportunas y de calidad, a través de los medios tecnológicos de vanguardia.
Gestor Técnico	Coadyuvar mediante actividades y tareas técnicas a los procesos de apoyo a la vida estudiantil, personas trabajadoras y personas usuarias externas de la Institución aportando acciones oportunas y de calidad, para el desarrollo de las actividades de la Institución, a través de los medios tecnológicos de vanguardia.
Profesional	Contribuir mediante actividades profesionales a la gestión de los proyectos de las diferentes áreas de la Institución, según área de especialidad, con la finalidad de aportar acciones oportunas y de calidad, para el desarrollo de la Institución, a través de los medios tecnológicos de vanguardia.
Profesor	Contribuir a la generación de conocimiento mediante el desarrollo de experiencias de aprendizaje significativo a la población estudiantil de la Institución, así como a la investigación y extensión; aportando acciones oportunas y de calidad, a través de métodos, técnicas y tecnologías apropiadas al contexto.
Directivo Medio	Contribuir mediante la ejecución de proyectos estratégicos a los procesos institucionales, aportando acciones oportunas y de calidad, para el desarrollo de las actividades académicas de la Institución, a través de los medios tecnológicos de vanguardia.
Directivo Principal	Contribuir al desarrollo de la Institución mediante el establecimiento de proyectos estratégicos para el desarrollo de los ejes programáticos, a través de los medios tecnológicos de vanguardia.

8. Como parte del proceso del Expediente Legislativo No. 21.336 del Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, actualmente Ley No. 10159, este Consejo Institucional ha sido enfático en señalar lo siguiente:

i. En la Sesión Ordinaria No. 3186, Artículo 8, del 19 de agosto de 2020, el Consejo Institucional aprobó un pronunciamiento con ocasión de la consulta obligatoria del Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336, en los siguientes términos:

“ ...

- a. En respuesta a la consulta obligatoria del texto sustitutivo del Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336, este Consejo Institucional rechaza de plano el Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336, por cuanto el mismo:**
- i. Atropella gravemente la Autonomía Universitaria, al someter a las Universidades Estatales bajo la jerarquía del Poder Ejecutivo, en la figura del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).**
 - ii. Atenta contra la independencia de las Universidades Públicas, para darse su estructura organizativa propia y el esquema de autogobierno.**
 - iii. Pasa por alto, tanto la disposición del artículo 192 de la Constitución Política, que reconoce expresamente “excepciones al estatuto del servicio civil”.**

- iv. *Desconoce el derecho constitucional a la negociación y firma de convenciones colectivas y atropella derechos laborales consolidados, de las Personas Funcionarias Públicas.*
- v. *Afecta significativamente la gestión del talento humano, como elemento estratégico para el cumplimiento de la misión de las diferentes instituciones, que se pretende cubrir con esa ley, en general, y de las Universidades Estatales en particular.*
- vi. *Presenta otras situaciones de claro roce constitucional, por la inobservancia del régimen de autonomía administrativa de las Municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

...
ii. En la Sesión Ordinaria No. 3204, Artículo 15, del 17 de febrero de 2021, el Consejo Institucional acordó:

...
c. Reiterar que el Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”. Expediente Legislativo No. 21.336:

- i. *Atropella gravemente la Autonomía Universitaria, al someter a las Universidades Estatales bajo la jerarquía del Poder Ejecutivo, en la figura del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) o al Servicio Civil.*
- ii. *Atenta contra la independencia de las Universidades Públicas, para darse su estructura organizativa propia y el esquema de autogobierno.*
- iii. *Pasa por alto la disposición del artículo 192 de la Constitución Política, que reconoce expresamente “excepciones al estatuto del servicio civil”.*
- iv. *Desconoce el derecho constitucional a la negociación y firma de convenciones colectivas y atropella derechos laborales consolidados, de las Personas Funcionarias Públicas.*
- v. *Afecta significativamente la gestión del talento humano, como elemento estratégico para el cumplimiento de la misión de las diferentes instituciones, que se pretende cubrir con esa ley, en general, y de las Universidades Estatales en particular.*
- vi. *Presenta otras situaciones de claro roce constitucional, por la inobservancia del régimen de autonomía administrativa de las Municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

...
iii. En la Sesión Ordinaria No. 3212, Artículo 12, del 14 de abril del 2021, el Consejo Institucional lo siguiente:

...
a. Manifestar que el Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”. Expediente Legislativo No. 21.336, de convertirse en ley de la República, atentaría contra la división de Poderes que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece y contra la autonomía que esa constitución confiere a instituciones como la Caja Costarricense del Seguro Social, el Poder Judicial, las municipalidades, Tribunal Supremo de Elecciones y las Universidades Estatales, en detrimento del “Estado Social de Derecho” que caracteriza a Nuestro País.

...
iv. En la Sesión Ordinaria No. 3219, Artículo 12, del 02 de junio de 2021, el Consejo Institucional indicó lo siguiente:

- a. ...
- b. De manera consecuente con lo solicitado en el punto anterior, se indica a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley No. 21.336, pese a las modificaciones que ha sufrido como producto del trámite legislativo, se caracteriza porque:
 - i. *Atropella gravemente la Autonomía Universitaria, al someter a las*

Universidades Estatales bajo la jerarquía del Poder Ejecutivo, en la figura del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

- ii. Atenta contra la independencia de las Universidades Públicas, para darse su estructura organizativa propia y el esquema de autogobierno.*
- iii. Pasa por alto la disposición del artículo 192 de la Constitución Política, que reconoce expresamente “excepciones al estatuto del servicio civil”.*
- iv. Reduce el derecho constitucional a la negociación y firma de convenciones colectivas y atropella derechos laborales consolidados, de las Personas Funcionarias Públicas.*
- v. Afecta significativamente la gestión del talento humano, como elemento estratégico para el cumplimiento de la misión y visión de las diferentes instituciones, que se pretende cubrir con esa ley, en general, y de las Universidades Estatales en particular, porque cada uno de los subsistemas que conforman dicha gestión deben estar orientados a satisfacer la excelencia en los tres pilares fundamentales sobre los que se fundamenta la universidad: Docencia, investigación y extensión.*
- vi. Presenta otras situaciones de claro roce constitucional, por la inobservancia del régimen de autonomía administrativa de las Municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- vii. Afecta la separación de poderes constitucionalmente consagrada.*
- viii. Debilita el “Estado Social de Derecho”*
- ix. Presenta ambigüedades e incongruencias que provocarán inseguridad jurídica y judicialización de conflictos entre diferentes entidades y el Poder Ejecutivo*

...”

9. La Comisión Especial, integrada por acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión No. 3173, artículo 18, del 27 de mayo de 2020 y reactivada por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3214, Artículo 15, del 28 de abril del 2021, remitió sendos dictámenes mediante los oficios SCI-1094-2020 y SCI-521-2021, en los cuales se analizó la ahora Ley Marco de Empleo Público.

10. El 22 de febrero de 2021, el Consejo Nacional de Rectores acordó:

“PRIMERO: Dar prioridad al análisis de los sistemas de empleo universitario ya iniciado, con el propósito de garantizar su racionalidad sustantiva y proporcionalidad para asegurar la sostenibilidad financiera de las universidades públicas en el corto, mediano y largo plazo, y el uso más eficiente de los recursos disponibles.

SEGUNDO: Reafirmar el compromiso del Consejo Nacional de Rectores de iniciar de inmediato la articulación de una propuesta de un régimen de empleo universitario para el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal.

TERCERO: Asegurar que el régimen de empleo universitario responda a los principios estipulados en la Constitución Política, los Estatutos Orgánicos universitarios y las leyes en estas materias, así como a la racionalidad sustantiva, para que éste fortalezca la inversión en las áreas claves del quehacer universitario como lo son la docencia, las becas, la vida estudiantil, la investigación y la extensión social universitarias, preservando la esencia y la autonomía universitaria y su sostenibilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo.

CUARTO: Conformar una comisión integrada por cuatro representantes de cada una de las universidades públicas, para que entregue dicha propuesta al Consejo Nacional de Rectores en el plazo de un año para su envío a los Consejos Universitarios e Institucional para los fines correspondientes.

QUINTO: Comunicar el presente a la comunidad nacional.”

11. Según se indica en la Transcripción de Acuerdo CNR-181-2022, el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.13-2022, celebrada el 26 de abril de 2022, en el artículo 5, inciso g) titulado Programas y comisiones, acordó lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. *Mediante oficio OF-CDRH-030-2022 de 25 de abril de 2022, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos, solicita al CONARE se gire por escrito a la comisión, la instrucción concreta de sí deben todas las universidades, vincular todos los puestos de manera que ningún puesto del sector universitario quede adscrito al Poder Ejecutivo.*
2. *Cada puesto existente en nuestras instituciones y el propio CONARE está asociado al cumplimiento de planes operativos que responden a su vez del cumplimiento del PLANES vigente, instrumento de rango constitucional independiente del Plan Nacional de Desarrollo en el que no tiene injerencia alguna el MIDEPLAN; que la totalidad de las plazas universitarias están vinculadas y orientadas al cumplimiento de las funciones propias de su organización interna, la cual está sujeta a su propia potestad constitucional de gobierno; que las remuneraciones de las plazas universitarias está contenido en el FEES, fondo en el que no podría llegar a tener nunca injerencia MIDEPLAN por normas y principios de orden constitucional superior a las leyes; que la potestad de gobierno y administración de las autoridades universitarias constitucionalmente es establecida y ejercida sobre toda su institucionalidad plena, sin excepción alguna,*

SE ACUERDA:

- A. **RESPONDER EL OFICIO OF-CDRH-030-2022 DE 25 DE ABRIL DE 2022, SUSCRITO POR LA SEÑORA ROSA MARÍA VINDAS CHAVES, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE DIRECTORES DE RECURSOS HUMANOS, EN EL SENTIDO DE QUE LA TOTALIDAD DE LOS PUESTOS EXISTENTES EN LAS UNIVERSIDADES Y EL CONARE SE ENCUENTRAN VINCULADOS EN FORMA EXCLUSIVA E INCLUYENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PLANES, DE TAL MANERA QUE NINGÚN PUESTO PODRÁ QUEDAR EXCLUIDO DEL SISTEMA DE EMPLEO PÚBLICO UNIVERSITARIO Y SOMETIDO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO.**

B. ACUERDO EN FIRME

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 1 de la Ley Marco de Empleo Público se fundamenta en las disposiciones de los artículos 191 y 192 de la Constitución Política de Costa Rica, las cuales establecen un único estatuto de servicio civil, que regule las relaciones de trabajo entre el Estado y sus personas funcionarias. Sin embargo, el artículo 6 de esa misma Ley establece la posibilidad de exclusión de la rectoría del Sistema General de Empleo Público, rectoría a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, de aquellas “ relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución.”
2. La Constitución Política de Costa Rica otorga a las Universidades Públicas independencia para el desempeño de sus funciones y las dota de plena capacidad jurídica, para contraer derechos y obligaciones. Al respecto es necesario recordar

que en la Consulta Facultativa de Constitucionalidad al proyecto de la Ley Marco de Empleo Público que se indica:

“De modo que la autonomía de los entes universitarios -autonormativa o autoorganizativa, que lógicamente comprende la administrativa y de gobierno de esos entes está referida estrictamente al ámbito garantizado por la autonomía universitaria: la actividad académica, la investigación y las actividades de extensión social o cultural. Fuera de ese ámbito, las Universidades están sujetas a las regulaciones legales dirigidas a todos los sujetos del ordenamiento jurídico en tanto que tales.

En materia de sus competencias, que conlleva la organización del servicio universitario, en los que la autonomía universitaria y en concreto referidos a la actividad académica, la investigación o actividades de extensión social o cultural despliega toda su fuerza, resulta incompatible con esta la potestad de dirección del Poder Ejecutivo o uno de sus órganos, en este caso Mideplán, ni mucho menos la potestad reglamentaria. Dicho de otra forma, el constituyente originario al asignarle fines constitucionales a las universidades las dotó de la máxima autonomía, para garantizar la independencia en el ejercicio de sus competencias, ámbito del cual no se sustrae la materia de empleo público cuando está vinculada a esos fines o se trata de funciones administrativas, profesionales y técnicas, necesarias para esas funciones de conformidad con lo que dispongan las autoridades universitarias, de forma exclusiva y excluyente, tal y como se explicará cuando se analice en concreto la normativa consultada.”

3. De lo indicado se desprende, con toda precisión, que existe suficiente asidero legal para separar a las Universidades Estatales, en general, y al Instituto Tecnológico de Costa Rica en específico, del mismo régimen de empleo público de las Instituciones Centralizadas, ergo, fuera de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
4. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el afán de cumplir con su compromiso de construir un modelo académico que lo distinga por la excelencia, la pertinencia social, la igualdad de oportunidades y el liderazgo tecnológico en los campos de su quehacer, en favor de una sociedad costarricense soberana, solidaria, justa, democrática e igualitaria, se ve en la necesidad de contar con un talento humano diverso en cuanto a sus disciplinas de formación, académicamente muy preparado y orientado al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.
5. La gestión del Talento Humano no puede ser visualizado como un elemento divorciado de la naturaleza de la Institución, por lo que desde una perspectiva técnica, existen particularidades en las Universidades Estatales que no pueden ni fueron reguladas con la misma Ley, porque se pierde de vista la misión que éstas cumplen en la formación de los profesionales que requiere el País, bajo principios como el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanísticas y ambientales, desde una perspectiva universitaria estatal.
6. En similar sentido, la gestión del empleo, como lo refiere la Ley, demanda que todos los procesos que la conforman estén orientados a la atracción del talento humano más idóneo, responsable de la docencia, investigación y extensión universitaria, para lo cual no sólo es necesaria la rigurosidad en la selección, sino que también en la evaluación del desempeño, capacitación y desarrollo, planes de carrera profesional y académica, y además una política de compensación que permita atraer y retener al mejor talento humano, alineado con la estrategia de la Institución.
7. La estructura ocupacional vigente tiene expresamente definido un rol estratégico por estrato ocupacional, el cual responde al impacto de cada puesto en la estrategia de la institución. Este rol estratégico permite mostrar la concordancia entre las funciones

de cada puesto y los objetivos institucionales, así mismo, de éstos con las competencias constitucionalmente definidas para el ITCR. Las clases de puestos que conforman cada estrato contribuyen desde distintas perspectivas a la gestión de la Universidad, no limitándose únicamente al estrato que agrupa la academia.

8. La necesidad e importancia de que la gestión del talento humano se realice alineada con la estrategia institucional de forma integrada con cada uno de sus subprocesos (atracción, retención y desarrollo del talento) advierte sobre la inconveniencia de gestionar en forma separada las relaciones de empleo de las personas que realizan la función académica de las personas que coadyuvan en la realización de estas actividades.
9. En el marco de la Autonomía Universitaria, resulta inconveniente permitir la intromisión de MIDEPLAN, en decisiones propias de la Institución, que además otorgan la posibilidad directa de interferir en cuanto al manejo de las finanzas institucionales y por lo tanto del FEES, por la relación directa que existe en la composición de la partida de remuneraciones y la política salarial establecida en la Institución.
10. En síntesis, la adopción de un sistema “dual” o “híbrido” que implique una regencia del MIDEPLAN para algunas personas, podría presentar inconvenientes en relación con los principios de conveniencia, oportunidad, razonabilidad y proporcionalidad, desde los puntos de técnico y práctico, pues se deben realizar ajustes en todos los procesos de la gestión del talento humano, en relación a una planilla relativamente pequeña, con labores dinámicas, sistemáticas y orgánicas definidas y derivadas de la normativa Institucional.
11. Las Universidades Públicas se encuentran realizando importantes esfuerzos en la construcción e implementación de una propuesta de un régimen de empleo universitario para el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, esfuerzos que deben consolidarse en el corto y mediano plazo, que permitan contar con un régimen que garantice la autonomía universitaria, la sostenibilidad financiera y la gestión del talento humano requerido para el cumplimiento de su misión, sin renunciar a la posibilidad de competir por la atracción, sostenibilidad y relevo de docentes, científicos, técnicos y personal de apoyo a la academia.

SE ACUERDA:

- a. Determinar, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al Artículo 84 de la Constitución Política, que todas las clases de puestos de trabajo que conforman la estructura ocupacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica se encuentran vinculadas con el cumplimiento de las competencias constitucionales otorgadas a esta Institución, por lo que resultan exclusivas y excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas. En consecuencia, quedan absolutamente excluidas de las regulaciones dictadas por el MIDEPLAN, en resguardo de la independencia constitucionalmente otorgada.
- b. Confirmar que el Instituto Tecnológico de Costa Rica está definitivamente excluido de las disposiciones del régimen de empleo público liderado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, por cuanto está facultado para construir sus propias familias de puestos establecido en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público y de definir su sistema único y unificado de remuneración de la función pública

de conformidad con esa ley, lo que no impide que, en el marco de su autonomía, pueda sujetarse al Régimen de Empleo Superior Universitario que se construye actualmente.

- c. Solicitar a la Rectoría se brinde un informe detallado de los avances en la construcción de la propuesta de un régimen de empleo universitario para el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal.
- d. Reiterar el compromiso de este Consejo Institucional de velar por el respeto de la autonomía universitaria y por el trato justo para con las personas que conforman la Comunidad Institucional.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Jorge Chaves Arce indica que, la propuesta será trasladada a la Comisión de Planificación y Administración.

CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN

ARTÍCULO 7. Plan de acción para atender el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 de la Auditoría Interna, titulado “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

NOTA: Al ser las 8:19 a.m. la señorita Abigail Quesada Fallas y el señor Daniel Cortés Navarro, se retiran de la sesión.

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Plan de acción para atender el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 de la Auditoría Interna, titulado “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5 Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*
(Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone en los artículos 109 y 110, lo siguiente:

“Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por las cuotas correspondientes por derechos de matrícula y las

sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne.

Artículo 110

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos y presentará un informe semestral de ellas a la Vicerrectoría de Administración.

El Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto. (La negrita es proveída)

3. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...”

4. Sobre el servicio preventivo de advertencia que brinda la Auditoría Interna, la Secretaría Técnica de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, indicó:

...

10. Puesto que la advertencia se traduce en el suministro de observaciones, la recomendación esencial será valorar la conducta o decisión, así como las eventuales consecuencias, a fin de identificar acciones que puedan conducir al logro de lo pretendido por la institución, pero sin caer en faltas al ordenamiento ni provocar algún otro tipo de menoscabo a la gestión.

... no sería aceptable que el funcionario conozca y archive la advertencia que le brinda la auditoría interna, sin haber analizado lo que se le comunica y haber manifestado razonadamente su decisión al respecto, toda vez que, siendo ya conocedor de las eventuales consecuencias de la acción o decisión, su inacción podría acarrearle las responsabilidades previstas en el artículo 39 de la LGCI, por debilitamiento del control interno o, en general, por incumplimiento de los deberes que le asigna la ley.

Por consiguiente, debería esperarse que el destinatario de la advertencia adopte alguna acción válida a raíz de ella, o en caso de desechar lo comunicado por la auditoría interna, justifique claramente las razones atinentes...” (Criterio 2836 (DFOE-ST-033) del 23 de marzo de 2012)

5. En el oficio AUDI-256-2022 con fecha 16 de diciembre de 2022 se remite el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022, titulado “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”, el cual fue conocido por el Pleno del Consejo Institucional, en el apartado de “Correspondencia” de la Sesión Ordinaria No. 3294 del 01 de febrero de 2023.

6. En el oficio AUDI-256-2022, en síntesis, se señala que:

a) En el año 2022 se generó el informe de control interno AUDI-CI-001-2022, del 03 de mayo de 2022, que se dirigió a la Rectoría y a las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y de Administración, mediante el cual se comunicaron debilidades del sistema de control interno en relación con el uso irracional y desproporcionado de esos fondos en el 2020 y con recomendaciones para fortalecer dicho sistema.

b) Mediante oficio AUDI-176-2022, del 06 de octubre de 2022, se comunicó al Consejo Institucional los siguientes hallazgos del estudio “Evaluación de la asignación, ejecución y control de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa

Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2021”:

HALLAZGO 1:

- Las Vicerrectorías de Administración y Vida Estudiantil y Servicios Académicos pierden el control sobre el uso de los recursos no utilizados por las Asociaciones de carrera y órganos que conforman la FEITEC, al reintegrarse dichos fondos al Consejo Ejecutivo FEITEC

HALLAZGO 2:

- Sobreejecuciones presupuestarias, período 2021

- c) En el periodo 2021 se mantienen las debilidades señaladas en el informe AUDI-CI-001-2022.
- d) El Consejo Institucional, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, en relación con el uso de los fondos que se asignan a la FEITEC acordó en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC, a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia.
- e) La Auditoría Interna decide, con fundamento en lo anteriormente señalado, sustituir el servicio de auditoría denominado “Evaluación de la asignación, ejecución y control de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2021”, por el servicio preventivo denominado “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”, con el propósito de resguardar los riesgos asociados a la imagen institucional y al eventual uso inadecuado o ilegal de fondos públicos.
7. Los resultados que se comunican al Consejo Institucional, en el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022, titulado “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”, son los siguientes:

“ ...

2. RESULTADOS

...

HALLAZGO 1.

Se observa una cantidad importante de gastos, que por su naturaleza, eventualmente pueden resultar desproporcionados o abusivos, debido a que no se encuentran asociados a objetivos claros y autorizados en el Plan de Trabajo Anual. El detalle del registro contable se muestra en el Anexo 1.

...

HALLAZGO 2

Camisas jornada de integración. Se conoce de la inclusión de la jornada de integración en el Plan Presupuesto, no se registra evidencia de la realización de la actividad, así como de la entrega a la comunidad estudiantil de las camisas, lo que imposibilita verificar la razonabilidad del gasto. El detalle de la liquidación en el Anexo 1 (referencia 7)

...

HALLAZGO 3

Pago recibo telefónico a favor de la Srta. Abigail Quesada Fallas. No se logra identificar si el número de teléfono es de uso exclusivo para la FEITEC. El detalle de la liquidación en el Anexo 1 (referencia 12)

...

HALLAZGO 4

Adquisición de activos y ausencia de mecanismos de control (La referencia de la boleta de liquidación en el Anexo 1, se detalla en la columna Núm. Factura/Fecha del cuadro)

...

HALLAZGO 6.

a. *Control de Activos Institucionales en calidad de préstamo:*

El Departamento Financiero Contable del ITCR reporta el listado de activos que se encuentran en calidad de "Préstamo" a la FEITEC, en el que se detalla un total de 41 activos, de los que 38 se encuentran asignados al Centro Funcional de la Dirección de la VIESA.

La última toma física realizada por la Unidad de Contabilidad del ITCR, se realiza en agosto de 2022, determinando que 18 activos registrados no fueron localizados y a la fecha se encuentra pendiente de justificación su ubicación por parte de la FEITEC.

...

El Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, artículo 20, dispone que el préstamo de activos a terceros debe ser autorizado por el Rector o la persona a quién éste delegue y solo procederá si así lo contempla un convenio y el contrato entre las partes, mismo que en su contenido velará por los intereses de la Institución y el cumplimiento de las disposiciones.

..."

8. Adicionalmente, en el mismo informe AUDI-AD-013-2022, debido a los anteriores hallazgos, se dirige la siguiente advertencia al Consejo Institucional, así como, sugerencias para su abordaje:

“

ADVERTENCIA

Se advierte al Consejo Institucional, con el propósito de mitigar los riesgos de legalidad e imagen institucional, establecer y aprobar un plan de acciones, plazos y responsables para atender los hallazgos comunicados, por lo que se sugiere tomar en consideración las sugerencias siguientes:

- a. *Solicitar a las instancias que corresponda, la presentación de un informe en el que se evalúe y justifique la razonabilidad y proporcionalidad de las compras de bienes o servicios adquiridos por la FEITEC con fondos públicos en el 2021, considerando las que se señalan en el presente informe, que en apariencia resultan abusivas y/o desproporcionadas.*
- b. *Determinar, conforme a los resultados que se presenten de la atención de la advertencia anterior y una vez que se tenga la certeza de que los gastos ejecutados durante el 2021 eventualmente desatienden los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad que exigen el uso de fondos públicos, proceda en el uso de sus competencias y con la asesoría legal que corresponda, con el planteamiento de las denuncias ante las instancias judiciales pertinentes, estableciendo claramente los eventuales responsables y/o delitos que se le puedan atribuir a aquellas personas que de una u otra manera han propiciado el manejo irregular de fondos públicos, con el propósito de mitigar los riesgos de imagen y de legalidad que se le puedan atribuir al ITCR.*
- c. *Solicitar un informe a la VIESA, que permita dar seguimiento a los 18 activos en calidad de préstamo a la FEITEC por parte del ITCR, descritos en el hallazgo 6, como no localizados, de manera que, de proceder se logre su recuperación, según lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como revisar la conveniencia de incorporar una cláusula contractual en el Convenio correspondiente sobre esta materia.*

Se solicita informar en un plazo de 30 días hábiles las acciones que se establezcan para atender la presente advertencia, definiendo plazos y responsables, los cuales deben registrarse en el Sistema de Seguimiento de Implementación de Recomendaciones.”

9. La Comisión de Planificación y Administración conoció el contenido del informe AUDI-AD-013-2022, titulado “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”, en la reunión No. 1006-2023, realizada el 16 de febrero de 2023 y dictaminó lo siguiente:

“Resultando que:

1. *Mediante el oficio AUDI-256-2022, la Auditoría Interna ha dirigido al Consejo Institucional el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021” en el cual se señalan una serie de hallazgos que generan la necesidad de evaluar proporcionalidad y razonabilidad en el uso de los fondos que asignó la Institución para la operación del ente federativo en el periodo 2021, debido a que la adquisición de algunos bienes (incluidos activos) y servicios no se encontraron asociados a objetivos claros y autorizados en el Plan de Trabajo Anual de la FEITEC, así como también, se cita una serie de activos institucionales en préstamo a la FEITEC que no se han localizado.*
2. *La Auditoría Interna solicita al Consejo Institucional en el oficio AUDI-256-2022, informar en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, las acciones, plazos y responsables para atender el riesgo que se advierte. Para ello la Auditoría Interna sugiere que:*
 - a) *Se solicite un informe donde se evalúe y justifique la razonabilidad y proporcionalidad de las compras de bienes o servicios adquiridos por la FEITEC con fondos públicos en el 2021.*
 - b) *Conforme a los resultados del precitado informe, se planteen, en caso necesario, las respectivas denuncias ante las instancias judiciales pertinentes.*
 - c) *Se solicite un informe a la VIESA, que permita dar seguimiento a los 18 activos en calidad de préstamo a la FEITEC por parte del ITCR, descritos como no localizados en el hallazgo 6.*
 - d) *Se revise la conveniencia de incorporar una cláusula contractual en el convenio correspondiente, para el préstamo de activos a FEITEC.*
3. *A partir del acuerdo tomado por el Consejo Institucional para que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia, la Auditoría Interna decidió sustituir el servicio de auditoría denominado “Evaluación de la asignación, ejecución y control de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2021”, por el servicio preventivo denominado “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”, con el propósito de mitigar los riesgos asociados a la imagen institucional y al eventual uso inadecuado o ilegal de fondos públicos.*

Considerando que:

1. *En esta reunión se ha contado con la presencia de la Licenciada Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i, la Máster Anais Robles Rojas y la Máster Gabriela Chaves Rosas, funcionarias de la Auditoría Interna, con quienes se efectuó un intercambio sobre el contenido del servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 y las posibles medidas para su correcta atención.*
2. *A pesar de que se han realizado importantes esfuerzos para mejorar la información financiera disponible y los controles de la ejecución presupuestaria del ente federativo, no le es posible al Consejo Institucional, obviar los hallazgos que pone en conocimiento la Auditoría Interna en el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022, por considerar necesaria la revisión de los elementos señalados al tratarse de un eventual uso inadecuado o ilegal de fondos públicos y por las responsabilidades derivadas del debilitamiento del control interno por inacción u omisión.*

3. Es conveniente que, a través de las instancias correspondientes se tomen las medidas necesarias para atender la prevención que hace llegar la Auditoría Interna en el "Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021".
4. Se estima que el abordaje propuesto por la Auditoría Interna para atender la advertencia AUDI-AD-013-2022, permitiría arribar a mejoras en la gestión institucional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe un plan de acción para atender los hallazgos comunicados en el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 "Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021", tomando como base el abordaje que propone la Auditoría Interna en el oficio AUDI-256-2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La asignación presupuestaria que realiza el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), a la FEITEC, tiene su origen en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, artículo 109. Además, conforme al numeral 110 del mismo Estatuto, se indica que el manejo de las finanzas lo hará la FEITEC según sus propios Estatutos y Reglamentos, para lo cual se dispone del procedimiento de presentación; entre otros, de un plan de trabajo anual e informes para el seguimiento del uso razonable y proporcional de los recursos que se dotan.
2. En el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022, se advierte sobre hallazgos de la Auditoría Interna, determinados en relación con el uso de los fondos transferidos a la FEITEC en el periodo 2021, a efecto de que se tomen acciones inmediatas, debido a que se observan compras de bienes o servicios con recursos públicos que no se logran vincular con los objetivos planteados en el Plan de Trabajo y los cuales, requieren ser evaluados desde la proporcionalidad y razonabilidad de estos. De igual manera se hace mención de activos institucionales no localizados, en préstamo a la FEITEC.
3. El destinatario de la advertencia contemplada en el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 es el Consejo Institucional, el cual debe actuar de manera congruente y en apego a la normativa vigente; por tal motivo debe girar las instrucciones necesarias para procurar el fortalecimiento del sistema de control interno.
4. Si bien, en aras de mejorar el control, transparencia y rendición de cuentas, este órgano decidió que el uso del presupuesto que se asigna a la FEITEC se realice mediante centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR, a partir del 2023; el artículo 12 de la Ley General de Control Interno le impone al Consejo Institucional deberes en su calidad de jerarca y responsable del adecuado funcionamiento del sistema de control interno, por cuanto este órgano acoge el dictamen proporcionado por la Comisión de Planificación y Administración para atender la prevención AUDI-AD-013-2022.

SE ACUERDA:

- a. Establecer el siguiente plan de acción para atender los hallazgos contenidos en la advertencia AUDI-AD-013-2022 "Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021", comunicada mediante oficio AUDI-256-2022:

Advertencia: Establecer y aprobar un plan de acciones, plazos y responsables para atender los hallazgos comunicados

HALLAZGOS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
HALLAZGO 1.			Producto 1:	Rector

<p>Se observa una cantidad importante de gastos, que por su naturaleza, eventualmente pueden resultar desproporcionados o abusivos, debido a que no se encuentran asociados a objetivos claros y autorizados en el Plan de Trabajo Anual. El detalle del registro contable se muestra en el Anexo 1.</p>	<p>1. Presentación de un informe en el que se evalúe y justifique la razonabilidad y proporcionalidad de las compras de bienes o servicios adquiridos por la FEITEC con fondos públicos en el 2021, al menos según detalle que se aporta en hallazgos 1, 2, 3 y 4 del informe AUDI-AD-013-2022, que en apariencia resultan abusivas y/o desproporcionadas.</p>	<p>1. Informe sobre razonabilidad y proporcionalidad de las compras de bienes o servicios adquiridos por la FEITEC con fondos públicos en el 2021, al menos según detalle que se aporta en hallazgos 1, 2, 3 y 4 del informe AUDI-AD-013-2022.</p> <p>2. Reporte de acciones legales tomadas según corresponda, a partir de los resultados identificados en el informe del producto 1</p>	<p>15 de abril de 2023</p> <p>Producto 2: 15 días improrrogables a partir de recibido el informe</p>
<p>HALLAZGO 2 Camisas jornada de integración. Se conoce de la inclusión de la jornada de integración en el Plan Presupuesto, no se registra evidencia de la realización de la actividad, así como de la entrega a la comunidad estudiantil de las camisas, lo que imposibilita verificar la razonabilidad del gasto. El detalle de la liquidación en el Anexo 1 (referencia 7) ...</p>	<p>2. Determinar, conforme a los resultados del precitado informe y una vez que se tenga la certeza de que los gastos ejecutados durante el 2021 eventualmente desatienden los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad que exigen el uso de fondos públicos, proceder con la asesoría legal que corresponda, con el planteamiento de las denuncias ante las instancias judiciales pertinentes, estableciendo claramente los eventuales responsables y/o delitos que se le puedan atribuir a aquellas personas que de una u otra manera han propiciado el</p>		
<p>HALLAZGO 3 Pago recibo telefónico a favor de la Srta. Abigail Quesada Fallas. No se logra identificar si el número de teléfono es de uso exclusivo para la FEITEC. El detalle de la liquidación en el Anexo 1 (referencia 12)</p>			

<p>...</p> <p>HALLAZGO 4</p> <p>Adquisición de activos y ausencia de mecanismos de control (La referencia de la boleta de liquidación en el Anexo 1, se detalla en la columna Núm. Factura/Fecha del cuadro)</p> <p>...</p>	<p>manejo irregular de fondos públicos.</p>		
<p>HALLAZGO 6.</p> <p>Control de Activos Institucionales en calidad de préstamo:</p> <p>... 18 activos registrados no fueron localizados y a la fecha se encuentra pendiente de justificación su ubicación por parte de la FEITEC.</p> <p>...</p> <p>El Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, artículo 20, dispone que el préstamo de activos a terceros debe ser autorizado por el Rector o la persona a quién éste delegue y solo procederá si así lo contempla un convenio y el contrato entre las partes, mismo que en su contenido velará por los intereses de la</p>	<p>1. Informe que permita dar seguimiento a los 18 activos no localizados en calidad de préstamo a la FEITEC por parte del ITCR. De proceder se logre su recuperación, según lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p> <p>2. Incorporar una cláusula contractual en el Convenio correspondiente sobre préstamo de activos institucionales a la FEITEC, de conformidad con las disposiciones para el préstamo a terceros que dispone el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros</p>	<p>1. Informe sobre localización o recuperación del valor de los activos.</p> <p>2. Convenio con FEITEC incluyendo cláusula sobre préstamo de activos institucionales.</p>	<p>15 de abril de 2023</p> <p>Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos</p>

Institución y el cumplimiento de las disposiciones. ...	Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.			
--	---	--	--	--

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3298.

NOTA: Al ser las 8:32 a.m. el señor Daniel Cortés Navarro, se reincorpora a la sesión.

ARTÍCULO 8. Reforma integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad” y cambio de nombre a “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad”. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Reforma integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad” y cambio de nombre a “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad”, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

NOTA: Al ser las 8:34 a.m. la señorita Abigail Quesada Fallas, se reincorpora a la sesión. El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. Las Políticas Generales 5 y 11 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, establecen lo siguiente:

“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.

11. Convivencia institucional: Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico establece en su inciso f lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que

regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

3. El artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional” establece lo siguiente:

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.

b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.

c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.

c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.

d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.

e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.

f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”

4. El Consejo Institucional recibió el oficio TIE-1549-2021 de parte del Tribunal Institucional Electoral, en el que se plantea lo siguiente:

“1. Solicitar al Consejo Institucional analizar el Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad en los artículos 1, 14, 15 y 17, donde hacen referencia a los siguientes artículos del Estatuto Orgánico del ITCR, sin embargo, no tienen relación con este reglamento: El Artículo 48 se relaciona con el Consejo de Administración y el Artículo 59 se refiere a las funciones del Director de Departamento Académico. Asimismo, se señala el Artículo 12 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades del ITCR, correspondiente a la creación de áreas académicas, por tanto, no tiene relación con el reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad.

2. Solicitar al Consejo Institucional actualizar el Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad con lenguaje inclusivo, así como el término “sedes” por los términos “Campus Tecnológico” y “Centro Académico”.

3. Solicitar al Consejo Institucional la revisión y aprobación de la propuesta del TIE de reforma del Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad que se adjunta.

4. ...

5. ...”

5. El Tribunal Institucional Electoral aportó, como documento anexo al oficio TIE-1549-2021, una propuesta de reforma integral del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”.
6. La propuesta de reformas del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad” adjunta al oficio TIE-1549-2021 fue analizada por una subcomisión de la Comisión de Estatuto Orgánico integrada por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y el Mag. Randall Blanco Benamburg, emitiendo dictamen positivo sobre la conveniencia de que se realice una reforma integral que atienda las observaciones planteadas por el Tribunal Institucional Electoral y otras modificaciones sugeridas por la subcomisión.
7. La Comisión de Estatuto Orgánico acordó, en la reunión No. 363 del 9 de agosto del 2022, lo siguiente:
 - a. *Integrar una Comisión ad-hoc, según lo indicado en el artículo 11 del “Reglamento de normalización”, para que realice una revisión integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad”, y que tome como insumo el dictamen emitido por la subcomisión integrada por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y el Mag. Randall Blanco Benamburg.*
 - b. *Declarar al Tribunal Institucional Electoral como el ente técnico del proceso de revisión integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad”.*
 - c. *Solicitar al Tribunal Institucional Electoral, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planificación Institucional que designen a las personas representantes que integrarán la Comisión ad-hoc constituida en el punto a.”*
8. Con el oficio SCI-873-2022, del 25 de agosto del 2022, se instaló la comisión ad hoc que analizara y dictaminara la propuesta de revisión integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad”, integrada por la Ing. Tannia Araya Solano, representante del Tribunal Institucional Electoral, la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, representante de la Oficina de Planificación Institucional y el Lic. Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal.
9. La comisión ad hoc integrada en el oficio SCI-873-2022, rindió su informe mediante el memorando TIE-997-2022 del 04 de octubre del 2022.
10. La Comisión de Estatuto Orgánico concluyó, en la reunión No. 374-2023, realizada el 07 de febrero de 2023, el análisis de la propuesta del “Reglamento para la elección de directores de departamento y coordinadores de unidad”, en la versión dictaminada por la Comisión ad hoc integrada con el oficio SCI-873-2022 y acordó someterla a revisión del Tribunal Institucional Electoral, lo que se concretó con el envío del oficio SCI-066-2023 del 07 de febrero del 2023.
11. El Tribunal Institucional Electoral atendió la solicitud del oficio SCI-066-2023 mediante el memorando TIE-0090-2023 del 08 de febrero del 2023, recomendando algunas modificaciones de forma en los artículos 4,5,6,11,13,14,16,17, 18 y 19, el cambio de nombre del reglamento a “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad” y que el plazo establecido en el transitorio I inicie en el segundo semestre de 2023, debido a que durante el primer semestre el TIE se encuentra en el proceso de elección del puesto de la Rectoría, Director(a) de Campus Tecnológico Local San José, personas Representantes Académicas ante el Consejo de Investigación y Extensión y otras elecciones por medio de Asambleas Plebiscitarias.
12. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en la reunión No. 375-2023, realizada el martes 21 de febrero del 2023, el contenido del oficio TIE-0090-2023 y acordó acoger todas las recomendaciones planteadas por el Tribunal Institucional Electoral.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el trámite de la reforma integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad” se han considerado todas las etapas previstas en la normativa vigente, incluida la consulta al Tribunal Institucional Electoral que ordena el artículo 18, inciso f, del Estatuto Orgánico.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico ha dictaminado positivamente la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad”, acogiendo las recomendaciones planteadas por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-073-2023, incluyendo el cambio de nombre a “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad” y el cambio de plazo establecido en el Transitorio I.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar una reforma integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad”, con cambio de nombre a “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad”, según el siguiente articulado:

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO Y COORDINADORAS DE UNIDAD.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Tipo de reglamento.

Este Reglamento es de tipo general.

Artículo 2. Del alcance del reglamento.

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para las personas que participan en el proceso de elección para los puestos de Dirección de Departamento o Coordinación de Unidad.

Artículo 3. Objetivo General.

Normar el proceso de elección de la persona que ejerza la Dirección de un Departamento o la Coordinación de una Unidad en el ITCR.

Artículo 4. Normativa complementaria.

La aplicación de este reglamento se complementa con las interpretaciones y las normas reglamentarias del Estatuto Orgánico del ITCR y el Código de Elecciones del ITCR.

Artículo 5. Definiciones.

Asamblea Plebiscitaria: Es el órgano en el cual recae la función de elegir y remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas Directoras de Departamento y Coordinadoras de Unidad.

Coordinador(a) de Unidad: Persona encargada de coordinar toda la actividad de una unidad.

Director(a) de Departamento: Persona funcionaria que dirige y representa a esas dependencias. En la línea jerárquica inmediata estarán bajo la autoridad de la persona que ejerza la Rectoría, la persona vicerrectora respectiva o la dirección de campus tecnológico local o centro académico, según corresponda.

Padrón Electoral: Es el documento o registro donde consta el conjunto de personas que tienen el derecho al sufragio y tienen a su cargo la elección de sus representantes. El Padrón, por lo tanto, es donde se encuentran registradas las personas electoras que tienen derecho a emitir su voto.

Padrón electoral definitivo: es el registro de personas que cumplen con los requisitos dispuestos en el Estatuto Orgánico, que tienen derecho al sufragio en un proceso plebiscitario.

Padrón electoral general provisional: es el padrón que es susceptible de correcciones por parte de los electores inscritos en él. El padrón provisional de electores contiene el número de cédula, nombre completo de la persona electora y a la unidad o departamento al que pertenece. Este padrón incluye todos los sectores: Estudiantil, Docente y Administrativo.

Tribunal Electoral Estudiantil (TEE): Ente superior en materia electoral estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Tribunal Institucional Electoral (TIE): Es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles.

Votos Electorales: Valor del voto según el sector que lo emita.

CAPÍTULO II. DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

Artículo 6. Funciones del TIE

Son funciones del TIE en los procesos de elección las siguientes:

- a. Organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de los procesos de elección de los puestos de Dirección de Departamento y Coordinación de Unidad.
- b. Definir las fechas de inicio y fin de los procesos electorales para las Direcciones y Coordinaciones.
- c. Informar al Departamento respectivo, el vencimiento del nombramiento de quien ejerce la Dirección de un Departamento o Coordinación de Unidad con al menos dos meses de anticipación al mismo.
- d. Informar a la comunidad institucional, el vencimiento del período de nombramiento de quien ejerce la Dirección de Departamento o la Coordinación de Unidad con al menos un mes de antelación al mismo. Además, enviar el cronograma correspondiente a la elección.
- e. Elaborar el cronograma para la elección de la Dirección de Departamento o Coordinación de Unidad y enviarlo al Consejo de Departamento o de Unidad respectivo.
- f. Elaborar el cronograma para la elección correspondiente y enviarlo al Consejo de Departamento o Unidad para su respectiva aprobación.
- g. Enviar a la Comunidad Institucional y Consejo de Departamento o de Unidad, el cronograma correspondiente a la elección del puesto correspondiente con al menos un mes de antelación al vencimiento del nombramiento.

El cronograma debe contemplar la fecha de elección, período para la inscripción de personas candidatas, la fecha límite para la apelación del padrón electoral provisional y la fecha para la publicación del padrón electoral definitivo.

Artículo 7. Funciones de las personas integrantes de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento o Unidad.

Serán funciones de las personas integrantes de la Asamblea, las que indique el Estatuto Orgánico del ITCR y el Código de Elecciones.

CAPÍTULO III. CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA PLEBISCITARIA DE DEPARTAMENTO.

Artículo 8. Conformación de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.

La conformación de la Asamblea Plebiscitaria se hará conforme lo indicado en el Estatuto Orgánico del ITCR.

Artículo 9. Representación estudiantil en la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.

La representación estudiantil, correspondiente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento Académico estará formada por las personas representantes estudiantiles que estén nombradas ante el Consejo de Departamento.

El TIE solicitará al TEE que comunique cuáles son las personas que serán representantes estudiantiles ante la Asamblea Plebiscitaria para la elección y la fecha límite para presentar esa información. Si vencido el plazo señalado el TEE no ha comunicado dicha representación estudiantil, el padrón se tomará por válidamente conformado.

Artículo 10. Condiciones para no ser considerado como miembro de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento o Unidad

No podrán ejercer el voto, aunque estén incorporadas en el padrón electoral definitivo serán tomadas como parte de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento:

- a. Las personas funcionarias que en el momento de realizar la elección estén con permiso sin goce de salario, suspendidas, jubiladas, que hayan renunciado, hayan sido trasladados del Departamento o Unidad o que hayan perdido alguno de los requisitos para integrar la Asamblea Plebiscitaria de Departamento o Unidad.
- b. Las personas representantes estudiantiles que en el momento de realizar la elección estén suspendidas por sanciones reglamentarias, según haya informado el Tribunal Electoral Estudiantil.

CAPÍTULO IV. DE LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Artículo 11. Del padrón electoral.

El padrón electoral definitivo deberá estar elaborado y publicado al menos una semana antes de la elección. Podrán participar en la elección de direcciones de departamento o de coordinaciones de unidad, solo las personas incluidas en el padrón electoral definitivo. La confección del padrón electoral deberá realizarse según lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la Reforma Integral del Código de Elecciones del ITCR.

Artículo 12. Personas integrantes de la Asamblea Plebiscitaria cuyo voto vale uno

Las personas integrantes de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento y Unidad Académica, cuyo voto electoral tiene un valor de uno, según el Estatuto Orgánico, son:

- a. La persona que ejerza la Dirección del Departamento o Coordinación de Unidad.
- a. Todas las personas docentes que cumplen los requisitos.
- b. La representación estudiantil correspondiente.

Artículo 13. De los votos Electorales del Sector de Apoyo a la Academia

Se consideran votos electorales del Sector de apoyo a la academia de Departamento Académico la cantidad de votos equivalente a la valoración de $\frac{1}{4}$ del subtotal de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento Académico conformado por la suma de los incisos a) y b) del Artículo 52 del Estatuto Orgánico.

En el caso de los departamentos de apoyo a la academia, el total de votos electorales es igual a la cantidad de personas electoras inscritas en el padrón electoral definitivo.

Artículo 14. Cálculo del valor del voto del sector de apoyo a la academia.

Cuando la población del sector de apoyo a la academia en un Departamento Académico sea mayor a la cantidad de votos electorales disponibles para este, se procederá de la siguiente forma:

- a. Se calcula un factor de ajuste dividiendo el número de votos electorales disponibles para el sector entre la cantidad de personas electoras del mismo.
- b. Se obtienen los equivalentes de votos electorales correspondientes de este sector multiplicando el factor calculado por la cantidad de votos recibidos para cada persona candidata, votos nulos y votos en blanco y en contra cuando corresponda.

Artículo 15. Plazo para hacer la elección.

La elección debe realizarse con al menos una semana antes del vencimiento del período de la persona que ejerce la Dirección de Departamento o Coordinación de Unidad.

En caso de fuerza mayor o evento fortuito, el TIE podrá modificar el cronograma de la elección.

Artículo 16. Del proceso de elección.

El proceso de elección será conforme a lo indicado en el procedimiento correspondiente establecido por el TIE.

Artículo 17. Población del sector de apoyo a la academia menor a cantidad de votos disponibles.

Cuando la población del sector de apoyo a la academia que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 58 del Estatuto Orgánico sea menor a la cantidad de votos electorales posibles para este sector, las personas funcionarias junto con la dirección y las personas profesoras acreditadas conformarán el 75% de la Asamblea Plebiscitaria del Departamento Académico.

En este caso, todas las personas integrantes de esa Asamblea Plebiscitaria emitirán un voto electoral cada uno.

Artículo 18. Comunicado del nombramiento en el puesto.

El TIE, después del proceso de elección, enviará a la persona funcionaria una comunicación escrita con la cual se le acredite en el puesto y período para el que fue electa, además se informará a la persona superiora jerárquica inmediata, al Consejo de Departamento, al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Comunidad Institucional.

Artículo 19. Juramentación de la persona electa.

La persona funcionaria electa en la Dirección de Departamento o Coordinación de Unidad deberá prestar juramento ante una persona integrante titular del TIE, o una persona delegada permanente a quien el TIE le haya otorgado un poder para esa ocasión.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 20. Consideraciones finales sobre el proceso de elección.

1. En materia electoral, para la elección de personas Directoras de Departamento o Coordinadoras de Unidad, a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios y costumbres del derecho electoral institucional y nacional.
2. La apreciación de los elementos de prueba se hará con las reglas de la sana crítica.
3. Las personas funcionarias de un Departamento deben cumplir de manera simultánea las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 52 BIS del Estatuto Orgánico, para tener derecho a integrar el Padrón Electoral definitivo de la Asamblea Plebiscitaria de ese Departamento. Si al momento de integrarlo una persona funcionaria que cuenta con nombramiento indefinido en el Departamento tiene un nombramiento definido en otra dependencia institucional, de manera que su jornada es menor al medio tiempo completo en el departamento a donde se va a hacer la elección, no tiene derecho a integrar el Padrón Electoral de la Asamblea Plebiscitaria de ese Departamento.

Artículo 21. De la revisión de este reglamento.

El TIE será responsable de realizar la revisión del presente reglamento cuando lo estime necesario y en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo.

Artículo 22. De la derogatoria y vigencia del Reglamento.

El presente Reglamento deroga el reglamento aprobado en la sesión 1786, artículo 11 del 20 de octubre de 1994, y rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y la publicación en la Gaceta Institucional.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Transitorio I.

El TIE, en un plazo de seis meses, a partir del 01 de julio del 2023, revisará y actualizará el procedimiento denominado “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria”.

Transitorio II.

Los procesos electorales que estuvieren convocados a la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento se continuarán con las disposiciones normativas anteriores.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3298.

ARTÍCULO 9. Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 315, por celebrarse el miércoles 22 de marzo de 2023, en Auditorio de la Universidad Técnica Nacional, situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela. *(A cargo de la Presidencia)*

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 315, por celebrarse el miércoles 22 de marzo de 2023, en Auditorio de la Universidad Técnica Nacional, situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:

“Los diplomas serán entregados en el Acto de Graduación oficial de la Institución en el cual se tomará el juramento establecido ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y el Director de la carrera correspondiente”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DCAA-014-2023, con fecha de recibido 20 de febrero de 2023, suscrito por Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual comunica que se llevará a cabo el Acto de Graduación Ordinaria No. 315, el miércoles 22 de marzo del 2023, en Auditorio de la Universidad Técnica Nacional, situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela. Dicho acto se llevará a cabo a las 3:00 p.m.; por lo que solicita el nombramiento de una persona representante del Consejo Institucional, para su participación.

SE ACUERDA:

- a. Designar a Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero, como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Ordinaria No. 315, que se llevará a cabo el miércoles 22 de marzo de 2022, en Auditorio de la Universidad Técnica Nacional, situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela, a las 3:00 p.m.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3298.

MOCION DE ORDEN: El señor Jorge Chaves Arce, presenta moción de orden para adelantar el punto 12. “Modificación del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para variar la integración de la Comisión Institucional de Teletrabajo (Atención COMTT-06-2022). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)” como punto 10, debido a que las personas invitadas para la presentación del punto 10. “Informe de labores 2022 y Plan de Trabajo 2023 de la Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)”, aún no han ingresado a la sala de espera, y este se agende como punto 12.

Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

ARTÍCULO 10. Modificación del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para variar la integración de la Comisión Institucional de Teletrabajo (Atención COMTT-06-2022). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Modificación del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para variar la integración de la Comisión Institucional de Teletrabajo (Atención COMTT-06-2022), a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.

6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, establece:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. *De considerarla procedente:*
 - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2. *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. *De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
- f. *Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”*

4. El texto vigente del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, reza:

“Artículo 7. Conformación de la Comisión Institucional de Teletrabajo

La Comisión Institucional de Teletrabajo estará conformada de la siguiente manera:

- a. *Un representante del Departamento de Gestión del Talento Humano nombrado por el Director (a)*
- b. *Una persona representante docente o administrativa de los campus tecnológicos locales o centros académicos nombrado por quien ejerza la Rectoría.*
- c. *Eliminado*
- d. *Un representante docente de la Escuela de Ingeniería en Computación, nombrado por el Consejo de Escuela.*
- e. *Un representante del CETI, nombrado por los miembros del CETI.*
- f. *Un representante de la GASEL, nombrado por el coordinador (a) de esta Unidad.*
- g. *Un representante estudiantil, nombrado por la FEITEC.*

Dicha comisión estará coordinada por el representante del Departamento de Gestión del Talento Humano.

Esta comisión sesionará ordinariamente dos veces al semestre y extraordinariamente cuando se requiera, a petición del Coordinador, el Rector o al menos tres de sus miembros.

Los miembros de la comisión, deberán ser personas funcionarias de tiempo completo e indefinido, tener formación académica con nivel de grado mínimo de bachiller universitario, con excepción del representante estudiantil.

El nombramiento del representante de los campus tecnológicos locales o de centros académicos tendrá una vigencia de 2 años y deberá asegurarse la rotación entre los campus tecnológicos locales y los centros académicos.

Si las instancias que deben designar representación en la Comisión Institucional de Teletrabajo no lo hicieran en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de que se comunique la necesidad de tal designación, la Comisión se tendrá por válidamente conformada, debiendo informar a la Dirección del Departamento de Gestión del Talento Humano, sobre su conformación.

La Comisión podrá sesionar válidamente cuando cuente con la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes.” (Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 12, del 20 de julio de 2022)

5. En el memorando COMTT-06-2022, con fecha del 29 de abril de 2022, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional, por parte de la Dra. Hannia Rodríguez Mora, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, se indica que:

“...

CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante Sesión Ordinaria No. 3117, Artículo 9 del 15 de mayo de 2019 del Consejo Institucional, se conforma la Comisión Institucional establecida en el Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, integrada actualmente por:*
- ...
- II. El estudiante Alcides Sánchez Salazar se presentó únicamente a la sesión No. 03 del 12 de febrero de 2021.*
- III. Mediante oficio FEITEC-PRES-032-2022 del 27 de febrero de 2022, se comunica por acuerdo FEITEC-AC-CE-001-2022 el nombramiento del estudiante Fabián Brenes Morales en la Comisión Institucional de Teletrabajo.*
- IV. La labor de la Comisión va dirigida directamente a las condiciones contractuales para lo que implica esta modalidad para las personas funcionarias que desean optar por el teletrabajo.*
- V. La participación estudiantil no impacta en las decisiones de la Comisión y en caso de presentarse alguna afectación por la modalidad de las lecciones o algún otro tipo de servicio estudiantil, deben plantearlo a otra instancia.*
- VI. La participación estudiantil no impacta en las decisiones de la Comisión y en caso de presentarse alguna afectación por la modalidad de las lecciones o algún otro tipo de servicio estudiantil, deben plantearlo a otra instancia.*

...”

6. En el mismo memorando COMTT-06-2022 se solicita, por las razones anteriores, la modificación del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que se elimine del Artículo 7 a la representación estudiantil como parte integrante de la Comisión Institucional de Teletrabajo.
7. En el memorando SCI-489-2022, fechado 24 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en ese momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la Srta. Abigail Quesada Fallas, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR, se indicó:
- “La Comisión de Planificación y Administración determinó en su reunión No. 972-2022 realizada el 19 de mayo de 2022, la conveniencia de contar con el criterio de la Federación de Estudiantes del ITCR sobre la solicitud de la modificación del Artículo 7, inciso g, de la Comisión Institucional de Teletrabajo para que se elimine de su integración la representación estudiantil.*

Con el finde contar con mayores insumos para emitir el dictamen que permita al Consejo Institucional resolver sobre este particular.

Se agradece remitir el criterio solicitado en un plazo de 10 días hábiles.”

8. En los memorandos SCI-1017-2022 del 30 de setiembre de 2022 y SCI-1199-2022 del 08 de noviembre de 2022, la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, reiteró a la presidencia de la Federación de Estudiantes del ITCR, la solicitud de criterio respecto a la propuesta que presentó la Comisión Institucional de Teletrabajo, referente a la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para variar la integración de la Comisión Institucional de Teletrabajo. A la fecha no se registra respuesta.
9. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1007-2023, realizada el jueves 23 de febrero de 2023, dictaminó sobre el oficio COMTT-06-2022, lo siguiente:

“Resultando que:

1. *Se recibió para resolución del Consejo Institucional la comunicación COMTT-06-2022, la cual debe ser atendida.*
2. *La gestión que se conoce pretende que se modifique el Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que se elimine del Artículo 7 a la representación estudiantil como parte integrante de la Comisión Institucional de Teletrabajo.*
3. *Esta comisión efectuó sendas consultas (SCI-489-2022, SCI-1017-2022 y SCI-1199-2022) a la FEITEC, para que se pronunciaran sobre la propuesta expresada en la comunicación COMTT-06-2022, sin tener respuesta.*

Considerando que:

1. *La labor de la Comisión Institucional de Teletrabajo se estima de relevante importancia para la Institución, a la luz de la aprobación del Reglamento Institucional de Teletrabajo, que regula las modalidades de Teletrabajo Ordinario, Colectivo, Especial y en el Extranjero.*
2. *La labor de la Comisión va dirigida directamente a las condiciones contractuales para lo que implica el teletrabajo para las personas funcionarias que desean optar por esta modalidad de trabajo.*
3. *La Comisión Institucional de Teletrabajo reporta poca participación de la representación estudiantil en ese órgano, y es necesario que la Comisión quede integrada con participación activa para enriquecer la toma de decisiones. Las funciones que se gestan reglamentariamente desde esa Comisión están dirigidas a mejorar la gestión del teletrabajo, específicamente aspectos de control, y, por ende, no se detecta algún roce al prescindir de la representación estudiantil. El estudiantado, al ser parte usuaria de los servicios que brinda la Institución, puede manifestar las afectaciones que esta modalidad de trabajo le pueda presentar en las lecciones u otro servicio estudiantil, sin necesidad de formar parte de la Comisión, puesto que para ello existen los respectivos canales institucionales.*
4. *Los cambios propuestos por la Comisión Institucional de Teletrabajo al Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica no constituyen una reforma sustancial del mismo, en tanto el artículo a modificar (artículo 7) mantiene su esencia que es una Comisión interdisciplinaria de personas, designadas para orientar la modalidad del teletrabajo en el ITCR.*

Se dictamina:

- a. *Pertinente la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos propuestos en el oficio COMTT-06-2022.*
- b. *Recomendar al Consejo Institucional que apruebe los cambios reglamentarios sugeridos en la comunicación COMTT-06-2022, de forma que se elimine a la representación estudiantil del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el*

Instituto Tecnológico de Costa Rica; para lo cual deberá procederse con los ajustes siguientes:

Texto vigente	Cambios propuestos
Artículo 7. Conformación de la Comisión Institucional de Teletrabajo	Artículo 7. Conformación de la Comisión Institucional de Teletrabajo
La Comisión Institucional de Teletrabajo estará conformada de la siguiente manera:	La Comisión Institucional de Teletrabajo estará conformada de la siguiente manera:
...	...
g. Un representante estudiantil, nombrado por la FEITEC.	g. Eliminado
...	...
Los miembros de la comisión, deberán ser personas funcionarias de tiempo completo e indefinido, tener formación académica con nivel de grado mínimo de bachiller universitario, con excepción del representante estudiantil.	Los miembros de la comisión, deberán ser personas funcionarias de tiempo completo e indefinido y tener formación académica con nivel de grado mínimo de bachiller universitario, con excepción del representante estudiantil.
...	...

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Institucional atender las gestiones presentadas en el oficio COMTT-06-2022 en general y las interpretaciones del articulado del “Reglamento de Teletrabajo del Instituto Tecnológico de Costa Rica” en particular, por disposición del Estatuto Orgánico.
2. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que se aprueben los cambios propuestos por la Comisión Institucional de Teletrabajo en el Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que se elimine a la representación estudiantil como parte integrante de la Comisión (Artículo 7).
3. Comparte este órgano los razonamientos expuestos por la Comisión de Planificación y Administración para el presente tema, en tanto queda claro que los estudiantes, al ser beneficiarios del quehacer institucional, pueden manifestar cualquier problema y oportunidades de mejora con respecto al teletrabajo por medio de los canales existentes de comunicación.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación de los párrafos siguientes del artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que en adelante se lean así:

Artículo 7. Conformación de la Comisión Institucional de Teletrabajo

La Comisión Institucional de Teletrabajo estará conformada de la siguiente manera:

...

g. Eliminado

...

Los miembros de la comisión, deberán ser personas funcionarias de tiempo completo e indefinido y tener formación académica con nivel de grado mínimo de bachiller universitario.

...

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo

establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3298.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:59 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:33 a.m.

NOTA: La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, se retiró de la sesión durante el receso, con autorización de la Presidencia, para participar en un taller de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y del Programa de Estado de la Nación, sobre metodología para estimar la brecha de género en los salarios, y posteriormente en la Comisión de Redistribución del FEES, en el Consejo Nacional de Rectores.

ARTÍCULO 11. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

NOTA: Al ser las 9:54 a.m., se presentan a la sesión las personas invitadas: MAE. Silvia Elena Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y la MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad del Departamento Financiero Contable.

El señor Jorge Chaves Arce da la bienvenida a las personas invitadas y cede la palabra.

La señora María de los Ángeles Montero Brenes saluda y realiza la siguiente presentación:



Estados Financieros

Al 31 de diciembre 2022

Presentado por:

- *María de los Angeles Montero, Coordinadora Unidad de Contabilidad*

- *Silvia Elena Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable*



Indice

- EEFF
- Principales Notas
- Indicadores Financieros
- Conclusiones
- Informe de brechas



Estados Financieros



Análisis Vertical

A Diciembre 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado Diciembre 2022		Acumulado Diciembre 2021	
ACTIVO				
Activo Corriente	11,141,690.32	8.35%	9,275,442.68	7.06%
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,510,803.20	4.88%	8,173,637.25	6.22%
Inversiones a corto plazo	3,443,544.07	2.58%	0.00	0.00%
Cuentas a cobrar a corto plazo	971,532.46	0.73%	723,080.32	0.55%
Inventarios	210,684.25	0.16%	212,598.08	0.16%
Otros activos a corto plazo	5,126.33	0.00%	166,127.03	0.13%
Activo No Corriente	122,336,766.16	91.65%	122,132,035.87	92.94%
Inversiones a largo plazo	69,228.74	0.05%	67,644.47	0.05%
Cuentas a cobrar a largo plazo	6,048,837.85	4.53%	6,041,681.11	4.60%
Bienes no concesionados	116,218,699.57	87.07%	114,601,333.05	87.21%
Otros activos a largo plazo	0.00	0.00%	1,421,377.24	1.08%
TOTAL ACTIVO	133,478,456.48	100.00%	131,407,478.55	100.00%
	133,478,456.48	100.00%	131,407,478.55	100.00%



Análisis Horizontal

A Diciembre 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado Diciembre 2022	Acumulado Diciembre 2021	Variación Acumulada	
ACTIVO				
Activo Corriente	11,141,690.32	9,275,442.68	1,866,247.64	20.12%
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,510,803.20	8,173,637.25	-1,662,834.05	-20.34%
Inversiones a corto plazo	3,443,544.07	0.00	3,443,544.07	100.00%
Cuentas a cobrar a corto plazo	971,532.46	723,080.32	248,452.15	34.36%
Inventarios	210,684.25	212,598.08	-1,913.83	-0.90%
Otros activos a corto plazo	5,126.33	166,127.03	-161,000.70	-96.91%
Activo No Corriente	122,336,766.16	122,132,035.87	204,730.29	0.17%
Inversiones a largo plazo	69,228.74	67,644.47	1,584.28	2.34%
Cuentas a cobrar a largo plazo	6,048,837.85	6,041,681.11	7,156.74	0.12%
Bienes no concesionados	116,218,699.57	114,601,333.05	1,617,366.51	1.41%
Otros activos a largo plazo	0.00	1,421,377.24	-1,421,377.24	-100.00%
TOTAL ACTIVO	133,478,456.48	131,407,478.55	2,070,977.93	1.58%
	133,478,456.48	131,407,478.55	2,070,977.93	1.58%



Análisis Vertical

A Diciembre 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado Diciembre 2022		Acumulado Diciembre 2021	
PASIVO				
Pasivo Corriente	5,586,102.42	4.19%	6,055,939.72	4.61%
Deudas a corto plazo	5,171,904.50	3.87%	5,599,187.97	4.26%
Endeudamiento público a corto plaz	0.00	0.00%	201,346.92	0.15%
Fondos de terceros y en garantía	198,833.55	0.15%	253,442.07	0.19%
Otros pasivos a corto plazo	215,364.37	0.16%	1,962.75	0.00%
Pasivo No Corriente	414,536.40	0.31%	3,362,205.79	2.56%
Deudas a largo plazo	72,697.68	0.05%	78,212.90	0.06%
Endeudamiento público a largo plaz	0.00	0.00%	3,283,992.90	2.50%
Otros pasivos a largo plazo	341,838.71	0.26%	0.00	0.00%
	6,000,638.81	4.50%	9,418,145.51	7.17%
PATRIMONIO				
Patrimonio público	127,477,817.66	95.50%	121,989,333.04	92.83%
Capital	763,233.83	0.57%	763,233.83	0.58%
Transferencias de capital	3,012,442.60	2.26%	3,012,442.60	2.29%
Resultados acumulados	118,178,633.80	88.54%	120,390,067.35	91.62%
Resultados del periodo	5,523,507.44	4.14%	-2,176,410.74	-1.66%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	133,478,456.48	100.00%	131,407,478.55	100.00%



Análisis Horizontal

A Diciembre 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado Diciembre 2022	Acumulado Diciembre 2021	Variación Acumulada	
PASIVO				
Pasivo Corriente	5,586,102.42	6,055,939.72	-469,837.30	-7.76%
Deudas a corto plazo	5,171,904.50	5,599,187.97	-427,283.47	-7.63%
Endeudamiento público a corto plaz	0.00	201,346.92	-201,346.92	-100.00%
Fondos de terceros y en garantía	198,833.55	253,442.07	-54,608.52	-21.55%
Otros pasivos a corto plazo	215,364.37	1,962.75	213,401.62	10872.59%
Pasivo No Corriente	414,536.40	3,362,205.79	-2,947,669.40	-87.67%
Deudas a largo plazo	72,697.68	78,212.90	-5,515.21	-7.05%
Endeudamiento público a largo plaz	0.00	3,283,992.90	-3,283,992.90	-100.00%
Otros pasivos a largo plazo	341,838.71	0.00	341,838.71	100.00%
	6,000,638.81	9,418,145.51	-3,417,506.69	-36.29%
PATRIMONIO				
Patrimonio público	127,477,817.66	121,989,333.04	5,488,484.63	4.50%
Capital	763,233.83	763,233.83	0.00	0.00%
Transferencias de capital	3,012,442.60	3,012,442.60	0.00	0.00%
Resultados acumulados	118,178,633.80	120,390,067.35	-2,211,433.55	-1.84%
Resultados del periodo	5,523,507.44	-2,176,410.74	7,699,918.18	-353.8%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	133,478,456.48	131,407,478.55	2,070,977.93	1.55%



Análisis Vertical

Estado de Rendimiento Financiero A Diciembre 2022

Miles Colones

	Acumulado Diciembre 2022		Acumulado Diciembre 2021	
GASTO				
Gastos de funcionamiento	59,577,285.62	88.72%	61,395,503.37	89.01%
Gastos financieros	41,033.07	0.06%	118,464.36	0.17%
Gastos y resultados negativos por ventas	36,622.53	0.05%	31,574.82	0.05%
Transferencias	7,224,672.20	10.76%	7,076,903.24	10.26%
Otros gastos	272,190.32	0.41%	356,857.00	0.52%
COSTOS DE OPERACION	67,151,803.74	100.00%	68,979,302.79	100.01%
INGRESO				
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no ti	103,397.39	0.14%	83,002.49	0.12%
Ingresos y resultados positivos por ventas	6,484,565.48	8.92%	5,788,621.76	8.67%
Ingresos de la propiedad	780,673.31	1.07%	600,785.93	0.90%
Transferencias	64,829,660.16	89.20%	59,221,149.39	88.65%
Otros ingresos	477,014.84	0.66%	1,109,332.48	1.66%
INGRESOS	72,675,311.18	99.99%	66,802,892.05	100.00%
UTILIDAD NETA	5,523,507.44	7.64%	-2,176,410.74	-3.27%



Análisis Horizontal

Estado de Rendimiento Financiero A Diciembre 2022

Miles Colones

	Acumulado Diciembre 2022	Acumulado Diciembre 2021	Variación Acumulada	
GASTO				
Gastos de funcionamiento	59,577,285.62	61,395,503.37	-1,818,217.75	-2.96%
Gastos financieros	41,033.07	118,464.36	-77,431.29	-65.36%
Gastos y resultados negativos por ventas	36,622.53	31,574.82	5,047.71	15.99%
Transferencias	7,224,672.20	7,076,903.24	147,768.96	2.09%
Otros gastos	272,190.32	356,857.00	-84,666.68	-23.73%
COSTOS DE OPERACION	67,151,803.74	68,979,302.79	-1,827,499.06	-2.65%
INGRESO				
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no ti	103,397.39	83,002.49	20,394.90	24.57%
Ingresos y resultados positivos por ventas	6,484,565.48	5,788,621.76	695,943.72	12.02%
Ingresos de la propiedad	780,673.31	600,785.93	179,887.38	29.94%
Transferencias	64,829,660.16	59,221,149.39	5,608,510.77	9.47%
Otros ingresos	477,014.84	1,109,332.48	-632,317.65	-57.00%
INGRESOS	72,675,311.18	66,802,892.05	5,872,419.12	8.79%
UTILIDAD NETA	5,523,507.44	-2,176,410.74	-7,699,918.18	353.79%



NOTAS CONTABLES Y POLÍTICAS CONTABLES



Efectivo y Equivalentes de efectivo e inversiones

Efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones	SALDOS		
	Descripcion	Periodo Actual	Periodo Anterior
Cuentas Corrientes	6,317,941.50	7,929,511.03	-20.32%
Cajas Chicas y fondos rotatorios	2,000.00	28,060.00	-92.87%
Fondos de inversion	190,861.70	216,066.22	-11.67%
Inversiones CDP	3,443,544.07	0.00	100.00%
TOTAL	9,954,347.28	8,173,637.25	21.79%

Revelación: Se detallan las partidas de fondos a la vista, cuentas corrientes, inversiones en CDP presentado en este documento en las notas de la 03 y 04. El método utilizado por la institución para la presentación del flujo de efectivo es el método directo.



NICSP 4-Moneda Extranjera

Efectos de variaciones en tipo de cambio		SALDOS	
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior
4.9.1.01	Diferencias de cambio positivas por activos	8,537.39	11,416.34
4.9.1.02	Diferencias de cambio positivas por pasivos	71,014.81	4,218.17
5.9.1.01	Diferencias de cambio negativas por activos	13,904.58	7,628.78
5.9.1.02	Diferencias de cambio negativas por pasivos	30,501.32	9,723.58
Total Neto		35,146.30	- 1,717.85

Revelación: Al cierre de cada mes se utiliza el tipo de cambio del Sector Público no Bancario para la conversión de la moneda extranjera a moneda funcional, según se detalla:

- Al 31 de diciembre del 2021 el tipo de cambio de compra se establece en ₡642.34 y ₡642.98 para venta por cada US Dólar.
- Al 31 de diciembre del 2022 el tipo de cambio de compra se establece en ₡597.04 y ₡597.64 para venta por cada US Dólar.

El tipo de cambio de compra es el utilizado para la conversión de los saldos de activos y el de venta para la conversión de los saldos de los pasivos en moneda extranjera.



NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo

Inventarios Físicos:

Fecha	Tipo de activo	Monto del Resultado	Mes de registro	Observaciones
Octubre 2020	Activos capitalizables	30,919,178.90	Noviembre 2020	Se realizó un inventario total en la institución por una cantidad de activos de 36.092

Detalle de PPE:

Detalle de la composición de la Partida de Bienes no Concesionados				
Cuenta	Descripción	Periodo actual	Periodo anterior	Variación
1.2.5.01	Propiedades planta y equipos explotados	111,921,775.11	111,067,112.93	0.77%
1.2.5.03	Activos biológicos no concesionados	428,800.39	402,537.55	6.52%
1.2.5.08	Bienes intangibles no concesionados	48,933.70	62,966.55	-22.29%
1.2.5.99	Bienes no concesionados en proceso de producción	724,546.73	311,569.83	132.55%
TOTAL		113,124,055.94	111,844,186.85	1.14%

Revelación: Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, el ITCR no ha realizado revaluaciones a sus bienes de propiedad, planta y equipo. Como parte del proceso de implementación de la NICSP 17, actualmente se está realizando la toma física institucional. Adicionalmente, más adelante, en la nota 10 Bienes no Concesionados, se presentan las revelaciones solicitadas en el párrafo 88 y 89 de la NICSP 17 Propiedades, planta y equipo.



Cuentas por Cobrar

Cuentas por cobrar	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Impuestos por cobrar	226,153.77	118,362.46	91.07%
Ventas a cobrar	8,517.80	15,995.78	-46.75%
Servicios y derechos	364,635.29	330,868.31	10.21%
Transferencias a cobrar	2,635,962.00	2,635,962.00	0.00%
Anticipos	45,622.97	103,387.69	-55.87%
Cuentas a cobrar en gestión judicial	397,724.90	397,724.90	0.00%
Otras cuentas a cobrar CP	6,713.15	7,132.66	-5.88%
Otras cuentas a cobrar LP	11,608.12	10,223.64	13.54%
TOTAL	3,696,938.00	3,619,657.44	2.14%

Revelación: En este cuadro se presentan las cuentas por cobrar de la institución tanto a corto plazo como a largo plazo, durante este periodo 2022 no se ha visto afectado el cobro correspondiente.



Documentos por Cobrar

Documentos por cobrar	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Documentos por cobrar CP	213,833.01	140.00	152637.86%
Préstamos LP	6,178,641.38	5,992,376.96	3.11%
Documentos por cobrar LP	341,838.71	539,888.63	-36.68%
TOTAL	6,734,313.10	6,532,405.59	3.09%

Revelación: En este cuadro se presentan los documentos por cobrar de la institución tanto a corto plazo como a largo plazo, así como las provisiones correspondientes, durante este periodo 2022 no se ha visto afectado el cobro.



Ingresos

Ingresos No Tributarios

Ingresos no tributarios	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
Multas y sanciones	103,397.39	83,002.49	24.57%
Ingresos y resultados positivos	6,484,565.48	5,788,621.76	12.02%
Ingresos de la propiedad	780,673.31	600,785.93	29.94%
Otros ingresos	477,014.84	1,109,332.48	-57.00%
TOTAL	7,845,651.02	7,581,742.67	3.48%



Ingresos

Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
Sector privado interno	1,286,969.44	273,357.29	370.80%
Gobierno Central	62,821,557.41	58,548,314.92	7.30%
Órganos desconcentrados	67,871.91	70,942.18	-4.33%
Instituciones descentralizadas	106,225.23	180,916.96	-41.29%
TOTAL	64,282,623.99	59,073,531.35	8.82%



Ingresos

Transferencias de Capital

Transferencias Capital	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
Sector privado interno	544,642.93	147,618.04	268.95%
Sector privado externo	2,393.24	0.00	100.00%
TOTAL	547,036.17	147,618.04	270.58%

Revelación:

Con respecto a las Transferencias de capital del sector privado interno, durante el periodo 2022 se registraron Actas de Donación, principalmente de FUNDATEC, se detallan en las notas 49-50.



Gastos

Gastos Funcionamiento

Gastos Funcionamiento	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
Gastos en personal	44,853,612.27	45,541,134.34	-1.51%
Servicios	5,302,850.08	4,401,063.84	20.49%
Materiales y suministros consumidos	1,291,892.82	1,151,321.74	12.21%
Consumo de bienes distintos de inventarios	4,608,920.86	4,518,285.08	2.01%
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	206,036.30	2,368,618.85	-91.30%
Cargos por provisiones y reservas técnicas	3,313,883.21	3,411,632.76	-2.87%
TOTAL	59,577,195.54	61,392,056.60	-2.96%



Gastos

Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
Sector privado-Estudiantes	6,873,161.61	6,759,443.50	1.68%
Sector privado-Funcionarios	150,000.00	150,000.00	0.00%
Sector privado-Asociaciones	89,431.10	91,017.00	-1.74%
Cuotas organismos	112,079.49	76,442.73	46.62%
TOTAL	7,224,672.20	7,076,903.24	2.09%



Indicadores Financieros
Sistema Evaluación de la Sostenibilidad Financiera
CGR



1- Liquidez	Capacidad de una institución de atender sus obligaciones de corto plazo	1.1 - Liquidez Corriente	Activo Corriente ----- Pasivo Corriente	9,275,443	6,055,940	1.53	11,141,690	5,586,102	1.99
		1.2 - Equilibrio Ingresos Corrientes y Gastos corrientes	Gastos Corrientes ejecutados ----- Ingresos Corrientes ejecutados	58,035,986	63,084,003	92.00%	56,896,576	69,017,215	82.44%
		1.3 - Dependencia de transferencias corrientes	Ingresos de transferencias corrientes ejecutados ----- Gastos totales ejecutados	58,656,851	66,142,578	88.68%	69,017,215	71,385,372	96.68%
		1.4 - Relación de Gastos e Ingresos Ejecutados (RGIE)	Gastos totales ejecutados ----- Ingresos totales ejecutados - Recursos de vigencias anteriores ejecutados	66,142,578	63,576,715	104.04%	71,385,372	69,525,093	102.68%

2- Estructura del endeudamiento y solvencia	En este componente se evalúa la solvencia o solidez de una entidad, es decir, la capacidad para cumplir con todas las obligaciones de pago, en el mediano y largo plazo. A su vez se analizará la composición de los mecanismos de deuda que permitan incrementar los recursos financieros de la institución.	2.1 - Solvencia	Activo Total ----- Pasivo Total	131,407,479	9,418,146	13.95	133,478,456	6,000,639	22.24
		2.2 - Razón de Endeudamiento	Deuda Total ----- Patrimonio	3,563,553	121,989,333	0.03	72,698	127,477,818	0.00
		2.3 - Grado de Dependencia de los activos con los recursos ajenos	Deuda Total ----- Activo Total	3,563,553	131,407,479	2.71%	2,301,302	133,478,456	1.72%
		2.4 - Relación de la carga financiera sobre la estructura de gastos	Gasto Financiero ----- Gastos totales	118,464	68,979,303	0.17%	41,033	67,151,804	0.06%
		2.5 - Nivel de endeudamiento respecto de los ingresos propios	Pasivo Total ----- Ingresos propios	9,418,146	6,474,431	1.45	6,000,639	7,370,658	0.81
		2.6 - Capacidad de los ingresos corrientes para la atención del servicio de la deuda (Amortización e intereses)	(Gastos por intereses ejecutado + Gasto por intereses y comisiones ejecutado) ----- Ingresos corrientes ejecutados	389,526	63,084,003	0.62%	1,946,056	69,017,215	2.82%

3- Rendimiento	Beneficio económico de la institución, en relación con los recursos utilizados para obtenerlo.	3.1 - Rendimiento sobre el patrimonio (ROE)	Resultado del período ----- Patrimonio	-2,176,411	121,989,333	-1.78%	5,523,507	127,477,818	4.33%
		3.2 - Rendimiento sobre el activo (ROA)	Resultado del período ----- Activo Total	-2,176,411	131,407,479	-1.66%	5,523,507	133,478,456	4.14%
		3.3 - Rendimiento de los ingresos	Resultado del período ----- Ingresos propios	-2,176,411	6,474,431	-33.62%	5,523,507	7,370,658	74.94%



Resumen:

Resultado por componente:		Ind.	Opt.	Medio	No des
Liquidez	50.00	4	2		2
Solvencia	91.67	6	5	1	
Rendimiento	83.33	3	2	1	
Categoría de sostenibilidad: Muy Baja	69.17	13	9	2	2



CONCLUSIONES



Conclusiones

- El riesgo que el gobierno no deposite afectaría el comportamiento de ingreso-gasto.
- Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés en CDP, fondos de inversión y cuentas corrientes.
- Las cuentas por cobrar se le realiza la gestión de cobro correspondiente, sin embargo las mismas han aumentado principalmente con la cuenta por cobrar a Hacienda por el IVA que son 226 millones, en espera del criterio de Asesoría Legal que se defina la metodología.
- Las cuentas por pagar de la institución se encuentran al día en el pago, los prestamos ya se cancelaron periodo 2022.
- Efectivo y equivalentes, inversiones en cuentas suman 9,954 millones de colones.



Conclusiones

- Los gastos de operación(menos remuneraciones) son un 22,45% del gasto total, los gastos de personal son un 66.79% y en este periodo 2022 tienen una disminución de un 1.51%.
- Se estará trabajando en análisis de los sistemas de información para cumplir con la metodología de cálculo del deterioro.
- Además la relación ingreso-gasto, muestra que con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.
- En general se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 diciembre.



Informe de cierre de brechas



Informe brechas NICSP

Instituto Tecnológico de Costa Rica	
14231	
RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACION DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACION NICSP	
VERSIÓN 2018	
NICSP	Grado de aplicación NICSP
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	100%
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	100%
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	100%
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	100%
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	100%
NICSP 12 Inventarios	100%
NICSP 13 Arrendamientos	100%
NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	100%
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	96%
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	100%
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	100%
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	65%
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	100%
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	100%
NICSP 27 Agricultura	98%
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	100%
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	83%
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	100%
NICSP 31 Activos intangibles	89%
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	100%
NICSP 39 Beneficios a los empleados	100%
Promedio General Grado de Aplicación NICSP	97%



Informe brechas NICSP

Instituto Tecnológico de Costa Rica	
14231	
RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACION DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACION NICSP	
VERSIÓN 2018	
NICSP	Grado de aplicación NICSP
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	100%
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	100%
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	100%
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	100%
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	100%
NICSP 12 Inventarios	100%
NICSP 13 Arrendamientos	100%
NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	100%
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	96%
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	100%
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	100%
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	65%
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	100%
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	100%
NICSP 27 Agricultura	98%
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	100%
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	83%
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	100%
NICSP 31 Activos intangibles	89%
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	100%
NICSP 39 Beneficios a los empleados	100%
Promedio General Grado de Aplicación NICSP	97%



Muchas Gracias

NOTA: Al ser las 10:08 a.m., se retiran de la sesión las personas invitadas, y se les agradece su participación.

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“6 Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.*

10 Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

“Artículo 1°-Ámbito de aplicación. *La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:*

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título

II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones."

3. En la Directriz N.º DCN-0012-2021 denominada "PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN", firmada el 14 de diciembre de 2021 por la Dirección General de Contabilidad Nacional", indica en el artículo 1º:

"Artículo 1º- Ámbito de aplicación. La presente directriz es de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)."

4. El Instituto Tecnológico de Costa Rica adoptó mediante acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, posteriormente modificado en la Sesión Ordinaria No. 3156, Artículo 10, del 12 de febrero de 2020, las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, como Políticas Contables Generales. Estas normas indican en el Capítulo X Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables para la elaboración de EEFF, norma No. 1:

“ ...

La finalidad de los EEFF es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, a efectos de que los usuarios de los mismos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad respecto de los recursos que le han sido confiados...

...

La responsabilidad en la preparación y presentación de los EEFF varía dentro de cada jurisdicción y entre jurisdicciones distintas, dependiendo de la estructura que las entidades tengan. Los EEFF deberán ser firmados por el Contador a cargo, el cual debe estar debidamente acreditado para ello, requiriéndose adicionalmente la firma y aprobación del Director Ejecutivo o jerarca de la entidad correspondiente, siendo ambos los responsables de dichos estados.

...”

5. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, [aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020], establecen que los Estados Financieros parciales y final serán aprobados por el señor Rector y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que, corresponde al señor Rector remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los Estados Financieros.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-085-2023, con fecha de recibido 7 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc., Rector a.i, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, en el cual adjunta los Estados Financieros finales del periodo 2022 (corte anual), los cuales fueron conocidos en la reunión N° 03-2023 de Rector y Vicerrectores, Artículo 3, del 6 de febrero 2023, según el siguiente detalle de documentos:

- a. Estado de Rendimiento Financiero

- b. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - c. Estado de Situación Financiera o Balance General
 - d. Balance de Comprobación
 - e. Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP
 - f. Estado de Situación y Evolución de Bienes
 - g. Estado de Flujo de Efectivo
 - h. Notas a Estados Financieros Período Contable 2022
7. En el oficio R-087-2023, fechado 07 de febrero de 2023, suscrito por Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i, dirigido a MAE. Errol Solís Mata, CPA, Contador Nacional de la Dirección General de Contabilidad, se oficializó la presentación de los Estados Financieros finales del periodo contable 2022 de la Institución, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en reunión No. 1007 del 23 de febrero de 2023, lo siguiente sobre los Estados Financieros finales del periodo contable 2022:

“Considerando que:

1. *Se han recibido los Estados Financieros finales del periodo contable 2022, mismos que fueron remitidos por la Rectoría, en tiempo, a la Dirección General de Contabilidad.*
2. *Se extraen los siguientes elementos de los resultados de los Estados Financieros finales del periodo contable 2022 (01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022), que cobran relevancia; así como, las notas más significativas y el avance de la implementación de las NICSP:*
 - a. *El riesgo que el Gobierno no deposite afectaría el comportamiento de ingreso-gasto. Para lo cual esta Comisión considera que ese riesgo es inherente a todas las instituciones públicas por la naturaleza de su presupuesto y la inversión pública que realiza el país en la educación.*
 - b. *Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés en CDP, fondos de inversión y cuentas corrientes.*
 - c. *Las cuentas por cobrar se le realiza la gestión de cobro correspondiente; sin embargo, las mismas han aumentado principalmente con la cuenta por cobrar a Hacienda por el IVA que son 226 millones, en espera del criterio de Asesoría Legal que se defina la metodología.*
 - d. *Las cuentas por pagar de la institución se encuentran al día en el pago, los prestamos ya se cancelaron periodo 2022.*
 - e. *Efectivo y equivalentes, así como las inversiones en cuentas suman 9,954 millones de colones.*
 - f. *Los gastos de operación (menos Remuneraciones) representan un 22,45% del gasto total. Los gastos de personal son un 66.79% y en este periodo 2022 tienen una disminución de un 1.51%.*
 - g. *Se estará trabajando en análisis de los sistemas de información para cumplir con la metodología de cálculo del deterioro.*
 - h. *La relación ingreso-gasto, muestra que con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.*
 - i. *Los informes concluyen que en general, se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 diciembre de 2022.*
 - j. *Las razones financieras según los indicadores financieros del Sistema de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera de la Contraloría General de la República ubican a la Institución en una categoría de sostenibilidad: Muy Baja. Al respecto, esta Comisión considera que siendo el Instituto Tecnológico de Costa Rica una Universidad Pública, no es dable que su objetivo sea ser autofinanciada, pues precisamente se desea que ofrezca oportunidades a muchas personas que no tienen los recursos para financiar su educación superior. Si bien se hacen esfuerzos por atraer recursos adicionales a la Institución, esta razón financiera al calificarse como*

“sostenibilidad muy baja”, podría dar la impresión de que la dependencia del FEES es una debilidad y que no hay una buena administración por parte de la Universidad, cuando, al contrario, esta dependencia es normal para promover la movilidad social en el país. Tampoco esta situación debería considerarse un riesgo negativo.

- k. *El informe de brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), muestra un promedio general de cumplimiento del 97% (periodo anterior mostró un 92%), siendo un resultado sumamente plausible.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

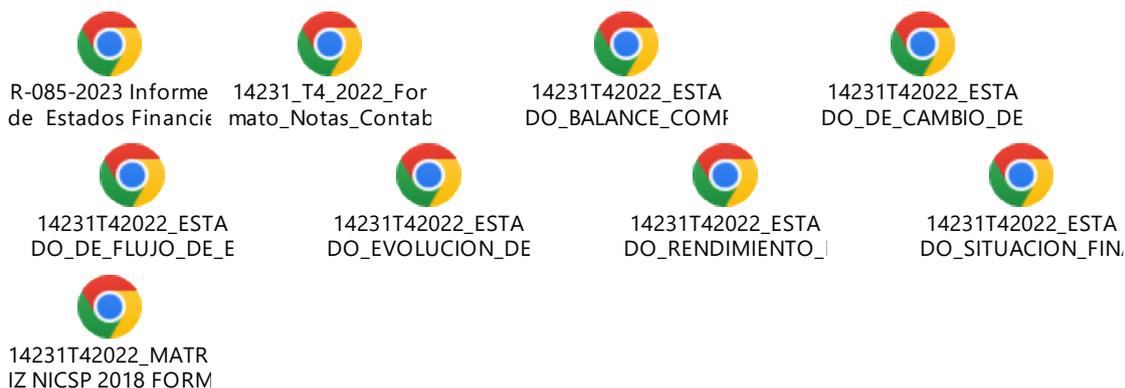
- a. *Proceda a conocer los resultados de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre 2022 (acumulado de enero a diciembre de 2022), por la importancia que reviste la información allí contenida para la buena marcha de la Institución, así como, en cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”*
- b. *Se manifieste en cuanto los comentarios que ha emitido esta Comisión, respecto al riesgo en torno a la transferencia del Gobierno y el comportamiento del ingreso-gasto (inciso a del considerando 2) así como, respecto al resultado de las razones financieras según los indicadores financieros del Sistema de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera de la Contraloría General de la República (inciso j del considerando 2).”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Todas las entidades públicas contempladas en la Directriz DCN-0012-2021 están obligadas a presentar ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre 2022 (acumulado de enero a diciembre de 2022) con fecha máxima el 15 de febrero 2023; mandado que ha sido atendido por la Rectoría conforme se evidencia en el oficio R-087-2023.
2. Por la importancia de la información que se presenta y en cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se requiere que el Consejo Institucional de por conocidos los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.
3. Siendo expuestos en esta sesión, los resultados de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre 2022, procede este Consejo a oficializar su conocimiento, así como también a replicar las observaciones que ha efectuado la Comisión de Planificación y Administración, en cuanto a algunas de las conclusiones de estos informes, específicamente el riesgo en torno a la transferencia del Gobierno y su efecto en el comportamiento del ingreso-gasto, así como, respecto al resultado de las razones financieras según los indicadores financieros del Sistema de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera de la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, adjuntos al oficio R-085-2023: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a Estados Financieros Período Contable 2022; así como el documento que contiene la Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP.



- b. Manifestar que, el riesgo detallado en las conclusiones de la presentación de los presentes informes, sobre el efecto que tendría en el comportamiento del ingreso-gasto, el hecho de que el Gobierno no transfiera los recursos; es un riesgo inherente a todas las instituciones públicas por la naturaleza de su presupuesto y en el caso particular del ITCR, por la inversión pública que realiza el país en la educación a través del FEES.
- c. Manifestar sobre el resultado de las razones financieras (indicadores financieros del Sistema de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera de la Contraloría General de la República) que ubican a la Institución en una categoría de sostenibilidad: Muy Baja, que, siendo el Instituto Tecnológico de Costa Rica una Universidad Pública, no es dable que su objetivo sea ser autofinanciada, pues precisamente se desea que ofrezca oportunidades a muchas personas que no tienen los recursos para financiar su educación superior. Si bien se hacen esfuerzos por atraer recursos adicionales a la Institución, esta razón financiera al calificar el resultado en “sostenibilidad muy baja”, podría dar la impresión de que la dependencia del FEES es una debilidad y que no hay una buena administración de los recursos por parte de la Universidad; cuando, al contrario, esta dependencia es normal para promover la movilidad social en el país. Tampoco esta situación debería considerarse un riesgo negativo.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3298.

ARTÍCULO 12. Informe de labores 2022 y Plan de Trabajo 2023 de la Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

NOTA: Al ser las 10:13 a.m., se incorporan a la sesión, las personas invitadas: M.Psc. Camila Delgado Agüero, Colaboradora del Departamento de Orientación y Psicología, Sr. Sebastián Alegría Garita, Colaborador del Centro Académico de Alajuela, M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género y Sra. Natalia Marín Gómez, Colaboradora del Departamento de Gestión del Talento Humano.

El señor Jorge Chaves Arce da la bienvenida a las personas invitadas y cede la palabra. La señora Camila Delgado Agüero saluda e inicia con la presentación:

Informe labores y plan de trabajo 2023

Comisión para la prevención y promoción de la salud integral en el ITCR
Febrero 2023

Objetivo

General

Realizar un diagnóstico de necesidades en el tema de prevención y promoción para la salud asociado al trabajo y al estudio.

De esto se deriva:

- Aplicación de instrumento diagnóstico a la comunidad institucional
- Recopilación de acciones institucionales en **prevención y promoción** de la salud integral.
- **Divulgar** a la comunidad institucional las **acciones institucionales** en prevención y promoción de la salud integral.

Actividades realizadas

- Aplicación del censo institucional: del 12 de setiembre al 18 de noviembre.
Respuestas: **669** personas **estudiantes** y **905** personas **funcionarias**
- Sistematización recopilación de acciones institucionales en **prevención y promoción** de la salud integral.
- Asesoría con Oficina de Comunicación y Mercadeo para empezar a generar un sistema de información y divulgación de la CISI.
- Alianzas estratégicas (DATIC, OPI, Rectoría y AE) para asesoría y acompañamiento en las diferentes actividades de la CISI.

Sistematización acciones institucionales en prevención y promoción SI

Consulta a toda la comunidad

Metodología:

- 1.** Mapeo de instancias
- 2.** Creación del instrumento
- 3.** Aplicación del instrumento a las instancias consultadas
- 4.** Sistematización de la consulta
- 5.** Análisis de la información

Resultados

Aplicación en todos los campus y centros académicos: **finales del 2020**
Análisis y sistematización: **2021-2022**

Dependencias consultadas

- Escuelas: **47**
- Departamentos: **20**
- Unidades: **21**
- Comisiones: **21**
- Oficinas: **36**
- Iniciativas independientes: **15**

Total: **160**

Número de respuestas: 130

El señor Sebastián Alegría Garita continúa con la presentación:

Resultados y aportaciones



Importante trayectoria en actividades **preventivas** y **promocionales** (CASI, REDCUPS, Alcoholismo y Farmacodependencia, Salud Sexual y Reproductiva)



Vínculo entre **derechos humanos** y **salud integral**

Iniciativas voluntarias

Tres tendencias de iniciativas voluntarias o puntuales en prevención y promoción de la salud integral:



a) Esparcimiento y uso del tiempo libre.



b) Derechos humanos.



c) Habilidades para la vida.

Iniciativas voluntarias

Puntos de **encuentro e interlocución** para el bienestar.



Tipos de iniciativas



Normativa, reglamentos,
declaratorias: **6**



Promoción de la
salud: **54**



Prevención de la
salud: **55**



Otras: **15**

Total: 130

Tipos de iniciativas

- Distribución equitativa entre iniciativas de **promoción y prevención** (salud sexual-reproductiva, habilidades para la vida, sustancias psicoactivas, importancia del ocio)
- Mucho **menos** iniciativas para **reglamentos, normativas y afines**

Temporalidad de las acciones

- La mayoría **son permanentes**, se realizan desde la VIESA.
- Disposición de **trabajar en conjunto** (73 iniciativas coordinadas).

Disponibilidad de instalaciones



100 de las 130 iniciativas hacen uso de **instalaciones institucionales**.



Ampliar la **oferta académica** institucional debe ir **de la mano con servicios de salud integral**.

Público meta

- 106 iniciativas para personas estudiantes
- 66 iniciativas para personas trabajadoras (puntuales y no enfocadas necesariamente desde el enfoque de derechos humanos)
- 5 iniciativas para público externo
- Importancia de ampliar servicios e iniciativas para la población trabajadora

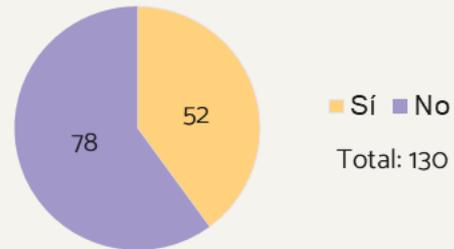
Horarios de las actividades

- La mayoría se concentran en horarios diurnos.
- 84 actividades en la mañana, 49 al mediodía, 96 en la tarde, mientras que solamente 26 se realizan en horarios nocturnos.
- Desafío institucional: Brechas para el acceso y la permanencia estudiantil de personas trabajadoras.

Articulación con instancias externas

¿Se articula con instancias externas?

Trayectoria de proyección hacia las comunidades por medio de actividades recreativas, culturales y deportivas



Ámbito de acción universitaria

102
VIESA

15
Docencia

14
Extensión

Conclusiones

- Acciones prioritariamente **dirigidas al sector estudiantil y realizadas desde Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos** (en menor número por otras dependencias adscritas a Rectoría y a la Vicerrectoría de Administración).
- Gran número de acciones registradas son de **carácter permanente**, importantes esfuerzos del ITCR para trabajar la salud integral.

Conclusiones

- **56%** de las iniciativas son **interdepartamentales**. Oportunidad para afianzar las iniciativas y fortalecer los programas sobre la salud integral.
- La **mayoría** de las acciones registradas en la consulta **se facilitan en el Campus Tecnológico Central Cartago**, debido a la amplia población estudiantil y laboral.
- **La salud física y la salud mental son las más recurrentes**, en menor número acciones relacionadas a derechos humanos y las relaciones interpersonales.

Recomendaciones

- **Transversalización del enfoque de salud integral**, de manera que abarque los ámbitos de investigación, docencia, extensión, vida estudiantil, organizaciones estudiantiles y personas funcionarias; en todos los campus locales y centros académicos.
- Elaboración y la aprobación de una **política institucional sobre salud integral**, en correspondencia con las políticas públicas y sistemas nacionales e internacionales en la temática.
- **Operacionalizar dicha política** en todos los niveles del quehacer institucional a través de planes de acción, normativa, recursos y mecanismos de reconocimiento institucional.

Recomendaciones

- **Comprensión interrelacionada entre los elementos que la componen:** salud física, salud mental, salud ocupacional, derechos humanos y relaciones interpersonales.
- **Fortalecer iniciativas del Dpto. de Gestión del Talento Humano** para abordar la salud de los ambientes laborales mediante **formas sanas de convivencia**. Así como los esfuerzos institucionales en materia de derechos humanos, igualdad y equidad.

Recomendaciones

- **Distribución equitativa y sostenibilidad financiera** de los recursos destinados a la atención de la salud integral en todos campus tecnológicos locales y centros académicos.
- Construir un **sistema de información y comunicación** que visibilice, posicione y dé a conocer el vasto quehacer institucional en materia de salud integral
- Para **así identificar necesidades particulares**, buenas prácticas y el impacto de este tipo de iniciativas en las distintas poblaciones involucradas.
- **Priorizar acciones preventivas y promocionales** para el bienestar general de la mano con la atención de enfermedades.

Recomendaciones

Estrategias evaluativas para una cultura preventiva y promocional en salud integral:

A) **Respuestas oportunas a necesidades concretas** y emergentes, según las características de las distintas poblaciones involucradas.

B) **Formalización de procedimientos evaluativos** que integren conceptos teóricos sobre salud integral, según los lineamientos de la política general no. 11 (2021-2026) que establece lo siguiente:

“se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente”. (AIR-99-2021, publicada en Gaceta No. 85-2021).

Recomendaciones

Estrategias evaluativas para una cultura preventiva y promocional en salud integral:

C) Objetivos y metas evaluativas que reconozcan el **impacto directo sobre las personas y el bienestar humano**; por medio de variables cuantitativas y cualitativas que identifiquen el comportamiento de la salud integral en el ITCR.

D) Para así **orientar acciones futuras** pertinentes basadas en este enfoque.

Plan de trabajo 2023

- Tabulación y análisis de datos censo institucional
- Delimitación de variables para sistematización de la información
- Construcción sistema de información y divulgación CISI

¡Muchas gracias!

¿Observaciones? ¿Comentarios?

NOTA: Al ser las 10:39 a.m., se retiran de la sesión, las personas invitadas y se les agradece la participación.

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Informe de labores 2022 y Plan de Trabajo 2023 de la Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI), a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“8. Ambiente, salud y seguridad. Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental (para funcionarios, estudiantes, proveedores y visitantes) que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 92 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

3. El apartado resolutivo del acuerdo del IV Congreso Institucional, comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-608-2019, firmado el 16 de setiembre de 2019, consiste en lo siguiente:

“EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:

1. Instruir al Consejo Institucional para que nombre una comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, integrada por representantes de Campus y Centros, afines en su labor con la temática de la salud integral que pertenezcan a las siguientes dependencias:

- Un representante del Departamento de Recursos Humanos.
- Un representante docente de la Escuela de Cultura y Deporte.
- Un representante de la Clínica de Salud Integral.
- Un representante del Departamento de Orientación y Psicología.
- Un representante de cada Campus y Centro Académico, quien será el enlace con los programas, servicios y dependencias respectivos.
- Un representante estudiantil designado por la FEITEC.
- Un representante de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral.
- Un representante de la Oficina de Equidad de Género.

Esta comisión tendrá como objetivos:

- a) Realizar un diagnóstico de necesidades en el tema de prevención y promoción para la salud asociado al trabajo y al estudio.
- b) Que a partir de este diagnóstico se articule un plan permanente para la prevención y promoción de la salud integral de la comunidad institucional, que promueva y desarrolle espacios para la educación, prevención, promoción y tratamiento de la misma, en concordancia con su ámbito de acción.

Dicho plan se desarrollará optimizando los programas y servicios que ya funcionan en la comunidad institucional. Para ello, es probable que se desarrollen metodologías alternativas acorde a las necesidades detectadas, de forma que se aprovechen y fortalezcan las capacidades instaladas, sin obviar la posibilidad de buscar apoyo en alianzas estratégicas con otras instancias de salud locales y nacionales.

...

3. La comisión presentará su plan de trabajo a inicios de cada año y un informe de las labores realizadas al final del mismo al Consejo Institucional.

..."

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3159, artículo 16, del 26 de febrero de 2020, integró la Comisión Institucional que se reseña en el precitado acuerdo, conforme lo definido por el IV Congreso Institucional.

5. En la Sesión Ordinaria No. 3247, artículo 8, del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Institucional acordó:

"SE ACUERDA:

- a. Modificar el inciso a del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3159, artículo 16, del 26 de febrero de 2020, de modo que se cambie el nombre de la "Comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, para la prevención y promoción de la salud integral de la Comunidad Institucional" para que se denomine de la siguiente forma: "Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI)"

..."

6. El Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en el artículo 15:

"Artículo 15. Funciones de la comisión Son funciones de la comisión:

- a. Elaborar un plan de trabajo anual que deberá presentarse al Consejo Institucional para su aprobación durante el primer trimestre de cada año.
- b. Elaborar y presentar el informe de labores anual al Consejo Institucional durante el primer trimestre de cada año.

..." (Aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3247, artículo 8, del 15 de diciembre de 2021)

7. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3252, artículo 9, del 23 de febrero de 2022, el Consejo Institucional acordó:

“ ...

- c. Solicitar a la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la presentación del Informe de labores del periodo 2022 y el Plan de trabajo para el año 2023, antes del 28 de enero de 2023.
- d. Solicitar a la Rectoría -instancia a la cual se adscribe la CISI- y a la Vicerrectoría de Administración -instancia responsable de la meta 1.1.6.1- que coordinen las actividades que se estarán ejecutando en el periodo 2022, para evitar la duplicación de esfuerzos, por ser temas distintos los que se buscan abordar desde cada ámbito, mas se encuentran estrechamente relacionados.
- e. Solicitar a la Rectoría, se cuantifiquen y consideren en el proceso de planificación operativa 2023, los recursos que serán requeridos por la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el desarrollo de sus funciones.

...”

- 8. En el oficio CISI-01-2023, fechado 26 de enero de 2023, la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Asesora Psicoeducativa del Departamento de Orientación y Psicología (DOP), hizo entrega del Informe de labores 2022 y Plan de trabajo 2023 de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3252, artículo 9, inciso d, del 23 de febrero de 2022.
- 9. En la vinculación del Planes 2021-2025, el Plan Estratégico 2022-2026 y el Plan Anual Operativo 2023, se incluyen acciones dirigidas a la prevención y promoción de la Salud Integral, tal y como se observa a continuación:

Planes 2021-2025		Plan Estratégico 2022-2026		Plan Anual Operativo 2023	
Estrategias	Metas	Estrategias	Metas	Metas de Desarrollo	Responsable
KS. Fortalecer la gestión universitaria como apoyo al quehacer sustantivo.	1.5.8 Desarrollar acciones para la prevención de riesgos naturales y la atención de la salud ocupacional y laboral en las universidades estatales.	EI.6.2. Fortalecer la salud integral mediante el desarrollo de un programa transversal en la Institución.	ME.6.2.1: Implementar al 2026, 1 Plan de Prevención y Promoción de la Salud Integral de la comunidad institucional.	1.1.6.2. Desarrollar 1 Plan piloto sobre los Servicios de Prevención y Promoción de la Salud Integral de la comunidad institucional que ofrecen las instancias del TEC.	Vicerrector VAD

- 10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1006-2023 del 16 de febrero de 2023, sobre el Informe de labores 2022 y Plan de trabajo 2023 de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo siguiente:

“Considerando que:

- a. En esta reunión se ha brindado audiencia a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, a la MPsc Milagro Bonilla Moya, al Lic. Sebastián Alegría Garita y al MAE. Marlon Ruiz Navarro, todos integrantes de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la exposición del Informe de labores 2022 y Plan de trabajo 2023, ambos adjuntos al oficio CISI-01-2023.
- b. A continuación, se describen los alcances y limitaciones para cada actividad del cronograma de trabajo aprobado para desarrollar por la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral, durante el periodo 2022:

EJE I: DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD PROPUESTA ALCANCES Y LIMITACIONES EN CRONOGRAMA

FEBRERO Y MARZO: - Incorporación de instrumentos en plataforma tecnológica del DATIC.	Alcance: - Se finalizó con la incorporación de instrumentos en el sistema de encuestas del DATIC. Limitaciones:
---	---

	<p>- La incorporación de instrumentos se pudo finalizar en el mes de junio, por las tareas simultáneas de la comisión.</p>
<p>MARZO:</p> <p>- Solicitud de datos para selección de muestra.</p>	<p>Alcances:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se solicitan las bases de datos al Departamento de Gestión del Talento Humano para personas funcionarias y a la Oficina de Registro para las personas estudiantes.- Se solicita a la Escuela de Administración de Empresas asesoría técnica para seleccionar la muestra. <p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Hubo que depurar algunos datos en ambas bases, por lo que la tarea se pudo concretar hasta el mes de junio, por las tareas simultáneas de la comisión.
<p>ABRIL Y MAYO:</p> <p>- Selección de muestra</p>	<p>Alcances:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se tuvo asesoría de la Escuela de Administración de Empresas para seleccionar la muestra. A partir de dicha asesoría, se decide por votación de todas las personas miembros de la comisión, realizar un censo institucional en lugar de trabajar con una muestra de la comunidad universitaria. <p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- La asesoría se pudo concretar en el mes de junio, por las tareas simultáneas de la comisión y de la Escuela de Administración de Empresas.
<p>MAYO Y JUNIO:</p> <p>- Recolección de datos, atención de consultas y acompañamiento a la aplicación del instrumento a personal docente y administrativo</p>	<p>Alcances:</p> <ul style="list-style-type: none">- El censo fue aplicado a toda la comunidad institucional entre el 12 de setiembre y el 18 de noviembre. Un total de 905 personas funcionarias respondieron al censo (722 censos completos y 183 parciales).- Para la aplicación se trabajó en una estrategia de difusión con la Oficina de Comunicación y Mercadeo (distribución de oficios, correos masivos, apoyo en infografías en plataforma institucional). <p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- El cambio en las fechas del cronograma inicial provocaron que el censo se aplicara en otro periodo.- En un momento inicial el censo estaba para aplicarse hasta el 28 de octubre, pero en un sondeo se vio que el instrumento estaba siendo respondido por poca población trabajadora, por lo que el periodo se extendió hasta el 18 de noviembre. Para ello se diseñó una nueva

	<p><i>estrategia a lo interno de la CISI para involucrar a la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia y FEITEC.</i></p>
<p>AGOSTO Y SETIEMBRE:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Recolección de datos, atención de consulta y acompañamiento a la aplicación del instrumento a personas estudiantes</i>	<p>Alcances:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Para la aplicación se trabajó en una estrategia de difusión con la Oficina de Comunicación y Mercadeo (distribución de oficios, correos masivos, apoyo en infografías en plataforma institucional).</i>- <i>El censo fue aplicado a toda la comunidad institucional entre el 12 de setiembre y el 18 de noviembre. Un total de 669 personas estudiantes respondieron el censo (471 censos completos y 198 parciales).</i> <p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>El cambio en las fechas del cronograma inicial provocaron que el censo se aplicara en otro período.</i>- <i>En un momento inicial el censo estaba para aplicarse hasta el 28 de octubre, pero en un sondeo se vio que el instrumento estaba siendo respondido por poca población estudiantil, por lo que el periodo se extendió hasta el 18 de noviembre. Para ello se diseñó una nueva estrategia a lo interno de la CISI para involucrar a la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia y FEITEC.</i>
<p>OCTUBRE A DICIEMBRE:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Sistematización de la información según criterios preliminares definidos por la CISI</i>	<p>Alcances:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Se consigue una alianza con la Rectoría y la Escuela de Administración para valorar el apoyo de una persona docente en estadística y una persona estudiante asistente para tabular los datos obtenidos en el censo.</i>- <i>Se consigue una colaboración de la Oficina de Planificación para eventualmente colaborar en la sistematización de informes parciales obtenidos del censo.</i> <p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Esta actividad se traslada para el año 2023, pues la Escuela de Administración de Empresas pudo conseguir recurso humano muy cerca del cierre institucional a final de año.</i>- <i>Se intentó hacer una alianza con la Oficina de Planificación Institucional para tabular los datos obtenidos del censo, pero la falta de recurso humano impide que puedan colaborar con la CISI.</i>

EJE II: SISTEMATIZACIÓN DE INICIATIVAS INSTITUCIONALES EN SALUD INTEGRAL

Este eje se dirige a recolectar las iniciativas que ya se dan dentro del ITCR para la prevención y promoción de la salud. A continuación, se describen los alcances

y limitaciones de cada actividad según la propuesta del cronograma del plan de trabajo.

ACTIVIDAD PROPUESTA ALCANCES Y LIMITACIONES EN CRONOGRAMA	
<p>FEBRERO Y MARZO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión borrador de sistematización de acciones 	<p>Alcances:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En un grupo de trabajo se sistematizan las acciones que se están realizando institucionalmente. <p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los diferentes compromisos de la comisión generaron que el informe final estuviera listo en el mes de octubre.
<p>ABRIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión informe final en conjunto con la CISI 	<p>Alcances:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El informe final fue aprobado por la CISI en pleno. - Los resultados se trasladan a una presentación, para ser divulgados en diferentes espacios. <p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta actividad se pudo concluir en el mes de noviembre.
<p>POR DEFINIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación al CI u otros espacios 	<p>Alcances:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cuentan con los insumos finalizados de esta etapa para presentarlos en diferentes espacios de toma de decisiones. <p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta actividad se traslada para el primer semestre del 2023.

EJE III: DIVULGACIÓN

Para dar a conocer a los diversos sectores de la población del ITCR sobre las acciones que ya se realizan en esta materia.

ACTIVIDAD PROPUESTA ALCANCES Y LIMITACIONES EN CRONOGRAMA	
<p>ABRIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceso de coordinación con la Oficina de Comunicación y Mercadeo 	<p>Alcances:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ya se tuvo la primera reunión con la Oficina de Comunicación y Mercadeo para exponer el tema de la necesidad de divulgación de resultados. <p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta actividad se traslada para el 2023.
<p>MAYO Y JUNIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición de la estrategia de comunicación y divulgación, según posibilidades de la Oficina de 	<ul style="list-style-type: none"> - Esta actividad se traslada para el 2023.

Comunicación y Mercadeo	
JULIO A OCTUBRE: - Ejecución del proceso de comunicación y divulgación, según posibilidades de la Oficina de Comunicación y Mercadeo.	- Esta actividad se traslada para el 2023.
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE: - Sistematización preliminar del proceso, según lo avanzado hasta el momento	- Esta actividad se traslada para el 2023.
PRIMER SEMESTRE 2023: - Redacción de informe y presentación de resultados.	- Esta actividad se mantiene para el 2023.

- c. Se indica que, además de las actividades detalladas en el plan de trabajo, elaboraron el procedimiento para la realización de sesiones de la CISI y las respectivas votaciones electrónicas por telepresencia, atendiendo el artículo transitorio III del reglamento que aprobó el Consejo Institucional para su respectivo funcionamiento.

ACCIÓN ADICIONAL: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES Y VOTACIONES ELECTRÓNICAS POR TELEPRESENCIA DE LA CISI

ACTIVIDAD PROPUESTA ALCANCES Y LIMITACIONES EN CRONOGRAMA	
ABRIL: - Asesoría para la elaboración de propuesta de los dos procedimientos	Alcances: - Se contó con el apoyo del Departamento de Gestión del Talento Humano. Limitaciones: - Ninguna.
MAYO: - Elaboración y redacción de los dos procedimientos	Alcances: - Se elaboraron y redactaron los dos procedimientos. Limitaciones: - Ninguna.
JUNIO - Revisión final y envío a la Rectoría	Alcances: - Se enviaron los procedimientos a Rectoría y están en proceso de aprobación. Como parte de la revisión, se recomendó a la CISI hacer un procedimiento adicional sobre actas. Limitaciones:

	- Ninguna.
--	------------

- d. Las personas que conforman la Comisión Institucional de Salud Integral trabajan en las diferentes actividades como un recargo a sus labores cotidianas e indican que la estimación en horas de dedicación a las labores de la Comisión durante el periodo 2022, fue de 186 horas invertidas en grupos de trabajo (para avanzar en las diferentes acciones según ejes de trabajo) y 23,5 horas invertidas en reuniones en pleno de la CISI.
- e. El Plan de Trabajo para el periodo 2023, se resume en los siguientes cronogramas, para cada uno de los ejes definidos:

I EJE: Etapa diagnóstica

...

Cronograma de ejecución eje I etapa diagnóstica:

Objetivo	Actividades	Tiempo	Responsables
Realizar un diagnóstico de necesidades en el tema de prevención y promoción para la salud asociado al trabajo y al estudio.	Análisis descriptivo de los datos	Febrero	Marlon Ruiz Con apoyo de DATIC
	Definición de las primeras variables a analizar	Febrero y marzo	CISI en pleno
	Tabulación general de datos censo institucional	Febrero a junio	Marlon Ruiz Camila Delgado Con apoyo de DATIC y Escuela de AE
	Síntesis de la información, según criterios preliminares definidos por la CISI	Julio a diciembre	Camila Delgado Laura Queralt Marlon Ruiz Milagro Bonilla Sebastián Alegría

II EJE: Etapa de recopilación de acciones institucionales

...

Cronograma de ejecución etapa de recolección de acciones institucionales:

Objetivo	Actividades	Tiempo	Responsables
Realizar un mapeo institucional de las instancias que realizan acciones sobre los diversos ejes de salud integral y recopilar la información acerca de lo que se hace.	Presentación al Consejo de Rectoría, CI u otros espacios	Febrero y marzo	Sebastián Alegría Laura Queralt Camila Delgado

III EJE: Etapa de divulgación

...

Cronograma de ejecución etapa de divulgación:

Objetivo	Actividades	Tiempo	Responsables
----------	-------------	--------	--------------

Desarrollar a través de un proceso creativo una etapa de divulgación para dar a conocer las acciones y programas del ITCR en los diversos ejes de salud integral	Proceso de coordinación con la Oficina de Comunicación y Mercadeo.	Febrero	Sebastián Alegría Camila Delgado Milagro Bonilla Lorna Quirós
	Definición de la estrategia de comunicación y divulgación.	Marzo y abril, según posibilidades de la Oficina de Comunicación y Mercadeo.	Milagro Bonilla y Lorna Quirós, con el consenso de la comisión de Oficina de Comunicación y Mercadeo.
	Ejecución del proceso de comunicación y divulgación	Por definir, según posibilidades de la Oficina de Comunicación y Mercadeo.	Milagro Bonilla y Lorna Quirós, con el consenso de la comisión de Oficina de Comunicación y Mercadeo
	Sistematización preliminar del proceso, según lo avanzado hasta el momento.	Por definir, según posibilidades de la Oficina de Comunicación y Mercadeo.	Milagro Bonilla y Lorna Quirós, con el consenso de la comisión

Se dictamina:

- a. Dar por conocido el Informe de labores 2022 y Plan de trabajo 2023 de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Recomendar al pleno el Consejo Institucional que:
 - b.1 Proceda a conocer los resultados expuestos por la CISI en su Informe de labores 2022, por la relevante información que se presenta.
 - b.2 Apruebe la propuesta del plan de trabajo a desarrollar por la CISI en 2023, en resguardo del cumplimiento del numeral 15 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 - b.3 Solicite a la CISI la presentación del informe de labores 2023 y el plan de trabajo 2024 en el mes de enero de 2024.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Por aplicación de las disposiciones del artículo 92 del Estatuto Orgánico y en atención del acuerdo del IV Congreso Institucional, sobre la propuesta “Plan de prevención y promoción para la salud integral para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del ITCR”, el Consejo Institucional integró la “Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI)”.
2. Los objetivos de la CISI son:
 - a. Realizar un diagnóstico de necesidades en el tema de prevención y promoción para la salud asociado al trabajo y al estudio.
 - b. A partir de este diagnóstico, articular un plan permanente para la prevención y promoción de la salud integral de la Comunidad Institucional, que promueva y desarrolle espacios para la educación, prevención, promoción y tratamiento de la misma, en concordancia con su ámbito de acción.

3. Dentro de las obligaciones dispuestas por el IV Congreso Institucional a la CISI, reiteradas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3252, artículo 9, del 23 de febrero de 2022, y concordantes con la reglamentación de funcionamiento aprobado para la referida Comisión, ésta debe presentar al Consejo Institucional, el informe de labores anual y propuesta de plan de trabajo para el periodo siguiente, para su respectivo conocimiento y aprobación.
4. Al igual que la Comisión de Planificación y Administración, este órgano ha conocido los resultados del Informe de labores 2022 de la CISI.
5. No se tiene objeción sobre las actividades planteadas por la CISI para desarrollar en el periodo 2023.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el Informe de las labores realizadas por la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, durante el periodo 2022.
- b. Aprobar el Plan de trabajo de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo correspondiente al periodo 2023, según el siguiente cronograma de actividades:

I EJE: Etapa diagnóstica

Cronograma de ejecución eje I etapa diagnóstica:

Objetivo	Actividades	Tiempo	Responsables
Realizar un diagnóstico de necesidades en el tema de prevención y promoción para la salud asociado al trabajo y al estudio.	Análisis descriptivo de los datos	Febrero	Marlon Ruiz Con apoyo de DATIC
	Definición de las primeras variables a analizar	Febrero y marzo	CISI en pleno
	Tabulación general de datos censo institucional	Febrero a junio	Marlon Ruiz Camila Delgado Con apoyo de DATIC y Escuela de AE
	Síntesis de la información, según criterios preliminares definidos por la CISI	Julio a diciembre	Camila Delgado Laura Queralt Marlon Ruiz Milagro Bonilla Sebastián Alegría

II EJE: Etapa de recopilación de acciones institucionales

Cronograma de ejecución etapa de recolección de acciones institucionales:

Objetivo	Actividades	Tiempo	Responsables
Realizar un mapeo institucional de las instancias que realizan acciones sobre los diversos ejes de salud integral y recopilar la información acerca de lo que se hace.	Presentación al Consejo de Rectoría, CI u otros espacios	Febrero y marzo	Sebastián Alegría Laura Queralt Camila Delgado

III EJE: Etapa de divulgación

Cronograma de ejecución etapa de divulgación:

Objetivo	Actividades	Tiempo	Responsables
Desarrollar a través de un proceso creativo una etapa de divulgación para	Proceso de coordinación con la Oficina de	Febrero	Sebastián Alegría Camila Delgado Milagro Bonilla Lorna Quirós

dar a conocer las acciones y programas del ITCR en los diversos ejes de salud integral	Comunicación y Mercadeo.		
	Definición de la estrategia de comunicación y divulgación.	Marzo y abril, según posibilidad es de la Oficina de Comunicación y Mercadeo.	Milagro Bonilla y Lorna Quirós, con el consenso de la comisión de Oficina de Comunicación y Mercadeo.
	Ejecución del proceso de comunicación y divulgación	Por definir, según posibilidad es de la Oficina de Comunicación y Mercadeo.	Milagro Bonilla y Lorna Quirós, con el consenso de la comisión de Oficina de Comunicación y Mercadeo
	Sistematización preliminar del proceso, según lo avanzado hasta el momento.	Por definir, según posibilidad es de la Oficina de Comunicación y Mercadeo.	Milagro Bonilla y Lorna Quirós, con el consenso de la comisión

- c. Solicitar a la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la presentación del Informe de labores del periodo 2023 y el Plan de trabajo para el año 2024, antes del 28 de enero de 2024.
- d. Solicitar a la Rectoría -instancia a la cual se adscribe la CISI- y a la Vicerrectoría de Administración -instancia responsable de la meta 1.1.6.1- que coordinen las actividades que se estarán ejecutando en el periodo 2022, para evitar la duplicación de esfuerzos, por ser temas distintos los que se buscan abordar desde cada ámbito, mas se encuentran estrechamente relacionados.
- e. Solicitar a la Rectoría, se cuantifiquen y consideren en el proceso de planificación operativa 2023, los recursos que serán requeridos por la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el desarrollo de sus funciones.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3298.

ARTÍCULO 13. Delegación en el señor Rector para atender la transacción dentro del Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia y caso que tramita el Instituto Tecnológico de Costa Rica en contra de la Caja

Costarricense de Seguro Social. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Delegación en el señor Rector para atender la transacción dentro del Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia y caso que tramita el Instituto Tecnológico de Costa Rica en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

NOTA: Al ser las 10:51 a.m. la señorita Abigail Quesada Fallas, se retira de la sesión, con autorización de la Presidencia, para trasladarse al Consejo Nacional de Rectores y participar de la Comisión de Redistribución del FEES.

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Los artículos 14, 18 y 26 del Estatuto Orgánico, indican:

“Artículo 14

El Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la jerarquía institucional, se encuentra inmediatamente bajo la Asamblea Institucional.”

...”

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano”

“Artículo 26

Son funciones del Rector:

...

b. Representar al Instituto conforme a las facultades que le otorga este Estatuto Orgánico, o por delegación del Consejo Institucional

c. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Instituto

...”

3. El artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica, señala:

“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

(Así reformado por el artículo único de la ley N° 5697 de 9 de junio de 1975)

4. El Código Civil norma la Transacción en su Capítulo I, artículos 1367 y siguientes:

“ARTÍCULO 1367.- Toda cuestión esté o no pendiente ante los Tribunales puede terminarse por transacción.”

“ARTÍCULO 1369.- Toda transacción debe contener los nombres de los contratantes; la relación puntual de sus pretensiones; si hay pleito pendiente, su estado y el Juez ante quien pende; la forma y circunstancias del convenio y la renuncia que los contratantes hagan de cualquier acción que tenga el uno contra el otro.”

“ARTÍCULO 1371.- Si la transacción se refiere a un pleito pendiente, puede hacerse en una petición dirigida al Juez y firmada por los interesados o a su ruego, mediando la respectiva autenticidad con arreglo a la ley.”

“ARTÍCULO 1385.- La transacción tiene respecto de las partes de la misma eficacia y autoridad que la cosa juzgada.”

5. El Código Procesal Contencioso-Administrativo, indica en su artículo 117:

“ARTÍCULO 117.-

1) Las partes o sus representantes podrán proponer, en cualquier etapa del proceso, una transacción total o parcial.

2) La transacción será homologada por la autoridad judicial correspondiente, siempre que sea sustancialmente conforme al ordenamiento jurídico.”

6. Respecto al Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia y caso que tramita el ITCR en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Consejo Institucional, atendiendo el oficio Asesoría Legal-553-2022, acordó en la Sesión Ordinaria Número 3283, Artículo 11, del 05 de octubre del 2022:

“SE ACUERDA:

a. Delegar en el señor Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien además ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Institución por disposición del Estatuto Orgánico (artículo 26, inciso c) la conciliación dentro del Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia, caso que tramita el ITCR en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social, por un monto de 329.918.363.66 millones de colones.

...”

7. Mediante el oficio Asesoría Legal-014-2023 del 07 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, se solicita:

“El objeto de la presente es plantearle la solicitud para que el Consejo Institucional en su condición de Órgano Superior Directivo del Instituto Tecnológico de Costa Rica, tome acuerdo en donde delega en el señor Rector de la Institución, la transacción dentro del Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia y caso que tramita el ITCR en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social. En el sentido de lo indicado, mediante la Sentencia Número 002-2015-V de las a las nueve horas cuarenta y nueve minutos del nueve de enero de dos mil quince, dictada por la Sección Quinta del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.

ANEXO A, se condenó a la Caja Costarricense de Seguro Social a lo siguiente:

“Se rechaza la excepción de Falta de Derecho. Se declara Con Lugar la demanda incoada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la Caja Costarricense de Seguro Social por lo cual se condena al ente demandado al pago de los rubros que adelantó por concepto de subsidio por incapacidad la parte actora de sus funcionarios que fueron incapacitados durante el período que va del 26 de agosto de 2009 y hasta el 30 de junio de 2011, para lo cual en la Etapa de Ejecución de sentencia se deberán confrontar los documentos que se han tenido como hechos probados números 23 y 24 en esta sentencia, con los registros de la CCSS, verificando el cumplimiento en cada caso de los requisitos establecidos en el Reglamento del Seguro de Salud de la CCSS y de allí se determine que debió

reconocerse a cada uno de los funcionarios incapacitados en ese período, para así establecer el monto final que debe ordenarse pagar al ente asegurador aquí demandado a favor del instituto actor. Además, se condena a la CCSS al pago de los intereses legales calculados sobre cada uno de los porcentajes de subsidio que pagó el Instituto Tecnológico de Costa Rica a cada uno de sus funcionarios contados a partir de la fecha en que efectivamente la parte actora le reconoció ese pago a cada funcionario y hasta la firmeza de la sentencia que determine el monto final. Se condena al pago de ambas costas a la parte demandada. Notifíquese.”

Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, interpuso formal proceso de ejecución de sentencia en contra del Ente Asegurador, dentro del cual se ha dado por fracasada la etapa de conciliación, esto en razón de la falta de conformación de la Junta Directiva de la CCSS. Es un hecho público y notorio, que actualmente la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social se encuentra paralizada a raíz del despido de varios de sus integrantes por parte del Poder Ejecutivo. Esta situación se desconoce cuándo terminará.

Ante esta situación y dada la posibilidad de llegar a un acuerdo satisfactorio para el ITCR, evitando un largo proceso de ejecución, es que se ha conversado con el representante legal del Ente Asegurador, el cual manifiesta su anuencia a transar y así dar por concluido el proceso. Evidentemente, las condiciones de transacción serán las mismas que fueron autorizadas por este mismo Consejo Institucional mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número 3283, Artículo 11, del 05 de octubre del 2022, sea por la suma total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON SESENTA Y SEIS SENTIMOS (329.918.363.66) bajo los siguientes rubros:

Concepto	Monto
Principal	199,632,818.93
Intereses al 30/04/2020	130,285,544.73
Costas procesales	0
Total	329,918,363.66

Igualmente es necesario aclarar, que deberá la CCSS realizar la compensación correspondiente, reduciendo el valor dicho, del pago del mes que corresponda por concepto de cotizaciones patronales a cargo de mi representada.

Que tal y como lo establece el Código Procesal Civil, artículo 219, podrán las partes del proceso hacer valer la transacción del derecho litigioso mediante un escrito en que conste el convenio, el cual debe ser homologado por la Autoridad Judicial.

Es por esta razón que se solicita a este Consejo Institucional, tome acuerdo en donde se delegue en cabeza del Señor Rector de la Institución, la transacción dentro del Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia y caso que tramita el ITCR en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social por un monto de 329.918.363.66 colones.

Al efecto es importante señalar, que esta solicitud de transacción tiene el aval de Vicerrectoría de Administración y de esta Oficina de Asesoría Jurídica, ya que a nivel Judicial la transacción es procedente y de hecho el Código Procesal Contencioso Administrativo la contempla en su artículo 117 para este fin. Esta Asesoría Jurídica no ve impedimento legal alguno que restrinja al Instituto Tecnológico el transar dentro de este proceso judicial y de hecho se perfila ésta como una buena alternativa para solucionar el problema surgido con el Ente Asegurador y así ponerle término a un proceso que se ha extendido por muchos años.

La presente solicitud se sustenta en los artículos 117 del Código Procesal Contencioso Administrativo y 1367 y siguientes del Código Civil, los cuales establecen la posibilidad de suscribir una transacción total y así poder ponerle

término al proceso. Esta normativa entonces hay que concordarla con los artículos 14 del Estatuto Orgánico, el cual señala que el Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica y con el artículo 26 inciso b), el cual establece que le corresponde al Rector la representación del Instituto conforme a las facultades que le otorga el Estatuto Orgánico o por delegación del Consejo Institucional. Es precisamente en estas normativas, en las cuales tiene sustento la presente solicitud, todo a fin de hacer constar ante el respectivo Tribunal Judicial, que el Superior Jerárquico Supremo de la Institución delegó en órgano de Rectoría la autorización para la transacción. Cordialmente” (El subrayado y la negrita corresponden al original)

8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1007-2023 del 23 de febrero de 2023, en lo referido a la gestión que se presentó en el oficio Asesoría Legal-041-2023, dictaminó lo siguiente:

“Considerando que:

1. *En el oficio Asesoría Legal-041-2023 se informa que en el Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia, caso que tramita el ITCR en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social, fracasó la etapa de conciliación, debido a la falta de conformación de la Junta Directiva de la CCSS.*
2. *El Consejo Institucional como órgano directivo superior del Instituto, había delegado en el señor Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien además ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Institución por disposición del Estatuto Orgánico (artículo 26, inciso c) la conciliación dentro dicho proceso, por un monto de 329.918.363.66 millones de colones.*
3. *Según detalla la dirección de la Oficina de Asesoría Legal, ante la incertidumbre que existe en torno a la conformación de la Junta Directiva de la CCSS, surge la posibilidad de transar por los mismos 329.918.363.66 millones de colones y así dar por concluido el proceso. Según indica el señor Alcázar Villalobos, la representación legal de la contraparte ha manifestado su anuencia.*
4. *Se desprende de la solicitud que hace llegar la Oficina de Asesoría Legal, que se hace necesario hacer constar ante el respectivo Tribunal Judicial, que el Superior Jerárquico Supremo de la Institución delegó en órgano de la Rectoría, la autorización para la transacción.*
5. *Del oficio Asesoría Legal-041-2023 se extrae que la transacción de la que se hace mención tiene el aval de Vicerrectoría de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, ya que a nivel judicial la transacción es procedente y así contemplada en el Código Procesal Contencioso Administrativo; por cuanto esta Comisión no encuentra impedimento alguno para la gestión que se solicita, misma que ofrece una alternativa para solucionar el problema surgido con el Ente Asegurador y así ponerle término a un proceso que se ha extendido por muchos años.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que explícitamente delegue al señor Rector del ITCR, quien además ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Institución por disposición del Estatuto Orgánico, la transacción dentro del Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia, caso que tramita el ITCR en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Según indica la Oficina de Asesoría Legal en el oficio Asesoría Legal-041-2023, se hace necesario para hacer constar ante el respectivo Tribunal Judicial [por así disponerlo el Código Procesal Contencioso-Administrativo] que el Superior Jerárquico Supremo de la Institución, identificado como el Consejo Institucional, delegó en órgano de Rectoría, la transacción dentro del Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-

006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia, caso que tramita el ITCR en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social, en vista de que la etapa de conciliación para la cual se había delegado al señor Rector, fracasó por falta de integración de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.

2. La transacción pretende dar fin al litigio por el mismo cálculo que se conoció para la etapa de conciliación, siendo de 329,918,363.66 millones de colones:

Concepto	Monto
Principal	199,632,818.93
Intereses al 30/04/2020	130,285,544.73
Costas procesales	0
Total	329,918,363.66

3. Constitucionalmente, el ITCR es una institución que goza de plena capacidad para gestionar y promover las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, dado su carácter autónomo. No obstante, su actuación debe sujetarse al ordenamiento jurídico y debe estar en consonancia con la satisfacción del interés común. En este sentido, transar en vía judicial no está vedado para el Instituto, según confirma la Oficina de Asesoría Legal en su oficio.
4. Se desprende del dictamen de la Comisión de Planificación y Administración que no se encuentra impedimento para que se delegue al señor Rector en la presente gestión, siendo que de conformidad con el inciso c del artículo 26 del Estatuto Orgánico, es en cabeza de quien ejerce la Rectoría donde descarga la representación judicial y extrajudicial del Instituto.
5. Se procura agilidad y un pronto término al proceso que se lleva contra la Caja Costarricense del Seguro Social, y de esta forma disponer en un menor tiempo de los recursos que están siendo reclamados; todo ello con arreglo al inciso u. del artículo 18 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

- a. Delegar en el señor Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien además ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Institución por disposición del Estatuto Orgánico (artículo 26, inciso c) atender la transacción dentro del Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia y caso que tramita el ITCR en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social, por el monto de 329,918,363.66 millones de colones.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3298.

ARTÍCULO 14. Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y modificación de los artículos 46 y 84 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico y sus reformas. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos presenta la propuesta denominada: Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y modificación de los artículos 46 y 84 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-

Aprendizaje del Instituto Tecnológico y sus reformas, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

“6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...”

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, establece:

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.

b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.

c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1. En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

c.1.2. En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.

c.2. De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.

- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.
- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”

4. El Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico y sus reformas indica en sus numerales 46 y 48:

“Artículo 46

El estudiante que haya aprobado asignaturas en otra institución de educación superior universitaria podrá solicitar su reconocimiento acogiéndose al trámite establecido y a las fechas del Calendario Académico. El reconocimiento se realizará conforme a lo estipulado en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Asignaturas, Títulos y Grados Académicos. Para efecto de actas de calificaciones, la asignatura será calificada con la abreviatura REC (Reconocida), que no tendrá valor numérico y no será tomada en cuenta para el cálculo del promedio del semestre ni para el financiamiento de estudios.”

“Artículo 84

Son requisitos indispensables para obtener los diplomas extendidos por el Instituto los siguientes:

- a. Completar el programa de estudios correspondientes a alguna de las carreras que se imparten en el Instituto.
- b. No estar cumpliendo con algún tipo de sanción académica o disciplinaria impuesta por alguna dependencia competente del Instituto.
- c. Cumplir los trámites establecidos para tal efecto por el Departamento de Admisión o Registro.
- d. Acatar lo estipulado por la Institución en las Normas Generales de Graduación.

Para los estudiantes que procedan de otra institución de Educación Superior, registrará además lo estipulado en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Asignaturas, Títulos y Grados Académicos del Instituto.”

5. El “Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales” aprobado por el Consejo Director en la Sesión No. 222, Artículo 2, del 14 de noviembre de 1973, fue parcialmente derogado mediante la aprobación del “Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica” en la Sesión Ordinaria No. 1641, Artículo 1, del 25 de marzo de 1992.
6. En Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018, el Consejo Institucional acordó:

“ ...

SE ACUERDA:

- a. Conformar una comisión ad hoc que elabore, en el contexto de lo indicado en el artículo 11 del “Reglamento de Normalización Institucional”, una propuesta de reforma integral del Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”, integrada de la siguiente manera:
 - a. El Vicerrector de Docencia o su representante, quien coordina
 - b. Dos representantes del Consejo de Docencia
 - c. El Director del Departamento de Admisión y Registro o su representante
 - d. Un estudiante nombrado por la FEITEC

b. *Establecer el 30 de octubre de 2018 como fecha máxima, para la entrega de la propuesta de reforma.*

...

7. En Sesión Ordinaria No. 3220, Artículo 14, del 09 de junio de 2021, el Consejo Institucional modificó el precitado acuerdo, para disponer que el plazo de entrega del producto encomendado se lea 30 de enero de 2022.
8. La Comisión integrada según se desprende del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3220, artículo 14, del 09 de junio de 2021, entregó su dictamen mediante el oficio ViDa-71-2022, fechado el 25 de febrero del 2022, en el cual se adjunta la propuesta reglamentaria titulada "Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica".
9. Mediante el oficio SCI-981-2022, con fecha 27 de setiembre 2022, el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comunicó a la Q. Grettel Castro Portuguesez, entonces vicerrectora de la Vicerrectoría de Docencia, al Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, director de la Dirección de Posgrado, al Máster William Vives Brenes, director del Departamento de Admisión y Registro, al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Oficina de Asesoría Legal, lo siguiente:

"Para los efectos correspondientes, se remite el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, producto de su reunión No. 778-2022, del 23 de setiembre del presente año, referido a la propuesta del "Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica".

...

SE DICTAMINA:

- a. *Declarar procedente la temática que se busca normar y actualizar a través de la propuesta del "Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", recibida en el oficio ViDa-71-2022.*
- b. *Integrar una Comisión ad-hoc para que dictamine la propuesta del "Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", tomando como insumo el texto que se consigna en el oficio ViDa-71-2022, con las observaciones que se remiten producto del análisis en el seno de esta Comisión permanente.*
- c. *Declarar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Dirección de Posgrado y al Departamento de Admisión y Registro, como entes técnicos del proceso que se busca normar a través de la propuesta del "Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica".*
- d. *Designar a la persona representante de la Vicerrectoría de Docencia, como coordinadora de la comisión ad-hoc constituida en el punto b.*
- e. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Dirección de Posgrado, al Departamento de Admisión y Registro, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planificación Institucional que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, designen a las personas que les representarán en la comisión ad-hoc constituida en el punto b.*
- f. *Remitir adjunto el cuadro comparativo de la propuesta del "Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica".*

...

10. Mediante el oficio SCI-1056-2022, con fecha 10 de octubre 2022, el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, comunicó la conformación final e instalación de la Comisión Ad-Hoc detallada anteriormente, según se cita:

"Con fundamento en el acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, de la reunión No. 778-2022, del 23 de setiembre del presente año, que fuera comunicado mediante el oficio SCI-981-2022, y de lo indicado en los oficios ViDa-538-

2022, DP-116-2022, DAR-274-2022, Asesoría Legal-610-2022 y OPI-241-2022, se comunica que queda conformada e instalada la Comisión Ad Hoc para que analice y dictamine la propuesta del del “Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. La comisión será coordinada por el Fis. Gerardo Lacy Mora.

...”

11. En el oficio ViDa-711-2022 del 21 de noviembre 2022, el Fis. Gerardo Lacy Mora, Coordinador de la Comisión Ad-Hoc que analizó la propuesta del “Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” rindió el respectivo informe.

12. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 796, efectuada el 24 de febrero del 2023, sobre la propuesta del “Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” lo siguiente:

“Considerando que:

1. La propuesta reglamentaria titulada “Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” que fue entregada (ViDa-71-2022) como resultado del encargo del Consejo Institucional, fue ajustada en lo necesario por la Comisión Ad-hoc (dictamen ViDa-711-2022), y también en el seno de esta Comisión; resultando un documento pertinente y conveniente a los fines pretendidos por el jerarca, en tanto:
 - a. Habilita la equiparación de cursos aprobados en la Educación Media, como sucede con los colegios científicos o el proyecto “Matemática en la educación media” (MATEM).
 - b. Explicita la figura de la equiparación automática de cursos.
 - c. Actualiza el porcentaje máximo de equiparación de asignaturas de un plan de estudios, siendo equiparable hasta un máximo de 40% del mismo; con lo cual se resguardan los estándares de evaluación de acreditación de las carreras que imparte la Institución.
 - d. Mejora sustancialmente la normativa vigente en cuanto al proceso de equiparación, instancias que intervienen, funciones y responsabilidades, plazos de respuesta, entre otros.
2. La propuesta del “Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” ha superado satisfactoriamente las fases establecidas en el Reglamento de Normalización Institucional, para la creación de normativa con alcance general.
3. La eventual aprobación del “Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”:
 - a. Derogar el “Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales” aprobado por el Consejo Director en la Sesión No. 222, Artículo 2, del 14 de noviembre de 1973, tal y como se dispone en el articulado del cuerpo normativo.
 - b. Hace necesario modificar los artículos 46 y 84 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico y sus reformas, para que queden consistentes y se elimine de ellos el contenido que es materia propia del reglamento que se estaría creando

Se dictamina:

- a. Emitir dictamen positivo sobre la propuesta del “Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe el “Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” con el siguiente articulado:

...”
- c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de aprobar el “Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” modifique los artículos 46 y último párrafo del artículo 84 del

“Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico y sus reformas”, para que se lean así:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 46</p> <p>El estudiante que haya aprobado asignaturas en otra institución de educación superior universitaria podrá solicitar su reconocimiento acogiéndose al trámite establecido y a las fechas del Calendario Académico. El reconocimiento se realizará conforme a lo estipulado en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Asignaturas, Títulos y Grados Académicos. Para efecto de actas de calificaciones, la asignatura será calificada con la abreviatura REC (Reconocida), que no tendrá valor numérico y no será tomada en cuenta para el cálculo del promedio del semestre ni para el financiamiento de estudios.</p>	<p>Artículo 46</p> <p>Las personas estudiantes que hayan aprobado asignaturas en otra institución podrán acogerse a lo dispuesto en el Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>
<p>Artículo 84</p> <p>Son requisitos indispensables para obtener los diplomas extendidos por el Instituto los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Completar el programa de estudios correspondientes a alguna de las carreras que se imparten en el Instituto. No estar cumpliendo con algún tipo de sanción académica o disciplinaria impuesta por alguna dependencia competente del Instituto. Cumplir los trámites establecidos para tal efecto por el Departamento de Admisión o Registro. Acatar lo estipulado por la Institución en las Normas Generales de Graduación. <p>Para los estudiantes que procedan de otra institución de Educación Superior, regirá además lo estipulado en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Asignaturas, Títulos y Grados Académicos del Instituto.</p>	<p>Artículo 84</p> <p>...</p> <p>Para los estudiantes que procedan de otra institución de Educación Superior, regirá además lo estipulado en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica.</p>

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. El “Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”, aprobado por el Consejo Director en la Sesión No. 222, Artículo 2, del 14 de noviembre de 1973, no sólo está derogado parcialmente, sino que es muy

antiguo, razón por la que, desde el año 2018 se consideró necesario someterlo a un proceso de revisión, para actualizarlo en todos los aspectos que fuese necesario.

2. La propuesta del “Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” fue dictaminada positivamente por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien además deja indicación en su dictamen de que el documento ha seguido el proceso establecido institucionalmente para la creación de normativa con alcance general.
3. Este órgano encuentra conveniente actualizar la normativa para el trámite de equiparación de asignaturas, haciendo uso de la propuesta reglamentaria que se pone en conocimiento, misma que satisface los requerimientos mínimos de contenido esperados. Asimismo, se toma nota de los cambios requeridos en los artículos 46 y 84 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico y sus reformas.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el “Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con el articulado que a continuación se detalla:

REGLAMENTO PARA LA EQUIPARACIÓN DE ASIGNATURAS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de reglamento

Este reglamento es de tipo general.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas instancias académicas, las comisiones de equiparación de asignaturas, las instancias administrativas que participan del trámite de equiparación de asignaturas, así como para las personas estudiantes que cursen algún programa académico en el ITCR que requiera de estos procesos.

Artículo 3. Objetivo General

Normar el proceso de equiparación de asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 4. Objetivos Específicos

- a. Establecer los criterios y disposiciones aplicables al trámite de equiparación de asignaturas.
- b. Establecer la conformación y funciones de las comisiones de equiparación.
- c. Establecer funciones y responsabilidades de las instancias que participan del proceso de equiparación de asignaturas.

Artículo 5. Definiciones

Acta de equiparación: Documento en el consta oficialmente el resultado de la solicitud de equiparación en una asignatura concreta.

Certificación de calificaciones: Documento oficial en el cual una Institución de Educación consigna el rendimiento académico de un estudiante.

Comisión de equiparación de asignaturas: Comisión nombrada por los Consejos de cada Dependencia Académica para resolver las solicitudes de equiparación de asignaturas.

Equiparación de Asignaturas: Es el acto académico mediante el cual se determina si el contenido programático de una o varias asignaturas cumplen con las condiciones para considerarse igual o similar al contenido de alguna asignatura de las que imparte el ITCR.

Escala de calificaciones: Descripción clara del significado académico de la simbología utilizada en la calificación de la asignatura. Deberá indicar adicionalmente

la calificación mínima de aprobación, así como cualquier otro dato explicativo del sistema de evaluación.

Estudiante inscrito en el ITCR: Se consideran estudiantes inscritos en el ITCR aquellos en condición de persona estudiante regular o inactivo.

Expediente: Conjunto de documentos relacionados entre sí por un mismo asunto, que constituyen una unidad documental. entiéndase físico o digital

Grado Académico: Elemento del diploma que designa el valor académico de los conocimientos y habilidades de la persona, dentro de una escala creada por las Instituciones de Educación Superior, para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades en cuanto estos puedan ser garantizados por el diploma.

Instancia Académica: Escuelas, unidad de posgrado y áreas académicas.

Institución Acreditada: Es aquella que está autorizada para su existencia y funcionamiento, por la instancia gubernamental correspondiente, en el país de origen de la Institución.

Instituciones de Educación Superior: Es aquella que extiende títulos y grados académicos a nivel de educación superior, los cuales permiten el ejercicio profesional y se encuentra debidamente acreditada.

Instituciones de Educación Superior Extranjera: Se refiere a aquellas Instituciones que están ubicadas físicamente en otro país y acreditadas por éste, para extender títulos y grados académicos de nivel superior o bien, están ubicadas físicamente en Costa Rica, pero adscritas a una institución extranjera de educación superior, acreditada en su país para extender títulos y grados académicos de nivel superior.

Programa de la asignatura: Descripción previa, ordenada y detallada de la labor educativa por analizar en la asignatura.

CAPÍTULO II. DE LA COMISIÓN DE EQUIPARACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 6. Conformación de la comisión para equiparación de asignaturas

Cada escuela, unidad de posgrado o área académica contará con una comisión que analizará los documentos necesarios para la equiparación de asignaturas que administra. Dicha comisión estará integrada por tres personas académicas de la instancia, nombradas por su Consejo, por un plazo de 2 años, pudiendo ser reelectas. Las personas que forman parte de la comisión elegirán a una de ellas para que la coordine.

Artículo 7. Quórum de la comisión

El quórum de la comisión lo constituirán al menos el 50 % de sus integrantes.

Artículo 8. De las sesiones

La Comisión sesionará cuando así lo convoque la coordinación o a solicitud de dos de sus integrantes.

De cada sesión se levantará un acta y los acuerdos se tomarán por mayoría simple y tendrán un plazo de 5 días hábiles para comunicarlos a la Dirección o Coordinación de Unidad para lo correspondiente.

CAPÍTULO III. DEL PROCESO DE EQUIPARACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 9. Criterios para la equiparación de asignaturas

Para emitir su dictamen, las Comisiones de Equiparaciones de Asignaturas deberán considerar:

- a. Coincidencia de objetivos y programas en cuanto a contenido y profundidad no inferior al 80%, salvo en los casos en que los Consejos de Escuela o de Área Académica establezcan un porcentaje diferente en el marco de los procesos de acreditación y reacreditación de las carreras
- b. Cambios sustanciales que haya experimentado el campo de estudio a que se refiere la asignatura, a partir de reformas curriculares.

- c. Número de horas del curso aprobado en el período lectivo correspondiente. Este debe ser al menos un 80% del número de horas del curso que se imparte en el ITCR.
- d. El número de créditos del curso aprobado. Este debe ser al menos un 80% del número de créditos del curso que se imparte en el ITCR.

Según la naturaleza de la asignatura por equiparar, la Comisión podrá definir criterios adicionales, los cuales se deberán encontrar avalados por el Consejo de la instancia académica respectiva.

Artículo 10. Porcentaje máximo de equiparación para optar por título o grado académico

El porcentaje máximo de equiparación de asignaturas al que podrá optar un estudiante será del 40% de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera.

Artículo 11. Instituciones de las cuales se podrían equiparar asignaturas

El ITCR sólo equipará asignaturas de Instituciones de Educación Superior debidamente autorizadas en el país de origen o aquellas que autorice el Consejo Institucional por medio de un convenio o acuerdos específicos.

Artículo 12. Equiparación automática de asignaturas

El ITCR equipará de forma automática las asignaturas que las personas solicitantes hayan aprobado de conformidad con el Convenio de Articulación de la Educación Superior o mediante autorización expresa del Consejo Institucional.

Artículo 13. Personas que tienen derecho a solicitar equiparación de asignatura

El ITCR únicamente tramitará solicitudes de equiparación de asignaturas de:

- a. Personas estudiantes inscritas en el ITCR.
- b. Personas que tienen asignada cita de matrícula para primer ingreso y que solicitan equiparaciones automáticas.

Artículo 14. Documentos que deben acompañar la solicitud de equiparación de asignaturas

Toda solicitud de equiparación de asignaturas deberá realizarse mediante el formulario establecido por el Departamento de Admisión y Registro y adjuntar los siguientes documentos:

- a. Certificación original de calificaciones, en donde se indique que la asignatura ha sido aprobada; que incluya la calificación, número de créditos de cada asignatura, escala o sistema de evaluación empleado, nota mínima de aprobación, equivalencia de las siglas usadas.
- b. Programa oficial de la asignatura debidamente autenticado, que indique la modalidad, tipo de curso, periodo y año en que se impartió la asignatura e incluya número de horas por semana, número de semanas del período y los contenidos que componen la asignatura utilizada en ella. Salvo excepciones aprobadas en los convenios o acuerdos del Consejo Institucional.
- c. Cualquier otra documentación que se establezca en Convenios o Acuerdos aplicables.

En el caso de solicitudes de equiparación de asignaturas impartidas por el ITCR, se eximirá de lo indicado en el inciso a.

Artículo 15. Documentación proveniente de una institución de educación superior extranjera

Los documentos provenientes de una institución de educación superior extranjera deberán estar debidamente traducidos al español cuando estos sean emitidos en otro idioma. Adicionalmente, cuando los documentos hayan sido emitidos en el extranjero deberán ser debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, o por el apostillado en el país de origen en caso de estar suscrito al Convenio de La Haya.

Artículo 16. Del periodo de recepción de solicitudes

Las solicitudes de equiparación de asignaturas deberán presentarse en el período establecido para tal efecto en el Calendario Institucional y Académico.

Extraordinariamente se recibirán solicitudes de equiparación de asignaturas de estudiantes próximos a graduarse en los términos que defina en el Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 17. Plazos para la resolución de solicitudes de equiparación de asignaturas

- a. La comisión de equiparación de asignaturas de la dependencia académica respectiva estudiará los documentos y comunicará a la Dirección o Coordinación, su resolución razonada, así como el acta de equiparación en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en que recibió la documentación completa.
- b. La dirección de la instancia correspondiente podrá ampliar el plazo por razones de fuerza mayor mediante resolución específica.
- c. La dirección o coordinación tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles para enviar las Actas de Equiparación junto con la resolución de la Comisión de Equiparación al Departamento de Admisión y Registro o su equivalente en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.
- d. El DAR comunicará el resultado junto con la resolución razonada a las personas interesadas, según las fechas establecidas en el Calendario Institucional y Académico.
- e. En las equiparaciones automáticas el Departamento de Admisión y Registro hará el trámite en las fechas establecidas en el Calendario Institucional y Académico.

CAPÍTULO IV FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE EQUIPARACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 18. Instancias involucradas en el proceso de equiparación de asignaturas

En el proceso de equiparación de asignaturas intervienen las siguientes instancias:

- a. Departamento de Admisión y Registro (DAR)
- b. Dirección de Escuela, Coordinación de Área Académica o Coordinación de Unidad de Posgrado que administra el programa de la asignatura
- c. Comisión de Equiparación de Asignaturas
- d. Consejo de Escuela, de Área Académica o de Unidad de Posgrado

Artículo 19. Funciones del Departamento de Admisión y Registro

Son funciones del departamento de Admisión y Registro:

- a. Recibir las solicitudes de equiparación de asignaturas.
- b. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por este reglamento.
- c. Dar trámite a las equiparaciones automáticas de asignaturas que se presenten.
- d. Enviar la documentación a las Escuelas, Áreas Académicas o Unidad de Posgrado; según corresponda.
- e. Remitir a las Escuelas, Áreas Académicas o Unidad de Posgrado el formato de acta de equiparación en la cual se hará constar el resultado de la solicitud planteada.
- f. Registrar el resultado del trámite de equiparación en forma oportuna y confiable en el rendimiento académico de la persona estudiante.
- g. Custodiar las actas originales de equiparación de asignaturas de acuerdo a los procedimientos vigentes en la Institución para esta clase de documentos.
- h. Extender certificaciones a las personas estudiantes sobre las equiparaciones realizadas en el I.T.C.R.
- i. Comunicar a la persona interesada el resultado final de la solicitud de equiparación.

- j. Dar seguimiento y controlar el cumplimiento del proceso de equiparación de asignaturas, según el Calendario Institucional y Académico.
- k. Dar seguimiento al proceso de equiparación, indicando a los responsables los plazos establecidos.
- l. Informar a las instancias involucradas según corresponda, sobre cualquier irregularidad del proceso.

Artículo 20. Funciones de la Comisión de Equiparación de Asignaturas

Son funciones de la Comisión de Equiparación de Asignaturas:

- a. Proponer al Consejo de Escuela, Área Académica o Unidad de Posgrado, según corresponda, criterios adicionales a los que establece este reglamento, cuando la naturaleza de la asignatura así lo amerite.
- b. Analizar las solicitudes de equiparación recibidas de parte de la Dirección o Coordinación.
- c. Prevenir a la persona interesada en el caso de requerir información adicional para que pueda resolver la solicitud presentada.
- d. Resolver justificadamente las solicitudes de equiparación de asignaturas.
- e. Firmar el acta de equiparación de asignaturas.
- f. Proporcionar, junto con el acta de equiparación, la resolución en la que se fundamentada la decisión.
- g. Enviar el acta de equiparación y la resolución emitida a la Dirección o Coordinación con el resultado de las solicitudes recibidas, para el trámite correspondiente ante el DAR.
- h. Resolver los recursos de revocatoria que se le presenten.
- i. Mantener un registro actualizado de los casos resueltos.

Artículo 21. Funciones de la Coordinación de la Comisión

Son funciones de la persona que coordina la Comisión:

- a. Guardar la información en expedientes, y custodiar su confidencialidad.
- b. Llevar el control de la información que se reciba y se remita.
- c. Llevar el control de las actas y acuerdos tomados.
- d. Llevar control de los recursos que se presenten.

Artículo 22. Funciones del Consejo de Escuela, Área Académica o Unidad de Posgrado

Son funciones del Consejo de Escuela, Área Académica o Unidad de Posgrado:

- a. Conformar la Comisión de Equiparación de Asignaturas.
- b. Determinar las asignaturas que son objeto de ser aprobadas mediante equiparación.
- c. Aprobar criterios adicionales a los que establece este reglamento, cuando la naturaleza de la asignatura así lo amerite.
- d. Resolver los recursos de apelación que le que se presenten, agotando la vía administrativa.

Artículo 23. Funciones de la Dirección de Escuela, Coordinación de Área Académica o de Unidad de Posgrado

Son funciones de la Dirección de Escuela, Coordinación de Área Académica o de Unidad de Posgrado:

- a. Tramitar ante la Comisión de Equiparación de Asignaturas, la documentación de la solicitud y el formato de acta de equiparación presentada por el DAR.
- b. Velar porque las disposiciones reglamentarias que rigen este proceso sean cumplidas.
- c. Enviar al DAR el acta de equiparación y la resolución emitida por la Comisión de Equiparación de Asignaturas.

- d. Proponer al Consejo de Escuela la remoción de algún miembro de la Comisión de Equiparación de Asignaturas, cuando así lo amerite.

CAPÍTULO V: DEL RECURSO DE REVOCATORIA Y DE APELACIÓN

Artículo 24. De los recursos

La persona interesada podrá presentar recurso de revocatoria ante la Comisión o de apelación ante el Consejo en los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado el acuerdo o la resolución objeto de impugnación.

En caso de que la persona recurrente opte por interponer en el mismo acto el recurso de revocatoria y en subsidio el de apelación, el órgano de primera instancia, salvo que acoja totalmente el recurso presentado en su contra, contará con un plazo de dos (2) días hábiles para trasladar la resolución o acuerdo con que resuelve el recurso de revocatoria, junto al expediente que se formó en la atención del caso, a partir del día hábil siguiente al dictado de su resolución al Consejo de Escuela o de Área Académica o de Unidad de Posgrados; según corresponda, órgano que agota la vía administrativa. El recurso deberá indicar las razones por las cuales se recurre, las pretensiones y aportar documentación adicional si fuera necesario.

Artículo 25. Plazos para resolver recursos

En cualquiera de sus etapas, la instancia a la que le corresponda resolver el recurso de revocatoria tendrá un plazo de 10 días hábiles, y la instancia que resuelva el recurso de apelación tendrá 15 días hábiles.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26. Solicitud de información adicional

La Comisión de Equiparación de Asignaturas queda habilitada para solicitar a la persona interesada la subsanación de la información contenida en el artículo 14, que permita mejor resolver la solicitud presentada.

Artículo 27. Confrontación de documentos originales

En caso necesario, la autenticidad de la documentación presentada en una solicitud de equiparación de asignaturas estará sujeta a confrontación de los originales ante el DAR.

Artículo 28. Registro de los resultados

La asignatura equiparada será registrada con la abreviatura REC (reconocida), no tendrá valor numérico y no será tomada en cuenta para ninguna de las siguientes situaciones:

- a. Cálculo del promedio ponderado
- b. Financiamiento de estudios
- c. Obtener servicios estudiantiles que tengan como requisito el rendimiento académico de la persona estudiante

Artículo 29. Imposibilidad de reconocer Trabajo Final de Graduación

Los Trabajos Finales de Graduación no serán susceptibles de equiparación.

Artículo 30. Equiparación de asignaturas de posgrado.

La equiparación de asignaturas de posgrado solo será posible de programas de un grado académico igual o superior.

Artículo 31. De la vigencia

Este reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta Institucional. Además, deroga el Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por el Consejo Director en la Sesión No. 222, Artículo 2, del 14 de noviembre de 1973.

Artículo 32. De la actualización del presente reglamento

Una vez entrado en vigor el presente reglamento, la Dirección del Departamento de Admisión y Registro será responsable de realizar la revisión periódica del mismo, así

como en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo, y solicitar las modificaciones que se estimen necesarias.

- b. Modificar el artículo 46 y párrafo final del artículo 84 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico y sus reformas, para que en adelante se lean así:

Artículo 46

Las personas estudiantes que hayan aprobado asignaturas en otra institución podrán acogerse a lo dispuesto en el Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 84

...

Para los estudiantes que procedan de otra institución de Educación Superior, regirá además lo estipulado en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3298.

MOCIÓN DE ORDEN: el señor Jorge Chaves Arce, presenta moción de orden para trasladar el punto 16. Temas de Asuntos Varios, debido a que la M.Sc. Paula Ulloa Corrales, aún no ha ingresado a la sala de espera, para la presentación del Punto 15: "Informe de Convenios 2022".

Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

NOTA: Al ser las 11:09 a.m., el señor Nelson Ortega Jiménez, se retira de la sesión, con la autorización de la Presidencia, para participar en la reunión de la Vicerrectoría de Administración, sobre la Ley de Empleo Público.

CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 15. Temas de Asuntos Varios

a. Normativa para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Institucional

- **Nombre del Proponente:** Saúl Peraza Juárez

Tema por tratar: Sobre la responsabilidad administrativa existente por se al incumplimiento de los acuerdos del Consejo Institucional por parte de la Administración activa o la Comunidad Institucional.

Síntesis del tema:

El Instituto Tecnológico de Costa Rica y en su momento, el legislador universitario a través de la aprobación del Estatuto Orgánico ha diseñado un modelo organizacional particular con fundamento en la autonomía de gobierno asignada por el artículo 85 de la Constitución Política. En ese diseño se contempló la necesidad de crear un órgano colegiado con capacidad instructiva a la Administración, órganos u comisiones institucionales, pues tiene la atribución de "aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto (...)" (Artículo 18, inciso f del Estatuto Orgánico) y además indica el legislador que "la ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional." (Artículo 22 del Estatuto Orgánico).

Claro está que la intención del legislador universitario en todo momento fue que las decisiones u acuerdos tomados por el Consejo Institucional dentro de su ámbito de competencia, asignado por la totalidad del artículo 18 del Estatuto Orgánico, sea vinculante para quién esté dirigido o en casos especiales y si así lo expresa directamente el propio acuerdo, sus disposiciones sean vinculantes para toda la Comunidad Institucional.

Lo no contemplado por el legislador universitario fue: ¿qué sucede si alguien incumple un acuerdo del Consejo Institucional?, pues el propio Estatuto Orgánico no expresa alguna consecuencia per se al incumplimiento de estos. La práctica ha sido, en caso de estudiantes, aplicar directamente lo dicho en el Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en el caso de personas funcionarias lo dicho por el Capítulo 8 y 9 de la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas. Lo cierto también, es que ninguno de los dos instrumentos es, en la práctica, eficientes y eficaces para la imposición de sanciones en los casos en que exista responsabilidad administrativa por claro incumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Institucional, y en ocasiones, se prestan para odiosa impunidad. Por tanto, considero imperante realizar así un estudio minucioso sobre las consecuencias de no contar con una robusta reglamentación y un claro procedimiento en casos como estos para la Administración activa y la propia Comunidad Institucional, y en consecuencia, crear o no normativa en ese sentido.

Conclusión:

De conformidad con lo mencionado anteriormente, se solicita:

1. A la Presidencia del Consejo Institucional: Que solicite informe a las instancias asesoras en materia legal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, o externas de así considerarlo necesario, referirse al hecho acá en cuestión y a su vez, que indique cuáles son las consecuencias de no contar con elementos sancionatorios explícitos derivados del incumplimiento de los acuerdos del Consejo Institucional.
 2. A la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico: Contabilizar este tema de asuntos varios como el ingreso de un tema nuevo en la comisión, esperando el informe solicitado a la Presidencia en el punto anterior, para así, determinar si existe o no la necesidad de proponer una reglamentación en este sentido o elevar a las instancias institucionales competentes el asunto a través de una propuesta específica.
- b. Invitación a la sesión solemne de entrega del título Doctora Honoris Causa a la señora Sandra Cauffman, ingeniera costarricense y Directora adjunta de la División de Astrofísica de la NASA**

La señora Ana Damaris Quesada Murillo informa que, se recibió invitación del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, para la sesión solemne de entrega del título Doctora Honoris Causa a la señora Sandra Cauffman, Ingenieria costarricense y Directora adjunta de la División de Astrofísica de la NASA, quien dictará la conferencia: "El Espacio uniendo al mundo". Dicho acto se llevará a cabo el 8 de marzo de 2023, a las 10:00 a.m., en al Aula Magna de esa Universidad. Aclara que, la invitación llegó exclusivamente a la Rectoría y el día de hoy la reenviaron a la Secretaría del Consejo Institucional. Agrega que, se las estará haciendo llegar a la mayor brevedad. Solicita a las personas integrantes del Consejo Institucional informarle si desean participar, ya que es indispensable confirmar la asistencia antes del 6 de marzo próximo. Hace la salvedad que esta actividad se realizará el mismo día de la sesión del Consejo Institucional e igualmente se tiene programado un acto de reconocimiento por el día internacional de la mujer.

CAPÍTULO DE ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 16. Informe de Convenios 2022. (A cargo de la M.Sc. Paula Ulloa Corrales, Directora de Cooperación)

NOTA: Ingresa a la sesión, de manera presencial, la M.Sc. Paula Ulloa Corrales al ser las 11:18 a.m.

El señor Jorge Chaves Arce le da la bienvenida y cede la palabra.

La señora Paula Ulloa Corrales saluda y realiza la siguiente exposición:

The logo for Tecnológico de Costa Rica (TEC) is displayed in white capital letters on a dark blue background.

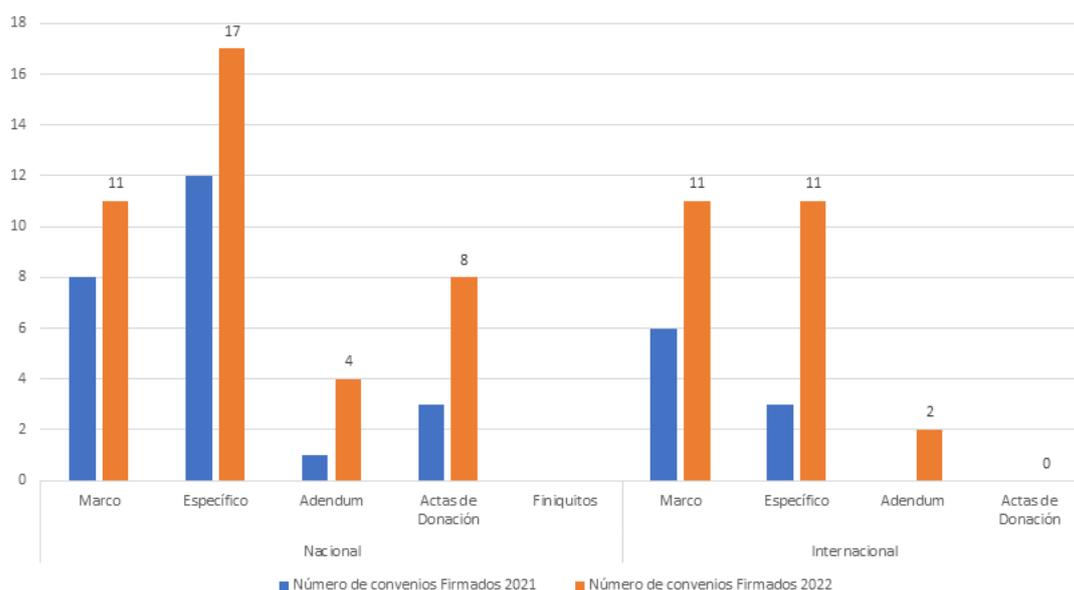
Informe sobre convenios 2022

Paula Ulloa Meneses
Dirección de Cooperación
1 de marzo, 2022

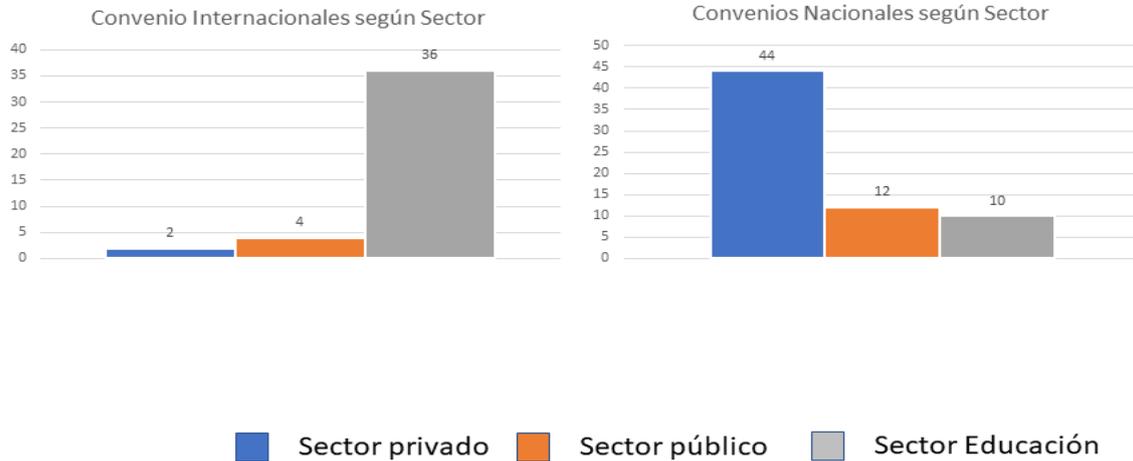
Convenios Tramitados

Ámbito de Convenio	Tipo de Convenio	Número de convenios gestionados	Número de Convenios firmados	Número de Convenios con sector público	Número de Convenios con sector privado	Número de convenios con sector educación
Nacional	Marco	14	11	11	3	0
	Específico	40	17	28	3	9
	Adendum	4	4	2	1	1
	Actas de Donación	8	8	3	5	0
	Finiquitos					
Total de Documentos Nacionales		66	40	44	12	10
Internacional	Marco	19	11	2	2	15
	Específico	21	11		2	19
	Adendum	2	2			2
	Actas de Donación	0	0			
	Finiquitos					
Total de Documentos Internacionales		42	24	2	4	36
TOTAL GENERAL		108	64	46	16	46

Comparación Convenios Firmados 2021-2022



Convenios por sector



Reporte de recursos asociados a TEC coordinación de convenios

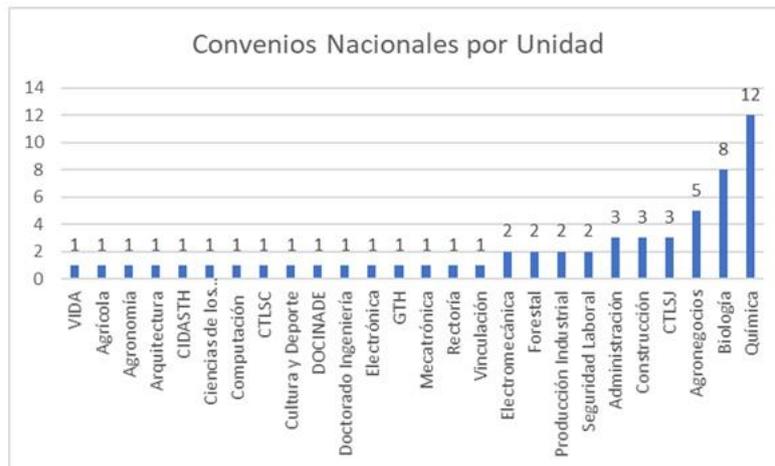
CONVENIO ITCR CON		
ESTIMACION DE SALARIOS Y CARGAS PATRONALES		
Periodo de vigencia del convenio		
Nombre del(la) funcionario(a)		
Salario Bruto Quincenal		
Salario Bruto Mensual		¢0,00
Costo de salario por hora	¢0,00	¢0,00
Costo de cargas sociales por hora (42%)	¢0,00	¢0,00
Costo por hora con cargas sociales	¢0,00	¢0,00
Horas estimadas por mes para atención del Convenio		
Número de meses del periodo		
Total Estimación Salarios y Cargas Patronales del Convenio	¢0,00	¢0,00
Costos administrativos (10%)	¢0,00	¢0,00
Total de costos por convenio	¢0,00	¢0,00

Cuantía Convenios asociados a proyectos aprobados por CIE

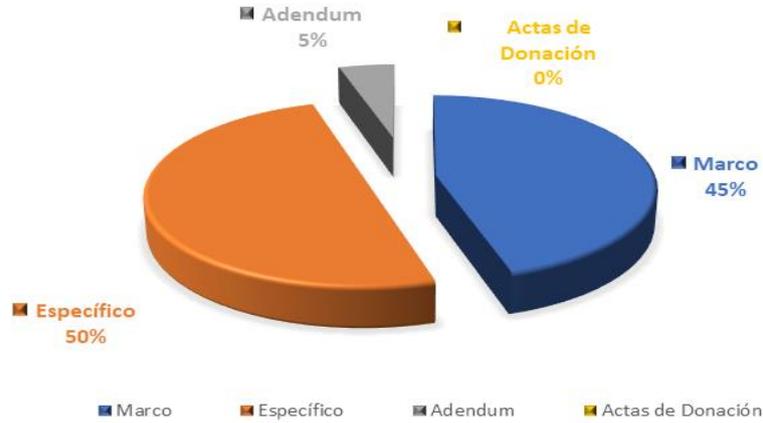


Modalidad	Coordinador	Periodo de vigencia	Horas estimadas por mes	Escuela	Total de costos por coordinación
Nacional	Rectoría	5 años	4	Rectoría	1 874 400,00 CRC
Nacional	Vicerrectoría de Administración	X	X	X	X
Nacional	Alexander Berrocal Jiménez	2 años y 3 meses	0,25	Forestal	204 002,89 CRC
Nacional	Bernal Martínez Gutiérrez	2 años	1	Administración de Empresas	1 054 350,00 CRC
Nacional	Liliana Sancho Chavaría	3 años	10	Computación	5 857 500,00 CRC
Nacional	Carmen Elena Madriz Quirós	3 años	10	Área Académica de Doctorado en Ingeniería	7 810 000,00 CRC
Nacional	Luis Guillermo Vallejo Pérez	10 meses	40	Química	5 467 000,00 CRC
Nacional	Edgar Ortiz Malavassi	3 años	232	Forestal	218 721 958,69 CRC
Nacional	Carlos Luis Mata Montero	1 año y 10 meses	3	Seguridad Laboral	1 906 214,77 CRC
Nacional	Carlos Alvarado Ulloa	2 años	8	Biología	4 710 051,39 CRC
Nacional	Juan Carlos Salas Jiménez	5 años	0,5	Centro de Investigación en Protección Ambiental	185 487,50 CRC
Nacional	Braulio Enrique Umaña Quirós			Construcción	Fuera de Horario
Nacional	Braulio Enrique Umaña Quirós			Construcción	Fuera de Horario
Nacional	Liliana Abarca Guerrero	12 meses		Química	Fuera de Horario
Nacional	Gianina Ortiz Quesada	X	X	Construcción	X
Nacional	Laura Patricia Brenes Peralta	12 meses	4	Agronegocios	473 774,28 CRC
Nacional	Carmen Elena Madriz Quirós	X	X	X	X
Total Costos Asociados al Convenio					248 264 739,56 CRC
Inte nacional	Raúl Ramírez Brenes	X	X	X	X
Inte nacional	Raúl Ramírez Brenes	5 años	4	Dirección de Cooperación	1 766 622,00 CRC
Inte nacional	Raúl Ramírez Brenes	X	X	X	X
Inte nacional	Gabriela Morales Martínez	1 año	4	Seguridad Laboral	1 016 920,18 CRC
Inte nacional	Raúl Ramírez Brenes	X	X	X	X
Inte nacional	Lucía Rodríguez Sánchez	4 años y 1 mes	2	Campus San Carlos	2 579 139,63 CRC
Inte nacional	Raúl Ramírez Brenes	5 años	4	Dirección de Cooperación	1 766 622,00 CRC
Inte nacional	Laura Patricia Brenes Peralta	5 años	4	Agronegocios	1 721 040,00 CRC
Inte nacional	Dyalá de la O Cordero	5 años	4	Administración de Empresas	4 328 868,36 CRC
Inte nacional	Claudia Chaves Villarreal	X	0,5	Materiales	73 798,35 CRC
Inte nacional	Raúl Ramírez Brenes	X	X	X	X
Inte nacional	María Estada	X	X	X	X
Total Costos Asociados al Convenio C					13 253 010,52
Total Costos Asociados al Convenio Internacional y Nacional					261 517 750,08 CRC

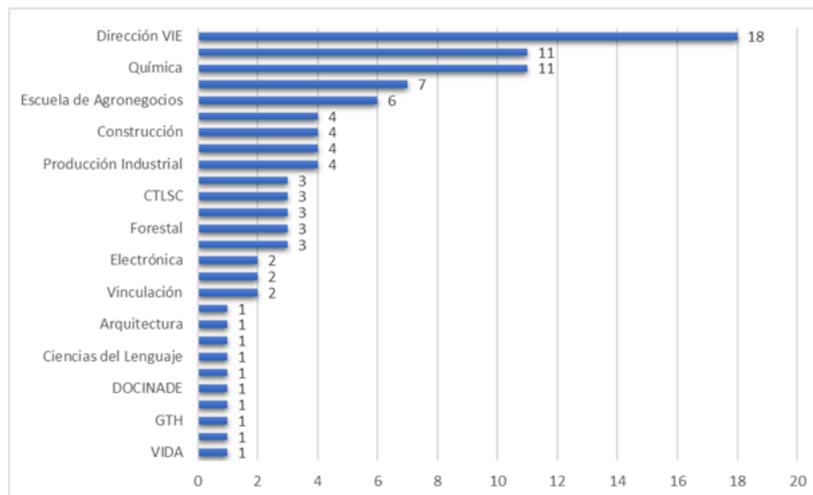
Distribución de Convenios Nacionales por Unidad Gestora



Distribución de Convenios Internacionales por Tipo TEC

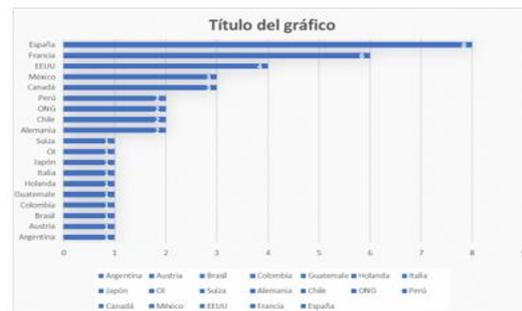


Distribución de Convenios Internacionales por Unidad Gestora TEC



Distribución de Convenios por País

TEC



Actas de donación

TEC

ACTAS DE DONACIÓN			
NACIONALES			
Organización	Sector	Monto	Unidad receptora
Boston Scientific	Privado	\$100.000,00	Laboratorio Institucional de Microscopia
Boston Scientific	Privado	\$25.000,00	Escuela Ciencia e Ing. De los Materiales
CONAVI	Público		CIVCO
INCUMEDICAL	Privado		Escuela de Producción Industrial
INCIENSA	Público	\$8.000,00	Escuela de Biología
RIDGERUN ENGINEERING	Privado	\$940,65	Escuela de Ingeniería Electrónica
Refrigeración Soluciones en Frío, S.A.	Privado	€6.322.200,00	Escuela de Ingeniería Electromecánica
CONAVI	Público	€2.000,00	Escuela de Construcción
TOTAS DONACIONES			
	COLONES		€6 324 200
	DÓLARES		€133 940,65

Conclusiones y recomendaciones **TEC**

- Se presenta un incremento del 18% en la cantidad de convenios firmados con respecto al 2021
- La comunidad en general continúa presentando resistencia a proporcionar información relacionada a remuneraciones
- Existe la posibilidad de implementar un módulo en el TecDigital que permita agilizar el proceso de tramitación y seguimiento
- Se está trabajando en la Actualización del Reglamento de Tramitación de Convenios Nacionales e internacionales

TEC

Muchas gracias!!

NOTA: Se retira la señora Paula Ulloa Corrales a las 11:40 a.m., y se agradece su participación.

Sin más temas que atender y siendo las once con cuarenta y un minutos de la mañana, se levanta la sesión.

cmpm